
ENRIQUE BERNARDO NÚÑEZ
Orinoco
Tres momentos en la controversia de límites de Guayana
MONTE ÁVILA
EDITORES LATINOAMERICANA
TRINIDAD Y TOBAGO
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SUCRE
MONAGAS
DELTA AMACURO
CIUDAD BOLÍVAR
GUAYANA ESEQUIBA
GEORGETOWN
B O L Í V A R
G U Y A N A
SERRANÍA MERUME
LA GRAN SABANA
SIERRA PACARAIMA
BOA VISTA
MONTES KANUKU
CUMANÁ

DOCUMENTOS

Orinoco
(Capítulo de una historia de este río)

Tres momentos en la controversia de límites de Guayana

Enrique Bernando Núñez

Orinoco
(Capítulo de una historia de este río)

Tres momentos en la controversia de límites de Guayana

Prólogo, notas y edición de Alejandro Bruzual



Orinoco (*Capítulo de una historia de este río*)
© Enrique Bernardo Núñez
1.ª edición en Editorial Élite, 1946

Tres momentos en la controversía de límites de Guayana
© Enrique Bernardo Núñez
1.ª edición en Editorial Arte, 1945

Orinoco (*Capítulo de una historia de este río*)
Tres momentos en la controversía de límites de Guayana
© Enrique Bernardo Núñez
1.ª edición en Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos y
Ministerio de del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, 2015
2.ª edición en Monte Ávila Editores Latinoamericana, 2024

Diagramación
Vilma Jaspe

Diseño de portada
Greisy Letelier

Todos los mapas e imágenes de este libro son cortesía de la
Biblioteca Nacional de Venezuela, pertenecientes a la Colección
de Libros Raros, Manuscritos y Archivos Documentales,
la Colección Arcaya y la Colección de Obras Planas.

Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 22, urb. El Silencio,
municipio Libertador, Caracas 1010, Venezuela.
Teléfono: (58-212) 485.04.44
www.monteavila.gob.ve

Hecho el Depósito de Ley
Depósito Legal N° DC2023001867
ISBN 978-980-01-2413-0

Índice

Nota editorial

La pertinencia del presente libro no necesita mayor justificación después de la contundente respuesta del pueblo venezolano, el pasado 3 de diciembre, que se sumaba al llamado del Ejecutivo nacional en defensa del Esequibo, en un acto de justicia histórica sin precedentes en los últimos años. Escritos originalmente como artículos periodísticos, publicados entre 1943 y 1945 —mucho antes del Acuerdo de Ginebra (1966)—, Enrique Bernardo Núñez realiza un meticuloso recorrido por los hechos históricos que se ocultan tras la disputa del territorio Esequibo, por parte del Imperio británico. Desde el siglo XVI hasta la doctrina Monroe, el autor traza un itinerario testimonial y documental que evidencia la propiedad indiscutible de Venezuela sobre la región. Esta nueva edición parte de la que fuera publicada por el Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos en coedición con el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores en el año 2015.

Prólogo
Piratas imperiales, escritura y territorio nacional

Avanzar y avanzar es su sistema,
animados con el poder que les da la fuerza
y escudados por nuestra debilidad.
Benjamín Qüenza

Venezuela comienza una nueva etapa de su historia
y el Orinoco es imagen suya e imagen del pueblo venezolano
cuyo destino nace de fuentes diversas,
como el mismo río.
E. B. N.

El 14 de septiembre de 1939, en un artículo titulado «La novela»[1], Enrique Bernardo Núñez dio respuesta a un supuesto intento de «arrebatarle al Tesoro cincuenta mil bolívares por escribir una novela», cuyo tema sería Guayana. El polémico escritor lo negó rotundamente, aclarando que no

1 Publicado en su columna «Signos en el tiempo», que aparecía casi a diario en *El Universal* de Caracas. No debe confundirse con una homónima, en la misma columna, del 20 de marzo de 1943, incluida en su libro *Bajo el samán,* Ministerio de Educación, Tipografía Vargas, 1963.

había pensado en una obra de ficción, sino que desde hacía mucho tiempo deseaba redactar un informe sobre la situación en esa zona «casi desconocida para los venezolanos y en cambio mucho de los ingleses»[2]. Con su ironía habitual, confesó que tenía «pensamientos absurdos» como el que los «venezolanos necesitamos una empresa y acaso ninguna pueda ser más fascinante que la de estudiar y comprender aquellos territorios». Allí mismo afirmaba que el 17 de enero de ese año había enviado un memorándum al ministro de Relaciones Interiores, en el cual sugería, con clara intención nacionalista ante el siempre difícil tema fronterizo con la Guayana Británica, que no debía «abandonarse al tiempo la obligación de tomar posesión de la patria, espiritual y materialmente, antes de que el extranjero lo haga».

Conociendo ya el texto producido por Núñez, resulta claro que el autor no podía permitirse la contradicción de que su investigación sobre los conflictos territoriales en Guayana fuera considerada una obra de ficción, lo que desdeciría las intenciones nacionalistas y propiamente políticas de su esfuerzo intelectual. Quiso imponer una visión objetiva como pensador riguroso y confiable, que se corresponde además con el hecho de que, poco más tarde, asumiría el cargo de primer Cronista de la Ciudad de Caracas (1945) y, luego, sería incorporado como individuo de número de la Academia Nacional de la Historia (1948). No obstante, también es indudable que desde el inicio de la investigación se sintió atraído como narrador por

2 De hecho, existe una carta del 31 de marzo de 1943, en la cual J. A. Díaz Villanueva, director de administración del Ministerio de Relaciones Interiores, deja constancia de que Núñez apenas solicitó apoyo para visitar la «Guyana venezolana» en 1939, pero al parecer el viaje no pudo concretarse por falta de recursos.

un tema que se mostraba propicio para un desarrollo formal y conceptual equivalente al de su novela más importante, *Cubagua,* publicada por primera vez en 1931. Tan es así, que se conservan en sus archivos unos borradores, bastante primarios, de lo que hubiera sido una novela sobre la disputa de límites, cuya fecha desconocemos, pero que aparentan ser de la segunda mitad de la década de 1930. Se puede intuir, entonces, que la falsa acusación sobre el financiamiento de su proyecto novelístico lo llevara a desistir definitivamente de esta tentación y a transformar lo que ya había escrito en diversos ensayos históricos, que buscaban despertar la alarmante y escasa conciencia nacional e histórica sobre el problema, llamando a la defensa del espacio de la nación[3]. Esto igual concierne al primer destino periodístico de estos textos, lo que, como en muchas otras ocasiones en su vida de escritor a tiempo completo, le sirvió de excusa para poder dedicarle tiempo al estudio, produciendo abundantes notas previas sobre el asunto y una ingente información mucho más completa (que él mismo llamaba «biblioteca») de la que hubiera sido necesario acumular para escribir un mero conjunto de artículos de opinión[4].

3 «Venezuela fue su gran pasión, clamaba terriblemente contra el continuo disparate. Sobre Guayana —decía [Ángel] Sénior—, E. B. N. pensó que algún día no obstante las decorosas actuaciones de Fortique y Baralt y las formas ofensivas para nuestra dignidad por los ingleses, el día llegaría en que la voluntad unánime de los venezolanos reclamaría el vil despojo de nuestra tierra». Juan Castellanos, «Senderos: E. B. N. y la Guayana Esequiva», *La Religión,* Caracas, 26 de enero de 1966.

4 En efecto, estos textos están muy lejos de poder considerarse simples artículos de prensa, más allá de que en esa época (la década de 1940) se manejaran conceptos de noticia y opinión muy diferentes de los que ahora estamos habituados, en cuanto a prioridades informativas

Así, publicó en la prensa capitalina dos conjuntos de artículos sobre el tema, independientes pero fuertemente relacionados, entre 1943 y 1945, es decir, más de veinte años antes de que se lograra el Acuerdo de Ginebra (1966). El primer grupo, bajo el título de «Guayana, tierra de oro y misterio», que luego sería conocido como *Orinoco* (*Capítulo de una historia de este río*)[5]. Mientras que el segundo tuvo una primera versión titulada «Cleveland y la doctrina Monroe» (homónimo de un capítulo posterior del libro), que más tarde desarrollaría como ensayos diversos, aparecidos también seriados[6] en la prensa capitalina, conformando los *Tres momentos en la controversia de límites de Guayana*[7]. Sin embargo y como era de esperarse, Núñez redactó estos textos utilizando elementos novelescos, que no llegan a atentar nunca contra el efecto de «verdad histórica» que produce su lectura. La escritura fue en extremo

y culturales. De hecho, la mayoría de los escritos de entonces de Núñez aparecieron en primera página, mientras que hoy los eventos y artículos culturales están asociados más bien a la farándula y compiten, en desventaja, con el espacio dado a las novedades deportivas.

5 Al final de este artículo advirtió que el «próximo capítulo sería el de «Cleveland y la doctrina Monroe». Esto corrobora que el orden de los textos fue concebido como los publicamos aquí.

6 Así se dieron a conocer muchos de sus trabajos incluso literarios, entre ellos la misma *Cubagua*, que luego de una malograda primera edición apareció por entregas en la revista *Élite*, en 1935.

7 Según se intuye en su título definitivo, en un inicio pensó que serían solo tres ensayos, pero luego agregó otros tres. Esta indecisión queda en evidencia cuando añade el título del capítulo «Cleveland y la doctrina Monroe» a la portada de la edición de 1945, mientras que en la edición de 1962 del Ministerio de Relaciones Exteriores, incluyó también el de «El incidente del Yuruán». No obstante, en ambas ediciones aparecían ya los seis ensayos.

refinada, con no pocos pasajes líricos y un peculiar trato del tiempo, que va más allá de las pocas fechas citadas en el cuerpo del texto, para avanzar sobre la cita cuidadosa del paso de las horas, o señalar la duración exacta de una conversación, y hasta hacer énfasis en sucesos que se llevaban a cabo en un mismo instante a los dos lados del Atlántico.

Núñez articuló temas consecuentes y determinados entre sí, que se interpelan de manera evidente. En *Orinoco* se enfocó principalmente en los días de la Colonia, encontrando las relaciones que se daban entre la proyección imaginaria y desiderativa del Dorado y su búsqueda real y trágica, centrado en las peripecias del poeta, historiador y pirata sir Walter Raleigh en tierras venezolanas. Mientras que en los *Tres momentos* desarrolló en concreto el tema de la disputa con la Gran Bretaña en el siglo XIX, en particular alrededor de la figura de Antonio Guzmán Blanco. Utilizando un narrador omnisciente, el autor aprovechó la complejidad del carácter de sus protagonistas para humanizar la historia contada, mezclando no pocos recursos para realzar su calidad estética, y de ahí reforzar su sentido. Desde bandos opuestos y con intenciones contrarias, los personajes reaccionan ante las ambiciones imperialistas y coloniales británicas en Suramérica, dándole forma a la manipulación de poder, personal y nacional, que se muestra desde variadas facetas psicológicas. Ambos textos están cruzados no solo por la geopolítica internacional en la cual se mueven los diversos actores, sino también por las lealtades y traiciones que se tejen a sus alrededores, y que definen el destino de sus vidas, conduciendo a Raleigh al cadalso y a Guzmán Blanco, al exilio definitivo, mientras que el conflicto, a casi dos siglos de iniciado, aún los sobrevive.

Resulta interesante y curioso que el autor subtitulara su ensayo *Orinoco* con un enigmático «(Capítulo de una historia de este río)», entre paréntesis y con una evidente construcción escritural, apelando a las ideas de capítulo y de historia. Esto pudiera hacer referencia a algunas de las complejas ideas desarrolladas en textos previos, en particular los incluidos en *Una ojeada al mapa de Venezuela,* de 1939, en los cuales da una peculiar visión de la confluencia entre naturaleza y cultura, buscando entender los signos que las civilizaciones dejan en el espacio, pero a la vez cómo este (el mapa) exige una interpretación, una relación y una lectura, algo «que escapa a nuestros sentidos»[8]. Es la relación que establece entre territorio y pobladores en un doble sentido, como lo había ya desarrollado en *Cubagua,* pero también en esa ojeada: «La tierra la poseía [la vieja cultura] y penetraba por todas partes en vez de ella poseer la tierra»[9]. Los grandes pueblos al lado de los grandes ríos, solo así entenderíamos cómo la naturaleza puede tener historia y esta dividirse en subcapítulos: «Manoa, la *Golden City*», «El secreto del Dorado», «El viaje de Raleigh» y «La herencia de Elizabeth». Sin estar relacionados en términos cronológicos, Núñez cuenta la ansiedad por el Dorado no como una mera fabulación de riqueza, de parte de conquistadores y filibusteros europeos, ni como una estrategia del indígena oprimido, sino como un signo de los tiempos que eran y de los tiempos por venir del imperialismo europeo[10]. Esta percepción y

8 *Cuadernos de la Asociación de Escritores de Venezuela*, Caracas, Editorial Élite, 1939, p. 9.

9 «Hacia una interpretación», en *Una ojeada al mapa de Venezuela,* 2.ª ed., Caracas, Ed. Ávila Gráfica, 1949, p. 15.

10 Hasta podríamos decir, del tiempo actual, cuando afirma, en su «Discurso de Incorporación a la Academia de la Historia»: «Es

planteamiento historiográfico tan tempranos en la historia del pensamiento latinoamericano —que hoy podemos llamar poscolonial o, mejor, propiamente decolonial—, le da su más clara trascendencia a estos textos y parte de su actual vigencia.

En su planteamiento formal, aún más si se consideran los dos conjuntos como una sola unidad de sentido e intención, se anticipan y prefiguran en el siglo XVI las acciones del siglo XIX, y en este las reflexiones vuelven sobre el pasado colonial, a buscar sus raíces y motivos genésicos, recursos equivalentes a los utilizados en su novela principal, como ya señalamos. En efecto, el punto focal de *Orinoco* es la disputa de límites con Guayana, como queda en evidencia en el primer subcapítulo de la «historia del río»; «Durante las sesiones del tribunal de arbitraje reunido en París el año de 1899 para fallar en la controversia de límites de Venezuela con la Guayana Británica, abogados y jueces discutieron largamente sobre el Dorado». Con un sutil juego irónico de erudición histórica, en el que presenta como real el lago Parima y a sus orillas Manoa, sigue la creencia de exploradores, sabios y hasta geógrafos, con sus mapas y documentos que, como veremos más adelante, sirvieron a Gran Bretaña para sostener una arbitraria y favorable definición de límites con Venezuela.

De aquí que Raleigh no sea un mero precursor de los hechos, sino la figura espectral del opositor que recorre la Historia (con mayúscula) y la historia que se cuenta en

indudable que los pueblos necesitan de una fuerza superior a la del oro. El Dorado y la Libertad son dos maneras de concebir la Historia. Tal vez ambas puedan identificarse. Tal vez la lucha que hoy se desarrolla sobre el planeta no tiene otro significado. La lucha entre el oro y el hombre». «La historia de Venezuela», en *Una ojeada al mapa de Venezuela, ibid.*, p. 218.

ambos libros. Aristócrata culto y cruel, impone arbitrariedades a través de la violencia, concentrando en sí mismo el proyecto imperial del secular enemigo de una España despreciada y de «su pobre monarquía». Es el pirata que, actuando fuera del marco de los equilibrios de poder que se reparten el mundo, impone una dinámica en provecho de la nación inglesa, la cual no puede respaldarlo abiertamente[11]. La presencia de Raleigh se muestra como una suerte de picaresca invertida, en la medida en que su caída individual permite el medro de los intereses de la poderosa nación del Norte. En un sentido estrictamente histórico y con eficiencia literaria, el pirata protagonista marca el origen de la disputa de límites mucho antes de que fuera concebida como tal: «creía que la región o imperio de Guayana estaba destinada a la nación inglesa». Pero esta convicción le costaría la vida de su hijo y conduciría a una destrucción presentada como inevitable, como si fuera el resultado de una pulsión trágica. De esto se aprovecha Núñez para describir el momento aciago cuando

11 Habrá que investigar con más cuidado las relaciones de Núñez con Vasconcelos, pero resuena aquí su tan criticada *La raza cósmica* (1925), en lo de la persistencia del enfrentamiento entre latinos y sajones en el mundo americano como proyección de lo sucedido con la Armada Invencible y en Trafalgar, en sus referencias a la Atlántida, y en el énfasis sobre la región amazónica como «el mundo del futuro». Y, específicamente, cuando se refiere a los piratas ingleses: «La rebeldía ancestral supo responder a cañonazos lo mismo en Buenos Aires que en Veracruz, en La Habana, o en Campeche y Panamá, cada vez que el corsario inglés, disfrazado de pirata para eludir las responsabilidades de un fracaso, atacaba, confiado en lograr, si vencía, un puesto de honor en la nobleza británica». Disponible en: http://www.turemanso.com.ar/larevista/bajadas/larazacosmica.pdf (consultado en junio de 2013).

el expedicionario inglés se entera de la pérdida filial, con una fina referencia simbólica que cruza naturaleza y persona: «un crepúsculo magnífico caía sobre el Delta y las sombras de la noche no dejaban ver sus lágrimas». Para más adelante llegar a la síntesis de la acción conquistadora como un oráculo autocumplido: «La sombra de la Torre de Londres se proyecta en toda esta aventura, al final de la cual le aguarda el cadalso. Viene a ser Guayana como una pasión de Raleigh».

Por otra parte, el autor utiliza un doblez casi cínico en el manejo de «la verdad» que subyace al fondo de la discusión histórica y diplomática, empleándola como una estrategia retórica del texto y como una táctica de afirmación nacional. En este mismo primer subcapítulo de *Orinoco,* por ejemplo, afirma que: «Fantasías, errores de geógrafos alemanes, franceses, españoles, italianos, ingleses, portugueses» aseguraban que el Dorado estaba al este del gran río, tal y como aparece en muchos de los mapas de la época, mientras que la joven República «proscribe los mitos». Núñez no critica ni reconfirma la creencia en la fábula colonial, sino que pone en evidencia que lo imaginado por los conquistadores y la labor de piratas como Raleigh se convertía en la apropiación real del territorio venezolano por los ingleses, incorporándose como parte fundamental de una efectiva agenda imperialista: «Sus mapas son claros y precisos y sus sabios carecen de imaginación, de esas intuiciones que rasgan los velos encubridores de la verdad. Pero en el Almirantazgo británico y en el Ministerio de Negocios Extranjeros siguen pensando en el Dorado durante el litigio». El autor muestra, así, la combinación de la persistencia consciente del mito con los intereses concretos de dominación mundial. El Dorado no era ya la vieja ilusión deslumbrada de la riqueza, hasta entonces obtenida demasiado fácilmente, que

favoreció el avance sobre una geografía casi inexpugnable y en extremo peligrosa, sino un objetivo estratégico de apropiación geopolítica, militar y económica: «Desde el tratado con los holandeses en 1814 por el cual Inglaterra adquiere su porción de Guayana, el Dorado queda definitivamente incluido en el Calendario de Papeles Coloniales y Domésticos del Estado existentes en el Almirantazgo».

En el segundo apartado, «El secreto del Dorado», aparece otro pirata inglés, Amyas Preston, quien incendió Caracas en 1595, y quien también estaba obcecado por encontrar la gran ciudad de oro. De sus hombres y de otros conquistadores y soldados se oyen relatos «ciertos» que fundan la leyenda, y esos testigos hablan en el texto, misteriosos como la misma muerte a que los conduce la codicia: «Las últimas palabras del extraño relato se confundieron con las preces de los agonizantes recitadas por los frailes, una tarde tranquila, refrescada por la brisa que llegaba del mar y hacía oscilar la llama de los cirios». Núñez diferencia el concepto de riqueza que le permite manejar con ambigüedad idea y realidad de lo fabulado, como una doble percepción que enfrenta lo europeo a lo indígena: «El hombre blanco introdujo en el Nuevo Mundo la superstición del oro. Y acaso en las ciudades del Dorado hay algo más que oro. Acaso sus tesoros son de otra naturaleza, fuera del alcance de nuestros groseros sentidos».

En el tercer subcapítulo se relata con detalle psicológico el viaje de Raleigh, en el tono lírico de todo este ensayo, al mostrar el ansia y el sueño del escritor y pirata, que puso su empeño no solo en alcanzar la riqueza prometida por una ilusión cada vez menos vacilante y más lejana, sino en la reivindicación de sus propios méritos, desperdiciados en la aventura americana:

> Raleigh sentíase acariciado por una paz dulcísima. Bajaba la noche en medio de los grandes árboles. Raleigh pensaba en la gran ciudad de Manoa, sobre la cual caía ahora la luz de aquellas magníficas estrellas. Pensaba ofrecerle aquella tierra a su reina como quien ofrece una joya. Entonces recobraría su gracia y volvería a ostentar en la guardia de alabarderos su armadura de plata adornada de piedras preciosas y sus zapatos que valían por sí solos muchas piezas de oro. Pensaba en sus pipas con bolas de plata que imitaban los otros cortesanos; en aquel mundo isabelino de pompa y fantasía.

Ahí, una vez más en la obra de Núñez, verdad y fantasía, historia, mito y leyenda, se colocan en el centro de su indagación intelectual y forja artística para criticar de nuevo la persistencia colonial en lo neocolonial. Así, la versión de lo fantástico en Raleigh, desde la percepción occidental, en su descripción de los Ewaipanoma, la tribu de hombres sin cabeza, que sorprendente e irónicamente prefiguraba el destino final del imaginativo escritor y pirata. Núñez, sin juzgarlo, pero asumiéndolo como un *punctum* de una locura nacida de la ambición conquistadora, lo enfrenta a la naturalidad de Topiawari, un viejo indígena centenario y rey de Aromaia, que viaja y conoce a la reina Elizabeth como rehén y prueba de las riquezas amazónicas: «Y el río era él, Topiawari, y tenía sus mismos deseos y pensamientos. Y sentía dentro de sí aquel tumulto con que el Orinoco baja de la montaña y nutrido del ansia de todos los ríos corre hacia el mar. Y comprendía mejor los ecos que a través de la inmensidad de los tiempos va dejando en el corazón de los hombres y en las selvas».

Como hemos visto, una comparación casi velada de dos muy diversas percepciones de la realidad recorre todo el texto. Una, desde la posición de la nación más joven, de sus indígenas, de una relación distinta con la naturaleza y el mundo; otra, que tergiversa una ilusión codiciosa de la viciada legalidad de la nación más poderosa. Núñez revela ahí una situación mucho más compleja que el mero enfrentamiento entre civilización europea y países bárbaros. Es una impugnación de las diferencias de valor cultural que se refleja también en la forma compleja como Núñez escribe sus textos. Apela y demuestra el manejo de una vasta información histórica sobre Latinoamérica, interpreta con detalle la vida de Raleigh y su época, utiliza como recursos de autoridad no pocas referencias de la misma cultura europea, citando a Shakespeare o a Milton. En cambio, deja en evidencia el flagrante desconocimiento inglés sobre la cultura y situación de su adversario. El discurso que el venezolano despliega, así, es equivalente al apego del país a la validez de los documentos históricos, a las formalidades diplomáticas e, incluso, a los procedimientos jurídicos con los que intentaría, ingenuamente, alcanzar un fallo justo en la contienda de límites. Es así como se expresa en el quehacer escriturario de Núñez no solo una igualdad simbólica en el terreno retórico, sino que se emplaza la violencia británica como negación fáctica y hasta flagrante de sus propios conceptos civilizadores.

En la superficie de su escritura, Núñez intenta desmarcar y enrarecer la distribución dicotómica de prejuicios y conceptos preestablecidos, que justificaban a la Gran Bretaña. De ahí el título que hemos empleado intentando interpretar la intención del autor, y pensando que el pirata Raleigh simboliza el avance por la fuerza, la destrucción, lo fuera-de-ley,

lo que desestabiliza el territorio nacional entendido como una relación entre habitantes y entorno. Es la idea de que se discute una frontera movible (y que se mueve en efecto) que destaca del lado americano lo prepolítico, lo natural y lo particular, mientras que el orden de lo político, lo cultural y lo universal queda del lado tácito de la nación europea. Es una variación de la disyuntiva decimonónica de civilización-barbarie, que se complejiza, pues agrega el desprecio y enfrentamiento heredado de Inglaterra ante España. En esas vastas soledades ambicionadas por Raleigh para el reino de Elizabeth, y apropiadas en buena parte como invención de la Guayana Británica sobre lo que fue colonia holandesa, se plantea una cruzada civilizatoria, que enfrentaría el estancamiento y los males del pasado, anclados en las jóvenes repúblicas americanas, con una idea del desarrollo occidental que ostenta la superioridad de la vieja monarquía.

Significativo para las relaciones entre los dos conjuntos de ensayos aquí tratados es el hecho de que Núñez ubicara el punto de enunciación de *Orinoco* en el siglo XIX, como se comprueba con claridad en su último apartado. No obstante, con un cuidadoso uso de los tiempos verbales, característico de su trabajo como novelista, incorpora también el presente de la escritura, el de los años cuarenta que corresponden a la Segunda Guerra Mundial entre las naciones «civilizadas», como otro plano narrativo apenas esbozado, que muestra el constante impulso imperial. Afirma, sin dar cuenta de una contradicción que quizás no fuese tal, que: «Es interesante observar cómo Inglaterra supo apreciar el legado de Raleigh, aunque la reina Elizabeth no lo consideró digno de emplear un navío ni un ducado. El conflicto de límites de Guayana no es sino un capítulo de esa larga historia. Gran Bretaña no desiste de

su empresa y esta prosigue —de acuerdo con los medios de cada época— el esfuerzo de las primeras expediciones colonizadoras». Evidentemente, los medios del siglo XIX fueron la fuerza militar tanto como las manipulaciones jurídicas internacionales. Así lo va presentando el autor en sus *Tres momentos,* en los cuales mueve los énfasis temáticos que componen el conjunto y distribuye la información para concentrar el interés, dándole una fluidez que permite mantener la atención sobre argumentos, incluso legales, que podían hacerse extremadamente áridos para el lector medio.

Tres momentos en la controversia de límites de Guayana se ancla en un período singular de la repartición internacional de las zonas de dominio o influencia de las grandes naciones, en un proceso que adelanta el cambio de época que significaba ir de la hegemonía europea a la norteamericana, y de la dominación imperial al imperialismo. La disputa y sus consecuencias fueron ya un primer forcejeo entre ellas, que desenmascaró una supuesta ingenuidad histórica de parte de los países más débiles —y que llega en muchos sentidos hasta nuestros días— de otorgar a las naciones poderosas el privilegio de aplicar «justicia» en el marco asimétrico de unas relaciones mundiales, que siempre estas han dominado. Sin embargo, se recurrió a la doctrina Monroe, que ya tenía más de medio siglo de promulgada (1823), y esta primera frustración fue pagada con 50 000 millas de territorio, y la dolorosa obvia constatación de que si el mundo estaba dividido en dos grandes grupos opuestos, y no propiamente complementarios, se formaba parte de las naciones desprotegidas y usurpadas.

Entonces, desenmascarando los quiebres y la lógica político-diplomática de ambos tiempos como debilidades del derecho internacional impuesto bajo la fuerza y las amenazas

de guerra, Núñez plantea constantes equivalencias y consecuencias. Igual que Raleigh, en *Orinoco,* usa el resentimiento de los indígenas contra los españoles para obtener información sobre Manoa, y beneficiarse de ella, Gran Bretaña, en *Tres momentos*, pone en juego las intrigas que se tejen en las relaciones entre Venezuela y Estados Unidos. En ambos escenarios saca provecho: primero avanzando y evadiendo el arbitraje internacional, despertando la desconfianza de Venezuela ante el país americano del Norte; para luego, cuando el presidente Grover Cleveland muestre al menos una disposición aparente de frenar a los británicos por la fuerza, aceptando el juicio con la seguridad de poder controlarlo y legalizar por esta vía el despojo.

Más allá de los recursos narrativos y ficcionales que emplea Núñez, en *Tres momentos* da muestras constantes de apegarse con exactitud a los hechos históricos, lo que resulta innecesario para la economía del texto, pero que sirve para implantar el tono de veracidad radical que apoya la tesis venezolana de suficiencia documental para defender sus derechos sobre la zona en disputa. Además, ratifica la autoridad de un narrador en particular enterado, si bien también parece pecar de lo que él mismo llama una «fe libresca en el derecho», que conduciría a la trampa legal del arbitrio. Comienza, el primer ensayo o *momento,* con un largo párrafo que presenta una apretada síntesis de la situación económica y geopolítica venezolana en sus inicios republicanos: el peso de las deudas internacionales ocasionadas por la guerra y el acoso de los acreedores, la dependencia de la producción de café y cacao, el lento proceso hacia la libertad de los esclavos, y el todavía no reconocimiento de España. Párrafo siguiente, muestra las siempre difíciles relaciones con la Gran Bretaña y la sorpresa

de Venezuela ante el primer avance sobre su espacio nacional, ya plenamente constituida como República. Así, en 1841, se tiene noticia de unos postes instalados en suelo guayanés asumido como venezolano desde la Colonia. Eran las señales y banderas que luego fueron conocidos como la «línea Schomburgk» (en «honor» al naturalista Robert Schomburgk, quien la trazó sobre el mapa), que se constituiría desde entonces en la demarcación arbitraria, artera y unilateral que fue tomada como aspiración mínima de parte de los británicos. En cambio, Venezuela apeló desde un inicio a la defensa de una frontera natural e históricamente documentada, definida por el río Esequibo, siguiendo el principio del *uti possidetis iuris,* por el cual tenía derechos soberanos sobre el territorio correspondiente a 1810, que definía esa frontera con la colonia guayanesa de Holanda, país que la cede a Gran Bretaña en 1814. Ya antes de esa fecha, en 1802, los ingleses se habían apropiado de Trinidad, provincia que hasta ese momento formaba parte de la Capitanía General de Venezuela (creada en 1777, por el rey Carlos III). No obstante, en el texto de Núñez, aparece con frecuencia la palabra «negligencia» para calificar el inconsistente comportamiento oficial ante el abandono físico de las fronteras.

También aquí el autor subvierte el supuesto diagnóstico de la barbarie de una Venezuela sumida en sucesivas y falsas revoluciones, que sería incapaz de garantizar la paz y el crecimiento de la cultura para los habitantes de la zona (en su inmensa mayoría de reciente data y de nacionalidad inglesa), recalcando lo artificial del comportamiento del adalid cultural europeo. Núñez enfatiza la ñoñería aristocrática británica y la de su corte diplomática, con no pocos besamanos, abundancia de tratos de honor como «sir», «lord», «Su Majestad» y

«Su Excelencia», que contrastan radicalmente con el hecho de que, como lo expresa el autor, «la Constitución prohíbe a los venezolanos el uso de títulos de nobleza». Incluso, ridiculiza a algunos de los personajes involucrados en el litigio, como el ministro inglés en Caracas, R. T. C. Middleton, quien no solo «se le veía a diario tomar el sol a la sombra de su paraguas y de los árboles del Calvario», sino que «amaba su reputación tanto como el paisaje de Caracas».

En realidad, los seis ensayos que conforman los *Tres momentos en la controversia de límites de Guayana* están articulados de diferente manera, si bien todos presentan una metodología historiográfica más evidente que la utilizada en la escritura de *Orinoco,* y una mayor visibilidad de sus fuentes. Las citas y paráfrasis se mezclan sin arrogancia, contrastando documentos, así como criticando sus traducciones, analizando el comportamiento de los protagonistas, y poniendo en evidencia las debilidades que producía la historia menuda de la política nacional.

Los tres primeros capítulos, en específico los tres momentos, abordan intervalos de tiempo sucesivos mas no inmediatos, como se define en sus largos títulos, pero que quedan muchas veces en evidencia solo por referencias laterales. Allí, queda claro cómo van cambiando los artificios con los cuales Gran Bretaña eludía las evidencias contundentes que aportan los documentos históricos, en la medida en que avanzaba sobre una geografía rica en recursos naturales, en particular minerales y energéticos, llegando a pretender, y casi lográndolo, la desembocadura del río Orinoco. Incluso, osaron proponer la internacionalización de sus aguas y de sus afluentes como garantía de «libertad», lo que sumado a la plataforma ya dominada de Trinidad y Tobago hubiera impedido la directa

salida de Venezuela hacia el Atlántico, haciendo frágil la defensa del resto del espacio nacional, y hasta cierto punto, el continental.

Más allá de los errores diplomáticos venezolanos, para Núñez privaba la continuidad evidente de la postura nacional desde los primeros días republicanos, y la negativa explícita a aceptar la arrogancia imperialista. Aparece, así, un Estado que reacciona con coherencia en una misma dirección, ante fuerzas que amenazan con apelar a la violencia, dentro de un ordenamiento legal internacional en el que privaba la misma asimetría y desigualdad que sostenía —y sostiene— la hegemonía de las grandes potencias. En estos *momentos* se puede seguir con detalle e información detallada cómo Venezuela insistió durante años en el arbitraje, asumiéndolo como la salida más decorosa, y que de haberse apegado a un derecho estricto, basado en documentación suficiente, habría estado de su parte. Pero, luego, en la medida en que se fue involucrando a Estados Unidos, con el argumento de que «no podría ver con indiferencia que Inglaterra tomase posesión de dicho territorio por la fuerza...», los británicos cedieron al juicio internacional, cambiando la táctica negociadora y preparando la manipulación legal del arbitrio.

Como ya dijimos, Núñez se enfoca en los tres momentos en el Ilustre Americano, pero lo antecede el protagonismo de Alejo Fortique. Empleando largos párrafos y con preferencia el tiempo verbal del presente del indicativo —con el cual radicaliza el carácter fáctico del relato y recalca una fuerza determinante de verdad—, Fortique se presenta adornado de honorables cargos, abrumado de trabajo, señalándose que no tiene secretario para ayudarlo. Las numerosas responsabilidades, expuestas a todo lo largo de este capítulo, resienten su

salud y sus finanzas a tal punto que el texto concluye con la fecha exacta de su muerte «repentina». Así, Fortique queda como un héroe cívico que surge de la Constituyente de 1830, y da lo mejor de sí para frenar la agresión extranjera a la joven República. En su figura, la nación ha dado el paso hacia la preeminencia del derecho sobre la guerra, de lo civil sobre lo militar, que acompaña una primera instancia diplomática de la nación independiente (es quien gestiona el reconocimiento de España), defendiéndola por medios legales y que, finalmente, apela a la intervención de otras naciones, intentando ejercer a plenitud su presencia en la escena internacional. Será Fortique, además, quien en voz de Núñez, advierta muy temprano lo que sucedería a finales de siglo, con un oráculo del fracaso que anticipa la imposibilidad de conseguir un árbitro «verdaderamente imparcial». El primer momento termina, entonces, con la advertencia: «No hay enemigo mayor de lo bueno que lo mejor, añade, y por desecharlo se dejan de hacer cosas que después sentimos haber perdido». Palabras que resuenan a la hora de la decisión final del arbitraje, al otro extremo de la escritura, cuando se planteó que Venezuela estaba condenada a la pérdida de sus derechos, por ser de las dos, la nación menos favorecida.

Pero en el resto del libro, en efecto, domina la presencia y la autoridad de Guzmán Blanco, equivalentes a las que tiene en el país durante el «Septenio» y la «Aclamación». Además, se hace énfasis cuando el ilustre presidente se convierte en «enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres, París, Bruselas, Berlín, Roma y en la Corte Pontificia», con la misión de procurar apoyo en la defensa del país, no obstante manejara los «grandes tesoros» de la nación como propios: «A su paso por las ciudades de Europa otorga concesiones en

territorios inmensos que valen por un imperio: minas de asfalto, montañas de hierro, contratos para la construcción de muelles y ferrocarriles, etc...». Como se ve, la actitud nacionalista que recorre la escritura no es óbice para que Núñez vaya esparciendo sus críticas al político ególatra, en particular relativas a la corrupción y la debilidad ante la adulancia, a su personalismo y a la prepotencia de sus acciones. Su participación, tanto en el litigio como en el libro, termina con la pérdida del inmenso poder que había acumulado, cuyas contradicciones sociales quedan retratadas con agudeza: «... en todas partes se advierten señales de decadencia, sombras de ocaso. Los coches levantan nubes de polvo en el camino de Antímano donde se halla el Presidente». Finalmente, se trama en su contra y el «28 de octubre de 1889 las multitudes derriban las estatuas del Ilustre Americano y destruyen las iniciales de su nombre en los edificios públicos mientras entregaba, en un último gesto como emisario venezolano en Europa, la Orden del Libertador al presidente francés.

Como ya debe ser evidente, en los primeros tres momentos se verifican los beneficios que los ingleses obtienen del voluntario estancamiento en las negociaciones «amistosas». El narrador afirma que los treinta y un años que pasaron entre las dos primeras situaciones descritas (que van de Fortique a Guzmán) fueron «como si nunca se hubiera discutido». Así los europeos aprovecharon el abandono de las fronteras venezolanas, hecho que ha caracterizado no solo la conducta de los gobiernos del siglo XIX, sino la de todos los posteriores. Ante la negativa de los británicos a ir a un arbitraje, Venezuela propició entonces la intervención norteamericana, buscando frenar con la doctrina Monroe la expansión y agresión colonialista. En los capítulos siguientes, Núñez intenta explicar

la irrevocable necesidad de Venezuela de involucrar a los norteamericanos como medio de presión a Gran Bretaña a que aceptara el laudo internacional, que se muestra ya como el único medio posible de detener ambiciones cada vez mayores.

A esta altura del conflicto, el objetivo de los británicos era involucrar el Orinoco en la discusión, sumando además el interés por los recientes y grandes descubrimientos de minas en el territorio disputado, evocando los reales sueños del Dorado convertidos ya en cifras concretas de reservas minerales. Nuevos mapas y publicaciones cada año naturalizaban una mayor apropiación británica. A la par de esto, las diferencias asimétricas de poder entre las dos naciones iban generando nuevas controversias, si bien menores, y altercados que provocaban, además, sucesivas obligaciones que Venezuela se veía forzada a pagar, una vez más, bajo la amenaza de invasión y de guerra. Es la sombra que recorre estos ensayos, y que prefigura el bloqueo de las costas venezolanas por potencias europeas, que sucedería en 1902, durante el gobierno de Cipriano Castro.

En los tres ensayos finales de *Tres momentos,* concebidos en la misma tónica del primer conjunto y como si fueran nuevos momentos, Núñez enfocó aspectos específicos y puntuales que eran descritos en sus títulos: «El incidente del Yuruán», «Cleveland y la doctrina Monroe» y «El fallo arbitral». El primero da cuenta de un altercado que involucró susceptibilidades patrióticas, y que se llevó a cabo en 1895, con el general Domingo A. Sifontes como protagonista, lo que le costó a la nación una nueva indemnización, definida de manera unilateral por la parte supuestamente agraviada. Núñez aclara: «Aunque Gran Bretaña y Estados Unidos consideraron el incidente ajeno a la cuestión territorial, no

puede omitirse al hacer una relación —siquiera sea del modo más somero— de la controversia de límites de Guayana, dentro de la cual es uno de tantos episodios. Por sí solo daría materia para un libro». Con ironía, en medio de los antecedentes y matices de este cuarto ensayo de la serie, una vez más Núñez invierte los términos de la proporcionalidad entre barbarie y violencia, primero resaltando —con palabras de Pedro Ezequiel Rojas, entonces ministro de Relaciones Exteriores— que el «derecho moderno» y no la agresión con la que amenaza Gran Bretaña, debía dirimir el «enojoso litigio», siendo el adversario una nación «culta, que tanto ha colaborado en la obra de la actual civilización». Luego, ante el argumento, por decir menos fútil y baladí, de la mayor estatura del inspector inglés Douglas D. Barnes, el autor se mofa: «Un gigante entre pigmeos. Gulliver en el país de los enanos resulta siempre cómico». Y termina el texto con la destitución de Sifontes, que sin embargo no fue enjuiciado por los hechos que le endilgaban los británicos, y de este modo, y en algún sentido, se le daba la razón: «Vivía como particular cerca del Dorado. Ante él se extendía la tierra del Cuyuní, que era de Venezuela».

El quinto capítulo es el homónimo del artículo de prensa que había dado origen a la serie de los *Tres momentos*, «Cleveland y la doctrina Monroe». Se inicia considerando los antecedentes de la intervención norteamericana a partir de 1876, y llega hasta la firma de aceptación del arbitraje internacional en contra de los intereses venezolanos. Su propio título enfatiza la participación del presidente norteamericano Grover Cleveland, aprovechando escritos que provienen de

su propia mano[12]. Cleveland, quien se mostró dispuesto a defender los derechos de Venezuela, con aparente sinceridad según lo entiende Núñez, llegó a plantear un enfrentamiento armado con sus antiguos colonizadores europeos, lo que cambió en definitiva la dinámica de la controversia. Afirma que el presidente del «país de las máquinas» —como lo llama en otro de sus libros— gozó, gracias a esto, de «un momento de la popularidad hispanoamericana». Es decir, si se invocó la doctrina Monroe creyéndose que favorecería a los países más débiles del continente, no se advirtió que intervenían los intereses norteamericanos globales, en particular a raíz de la guerra hispano-norteamericana (que Núñez no trata en estos textos, aunque sí nombra) y que se estaba al borde mismo de la independencia de Cuba y Puerto Rico, y de las negociaciones que permitirían el afianzamiento militar y político de Estados Unidos en Centroamérica y el Caribe. Es el primer gran paso hacia la asunción de su rol protagónico en el mundo, que los llevaría a controlar casi todos los países del lado oeste del Atlántico, y la disputa de límites de Venezuela con Gran Bretaña no podía estar al margen de sus resultados.

En el capítulo final, el libro aborda los detalles del arbitraje, que se intenta estigmatizar porque en el país «incivilizado» había «estallado una nueva revolución», esta vez la llamada «Restauradora» de Cipriano Castro. El resultado es ya hoy plenamente conocido, y la lógica subyacente queda

12 Sobre estos, en el artículo homónimo de *El Universal* del 7 de julio de 1943, Núñez precisa que los escritos de Cleveland fueron dirigidos «en cierto modo a contestar a los que combatieron su política en tal oportunidad, *gente cuyo patriotismo «atraviesa exclusivamente el nervio del bolsillo*», y a definir la actitud y móviles verdaderos de Estados Unidos, o sea, la afirmación de la doctrina Monroe».

clara en estos escritos. El espíritu del pirata y escritor vuelve a surgir de las palabras de Núñez, y funciona más que como adorno, como el rastro mismo que ha dejado el litigio a través de los siglos sobre la propia piel de la nación: «En París, en un salón del Ministerio de Relaciones Exteriores, el año de 1899. En los muros cuelgan mapas de distintas épocas de la región de Guayana y de la América del Sur, entre ellos el propio de sir Walter Raleigh». En ese escenario, Venezuela no estuvo presente, sino a través de Estados Unidos. De allí que pudiera darse una componenda entre el juez ruso Fiódor de Martens, quien presidía el jurado, y los dos jueces ingleses. La disyuntiva expuesta a los dos jueces estadounidenses que representaban a Venezuela era o la pérdida de la desembocadura del Orinoco o la de, al menos, 50 000 millas cuadradas del territorio del Esequibo. Una vez establecido el veredicto de manera unánime por la segunda opción, se entendió que Estados Unidos no había ejercido la defensa efectiva de los intereses venezolanos, desmontando el arreglo e invalidando de inmediato el juicio, y que Venezuela había participado como ficha sin importancia en un juego de geopolítica mundial, en el que las grandes potencias decidían sobre otros conflictos en Europa, África, Oriente y la misma América Latina. Venezuela tendría que aceptar la pírrica ganancia de no perder además el control de su principal río. Así, adquirió carácter legal la arbitrariedad colonialista que había comenzado con las aventuras de un pirata inglés que creyó en las amazonas y en el Dorado, pero, en muchos sentidos, al menos desde Latinoamérica, se puso también punto final al control inglés del mundo.

Finaliza el último *momento* con una frase que recuerda a Juan Bautista Alberdi, no tanto referido a la inmigración,

sino por su convocatoria a ocupar el espacio nacional y a dirigir los esfuerzos estatales en esa dirección:

> El resultado de la controversia es un signo, una advertencia. Un país despoblado no puede considerarse como yermo de propiedad particular. El único medio de tomar posesión de su territorio es el de fecundarlo con el propio sudor. Y no es aventurado decir que la historia pasada y futura de Venezuela no ha sido ni será otra sino la de su colonización.

En este sentido, Núñez adelantaba la idea, ya esbozada en otros de sus artículos de prensa y que sería tema central de su «Discurso de incorporación a la Academia de la Historia» de 1948: la imperiosa necesidad de un ímpetu colonizador sin mentalidad colonial.

Núñez mismo anexó a los *momentos* el testamento del abogado Mallet-Prevost, a quien se le asignó la defensa de Venezuela en el litigio, y donde se documenta el chantaje al que se expusieron los jueces norteamericanos, y que estos aceptaron pues, a cambio de la unanimidad de la decisión aspirada por el juez ruso, no se perdió el dominio del Orinoco. Una vez más, en esta controversia y como sucedería con Las Malvinas y Argentina, casi un siglo más tarde, la doctrina Monroe y todos sus eufemismos no lograron ocultar que los vínculos anglosajones eran una infranqueable frontera para los destinos de los pueblos latinoamericanos.

Es particular y políticamente significativo que estos textos fueran escritos y publicados durante el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, cuando Estados Unidos hacía esfuerzos evidentes para mantener a los gobiernos

latinoamericanos de su parte. Entonces, habría que pensar cómo estos textos de Núñez se relacionan con ese cometido, considerando que dejaban en evidencia el carácter imperialista de la política exterior de Gran Bretaña, y la definitiva insuficiencia del monroísmo para defender a los países americanos de la agresión de las mismas potencias extranjeras, que en ese momento preciso se declaraban aliadas. Una actitud que, ciertamente, desmantelaba el optimismo maniqueo que se impuso al final de la guerra, de algún modo advirtiendo la permanencia de los impulsos neocoloniales que se darían en el nuevo contexto mundial.

La historia posterior no ha hecho más que ratificar este diagnóstico. El reparto del mundo ha sufrido notables modificaciones, el balance de los ejes de poder global ha cambiado, pero la geopolítica funciona con una dinámica heredera de la anterior. El avance territorial, militar y económico sobre los países más débiles, ahora con un componente mediático avasallante, esgrime una vez más el argumento civilizatorio como excusa (defensa de la democracia, luchas contra el terrorismo y el tráfico de drogas, protección de conciudadanos e inversiones en el exterior, restricción del avance nuclear, etc.), sin lograr disimular su direccionalidad al dominio de los recursos energéticos y minerales del mundo, y su interés por mantener un orden internacional capitalista.

La disputa por el Esequibo vivió un nuevo *momento* en el siglo XX, que va desde el mismo inmediato rechazo de Venezuela del laudo internacional de 1899, considerándolo írrito por los evidentes vicios y manipulaciones procesales, hechos que quedaron ratificados con la difusión del testamento del abogado Severo Mallet-Prevost (el del anexo), y arriba al Acuerdo de Ginebra, en 1966, cuando luego de cuatro años de

denuncias la Organización de las Naciones Unidas reconoció la validez de la protesta. Se pasó entonces a una nueva etapa de negociaciones, que aún no ha concluido ni satisfecho las exigencias venezolanas. Apenas unos meses más tarde de la firma de dicho Acuerdo, la Guayana Británica alcanzó su independencia, convertida en la República Cooperativa de Guyana, la que hereda la disputa de los territorios en cuestión, si bien se mantienen las responsabilidades históricas, económicas y legales de Gran Bretaña que de ella se han derivado.

Recientemente, la joven nación guyanesa ha hecho uso de la plataforma continental, en particular, la correspondiente a la zona en reclamación de Venezuela, dando concesiones a empresas transnacionales, en especial petroleras de capital estadounidense. No es un exabrupto pensar que este avance unilateral del país vecino tenga el apoyo de las dos grandes potencias económicas, poniendo una vez más en acción la dinámica neocolonial que, a final de cuentas y como anticipamos y veremos en los textos de Núñez, evoca y continúa la estrategia de piratas y corsarios imperiales sobre nuestras costas, mares y fronteras. Un momento ya del siglo XXI, pero que ocurre en el marco internacional de una nueva cohesión económica y política de los países latinoamericanos y del Caribe, que ha generado provechosos vínculos entre sí, y el surgimiento de nuevas organizaciones regionales que habrán de velar por la defensa de un derecho internacional que se desarrolle en términos definitivamente más ecuánimes, pacíficos y justos para todas las naciones.

Alejandro Bruzual

Sobre esta edición

Los dos conjuntos de ensayos que aquí presentamos se publicaron primero como artículos en la prensa de Caracas. *Orinoco* apareció en *El Nacional,* el 20 de agosto de 1944, con el título «Guayana, tierra de oro y misterio»; mientras que el artículo «Cleveland y la doctrina Monroe», que fue la base de desarrollo de los *Tres momentos en la controversia de límites de Guayana,* apareció por entregas en *El Universal,* del 7 de julio al 7 de agosto de 1943. Luego, convertido en seis ensayos distintos, las versiones casi definitivas aparecieron progresivamente en *El Nacional,* los días 1.º de octubre, 5 de noviembre y 12 de diciembre de 1944, y 25 de junio, 7 y 8 de agosto de 1945.

Ya recogidos como libro, *Tres momentos* formó parte de las Ediciones Élite, en 1945, coincidiendo con su nombramiento de Enrique Bernardo Núñez como primer Cronista de Caracas, para ser luego editado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en 1962. En esta última versión, el autor corrigió algunos verbos y nombres propios, agregó unas pocas notas al pie, reescribió alguna oración y añadió unas poquísimas consideraciones nuevas. Se incluyó allí, además, la nota preliminar y los dos primeros apéndices que aquí se reproducen. Con respecto a *Orinoco* (*Capítulo de una historia*

de este río), apareció primero en junio de 1946, también en la Editorial Élite, y luego en 1947 en las ediciones del Ministerio de Educación, conjuntamente con la tercera edición de su novela *Cubagua*[13]. Si bien se revisaron y cotejaron estas publicaciones, y se tuvieron en cuenta algunas posteriores, se utilizan como texto base las ediciones de 1962 y 1947, respectivamente, que fueron las últimas autorizadas por su autor. A estas, considerando la importancia geopolítica del tema, se les agrega un nuevo apéndice, un documento del propio Núñez, de 1936, que hace explícitos los vínculos entre los dos grandes conjuntos de ensayos, incorporando a la discusión el intento británico de crear un Estado independiente hebreo (lo que iba a ser Israel) en los territorios venezolanos en disputa, propuesta de la que apenas se conoce hoy, y que debe ser repensada en la valoración de la política internacional de los países involucrados.

Respetando las intenciones del autor, decidimos dejar las citas largas entrecomilladas dentro del cuerpo del texto, mientras que las fuentes, un tanto inconsistentes en su ubicación a lo largo de los ensayos, se llevaron todas a pie de página. En cuanto a las referencias bibliográficas que aparecían

13 Luego de su muerte, en 1967, aparecieron los *Tres momentos* en una nueva edición del Ministerio de Educación, que repitió la anterior. En 1976, los edita el Consejo Municipal del Distrito Federal junto a *Orinoco y Cubagua*, sin señalar la proveniencia del texto ni el nombre de quien estuvo a cargo de dicha publicación. Finalmente, en 1981, aparece en Monte Ávila Editores, formando parte de la colección Documentos. Con respecto a *Orinoco*, además de la edición del Consejo Municipal, de 1976, arriba nombrada, esta misma versión fue incluida por Osvaldo Larrazábal Henríquez en *Novelas y ensayos*, de Biblioteca Ayacucho, en 1987.

agrupadas solo en algunos de los ensayos, se reunieron todas al final del libro. Se han precisado, cuando fue necesario, fechas y datos mal transcritos en las publicaciones anteriores, así como se hizo una revisión ortotipográfica y se corrigieron los errores que pudieron detectarse en topónimos y onomásticos. Se sustituyeron algunas comillas por cursivas, cuando implicaba el uso de lenguas extranjeras o simplemente indicaban énfasis. Se respetó su peculiar puntuación, pero se reconsideró el uso de las mayúsculas, a todas luces excesivas en este texto, y se regularizaron las abreviaturas protocolares, como S. M. o V. E.

Como en los otros libros de Enrique Bernardo Núñez, que venimos revisando y reeditando, se han respetado las decisiones escriturales del autor. Para ello, se han estudiado los pretextos y paratextos que aún se conservan en sus archivos (custodiados por su familia y por la División de Libros Raros, Manuscritos y Archivos Documentales, Colección Arcaya y Colección de Obras Planas de la Biblioteca Nacional de Venezuela), intentando rehacer la historia genética de cada obra desde las versiones manuscritas, considerando modificaciones, cambios y anotaciones, algunas de las cuales sirvieron para elaborar breves notas al pie, las que se indican como del editor, pues todas las demás pertenecen a Núñez.

Se agradece la generosa colaboración de la señor Carmen Elena Núñez de Stein, hija del escritor, al personal de la Biblioteca Nacional y, en este libro en particular, el apoyo de Guillermo Pérez, asistente de investigaciones del Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.

Alejandro Bruzual
Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos
Caracas, julio de 2014

Orinoco
(Capítulo de una historia de este río)

Manoa, la *Golden City*

En el siglo XVI el rumor sobre la existencia del Dorado se extendía a través de los mares en los países más distantes. Los geógrafos discutían y trazaban mapas en los cuales aquella región aparece señalada con una mancha misteriosa. Una región perdida entre el mar de selvas, pero cubierta, afirmaban, de ciudades mucho más opulentas que las del Perú. La ciudad imperial es Manoa, la *Golden City,* sobre el lago Parima, al sur, en la parte superior del río. Se inclinaban a situarla entre el Amazonas y el Orinoco, y en una forma más precisa en medio de las montañas de Paracaima, o en las que forman el sistema de la Parima. Existe allí el lago Amuca o Parima, casi seco en verano y cuyas aguas se desbordan en la estación de las lluvias. En su descripción de la Guayana Británica (1840), sir Robert Schomburgk dice que la estructura geológica de las grandes sabanas encerradas entre las espesas selvas del Esequibo y las montañas de Taripona, Cunnucucu, Carawaini y Mocahaji, deja escasa duda de que fue el lecho de un mar interior, cuyas aguas, por una de esas catástrofes de las cuales los tiempos más recientes ofrecen ejemplos, rompieron sus barreras y se abrieron paso hacia el Atlántico. También sir Everard Im Thurm, quien ascendió al Roraima, el punto más alto de las montañas de Paracaima, y trazó una

línea verde en la roja superficie de rocas para memoria de su ascensión, nos hace ver, cuando el sol ahuyenta las nieblas de aquellas montañas, una ciudad coronada de torres[1]. Cuando a mediados del siglo pasado el botánico Richard Spruce trataba de organizar en Río Negro, con la ayuda de don Roberto Díaz, una expedición a las cabeceras del Orinoco, muchos deseaban unírsele convencidos de que el Dorado existe en las fuentes de aquel río.

En el mapa trazado por sir Walter Raleigh o Guaterral (Gualterio), como decían los españoles, y el cual se halla en el Museo Británico, el lago Parima está situado en el interior del país, un lago salado de doscientas leguas de largo, semejante al mar Caspio, y a sus orillas está Manoa con sus torres de oro. El Dorado había de estar siempre a orillas de algún lago. Con motivo del litigio de límites de Guayana entre Venezuela y Gran Bretaña, centenares de mapas fueron exhumados en los principales archivos y bibliotecas de Europa y América. La comisión nombrada el 1.º de enero de 1896 por el Presidente de Estados Unidos, a fin de conocer con exactitud los derechos de ambas partes en la región disputada, estudió más de trescientos mapas. Mapas con leyendas latinas trazados e iluminados en Venecia, en Roma, en Ámsterdam, en Milán, Londres, Colonia y Leipzig, en Madrid, París y Viena como ese de Mercator (Gerhard) dibujado en 1538, y el de Ortellius, geógrafo holandés, en 1598, hasta la *Tabula Náutica* de Halley (1700) y el *Atlas Marítimo* de Mount y Page (1728) y el del padre José Gumilla (1741) y el de Juan de la Cruz de Olmedilla Madrid (1775), usado por Humboldt

1 Sir Everard Im Thurm realizó dos excursiones al Roraima, la primera en julio de 1877 y la segunda en la Navidad de 1881.

en su viaje, hasta el Mapa Físico y Político de Codazzi, editado en París (1840) y el que lleva el nombre de Francisco Michelena y Rojas (1857). En el mapa de Blaeuw (1635 o 1640) publicado en el *Blue Book,* la región del Dorado abarca casi todo el territorio Amazonas-Orinoco. Este mapa señala también a Manoa, en el lago Parima. Los sabios del siglo pasado hablaban de este disparate geográfico. Fantasías, errores de geógrafos alemanes, franceses, españoles, italianos, ingleses, portugueses. La República también proscribe los mitos. Sus mapas son claros y precisos y sus sabios carecen de imaginación, de esas intuiciones que rasgan los velos encubridores de la verdad. Pero en el Almirantazgo británico y en el Ministerio de Negocios Extranjeros siguen pensando en el Dorado durante el litigio. En Londres se trazan mapas que explican el viaje de Raleigh hacia el Dorado, hacia Parima, siempre hacia el Sur, hacia Manoa. Hay entre otros el del propio sir Robert Schomburgk para ilustrar el itinerario de Raleigh desde Trinidad al Bajo Orinoco. Schomburgk utilizó en este trabajo el mapa de Codazzi. Desde el tratado con los holandeses en 1814 por el cual Inglaterra adquiere su porción de Guayana, el Dorado queda definitivamente incluido en el Calendario de Papeles Coloniales y Domésticos del Estado, existentes en el Almirantazgo.

Durante las sesiones del tribunal de arbitraje reunido en París el año de 1899 para fallar en la controversia de límites de Venezuela con la Guayana Británica, abogados y jueces discutieron largamente sobre el Dorado. Fue preciso determinar la situación del «mítico lago» y la dirección general de viento que permitía a los navíos holandeses remontar la corriente en el inmenso territorio llamado *The Wild Coast,* entre el Orinoco y el Esequibo. S. Mallet Prevost, abogado por Venezuela, al

demostrar los efectos prácticos de la creencia en el Dorado, de su influencia en el descubrimiento y conquista de la región, declara que sir Richard Webster, abogado de S. M., equivocaba la posición del Dorado. Webster, afectaba desprecio por tales leyendas. Sin embargo, al referirse a cierto lugar misterioso llamado «Arinda» en el Esequibo y a los ríos Potaro, Rupunumi y Siparuni frecuentados por los holandeses, se interrumpió de pronto: «No necesito, no quiero entrar ahora en detalles». Y cuando señaló en el mapa de Visscher, la vieja línea Sansón, cierto límite trazado del sureste hacia el norte del lago Parima, una sorda angustia los oprimía. Apenas lord Russel se inclinó para decir: «No veo ahí a Santo Tomás». Sir Richard tampoco alcanzaba a distinguir la vieja ciudad en aquel mapa.

Raleigh creía que la región o imperio de Guayana estaba destinada a la nación inglesa. Así lo confirma en su viaje y descubrimiento (*Descubrimiento del grande, hermoso y rico imperio de Guayana con una relación de la grande y áurea ciudad de Manoa, y de las provincias de Emeria, Armaia, Amapaia, y otros países y de sus ríos, efectuado el año de 1595*), y el cual dedica al almirante Charles Howard y al canciller sir Robert Cecil[2]. La política colonial de Raleigh se inspira en Guayana.

---

2 El título en inglés fue *The discovery of the large, rich and beautiful Empire of Guiana, with a relation of the great and golden city of Manoa* (*which the Spaniards call Dorado*). *And the provinces of* Emeria, Arromaia, Amapaia *and other countries, with their rivers, adioyning. Performed in the year 1595.* Este libro, publicado un año más tarde, fue reimpreso precisamente por Robert H. Schomburgk, en 1848, junto a otros «unpublished documents relative to that country» editado «with copious explanatory notes and a biographical memoir», para apoyar sus tesis, el cual comenta Núñez, más adelante, en referencia a sus mapas de la zona. [N. del E.]

Por Guayana o el Dorado Raleigh lucha, trabaja y pierde la vida. La sombra de la Torre de Londres se proyecta en toda esta aventura, al final de la cual le aguarda el cadalso. Viene a ser Guayana como una pasión de Raleigh. Durante largos años se le ve activar por todos los medios su libertad para lanzarse a una nueva expedición. Quiere demostrar que la empresa es honorable, provechosa y barata. Su razonamiento era muy simple. Si España de una pobre monarquía como era se había convertido en gran potencia, Inglaterra hallaría mayores recursos en Guayana, la cual, según Raleigh, poseía más oro que el resto del Nuevo Mundo. Enseñó a los indios las grandezas de Elizabeth, la gran cacica, con más caciques en su poder que árboles en una de aquellas islas del Orinoco, y distribuyó entre ellos monedas de veinte chelines que tenían grabadas la efigie de su graciosa Majestad, y les aseguró que era enviado por ella para libertarlos de la tiranía de los españoles[3]. Su plan consistía en llevar indios a Inglaterra y casarlos con inglesas. Raleigh no cesa de alabar la belleza de esta raza. El país sería colonizado en dos años y habría en Londres una Casa de Contratación como la de Sevilla.

No se sabe hasta qué punto los indios creyeron en tales promesas. Estaban ya muy escarmentados en su trato con los blancos o cristianos. A Leonardo Berrío[4], enviado por el propio Raleigh poco después de su primera expedición, los indios preguntaron por el gran jefe blanco. El gran jefe blanco

---

3 Arístides Rojas dedica una de sus *Leyendas históricas* a sir Walter Raleigh. [N. del E.]

4 Pareciera que Núñez confundió el nombre de este conquistador español, pues quien fue reiteradamente en busca del Dorado es Antonio de Berrío. De hecho, más adelante, lo nombra así. [N. del E.]

se hallaba en prisión, en la sombría torre, dedicado a preparar su elíxir de Guayana o *Great Cordial*, y a escribir la *Historia del mundo* que no llegó a destruir, como se dice. Escribía también su «Discurso acerca de la invención de los buques», el cual dedicaba a su amigo el Príncipe de Gales. Elizabeth muere el 24 de marzo de 1603. Se acusó a Raleigh de conspiración y de complicidad con España y fue condenado a muerte. La ejecución se fijó para el 13 de diciembre de aquel año, pero a última hora el rey la suspendió. No debía efectuarse sino quince años más tarde. El elíxir de Guayana contenía entre otros ingredientes carne de víbora, «mineral unicornio», semillas y raíces maceradas en espíritu de vino y mezcladas luego con perlas, coral rojo, cuerno de venado, ámbar gris, almizcle y otras materias. Luego entraría también su propia sangre. El famoso cordial, bueno contra todos los males, menos contra el veneno, según aseguraba Raleigh, fue aplicado a los labios del Príncipe de Gales, moribundo. El príncipe murió. Creyóse por lo mismo que había muerto envenenado. En 1616 Raleigh obtuvo al fin permiso para organizar su expedición. Sale de Plymouth el 12 de junio de 1617 con catorce buques que hacían un total de 1 215 toneladas y cerca de mil hombres. Su propio buque de 440 toneladas se llama *Destiny.* Al llegar a las bocas del Orinoco, Raleigh cae gravemente enfermo. Su hijo muere en el asalto a Santo Tomás de Guayana, de cara al enemigo. El fin era, pues, la muerte de su hijo y el fracaso de sus sueños. El mundo para él ya no tenía objeto. Un crepúsculo magnífico caía sobre el Delta y las sombras de la noche no dejaban ver sus lágrimas.

El secreto del Dorado[5]

El Dorado se esfumaba ante los ojos del hombre blanco. Algunos se devolvieron a punto de alcanzarlo. Otros pasaron junto a él sin verlo, cegados acaso por su mismo fulgor. Buscábanlo en todas partes. Se esfumaba en la niebla de las cordilleras y de los ríos. Felipe de Hutten y sus soldados alcanzaron a ver la ciudad desde una altura, a la puesta del sol. Una ciudad tan extensa que sus términos se perdían en lontananza. Si acaso alguno penetró en las calles de Manoa, fue como esclavo. Le pusieron una venda en los ojos. Así ocurrió a Juan Martínez, maestro de municiones de Diego de Ordaz. Martínez declaró categóricamente haber entrado en la ciudad. Moribundo entregó a los frailes que rodeaban su lecho una relación exacta de su aventura y unas calabazas llenas de oro labrado. Las últimas palabras del extraño relato se confundieron con las preces de los agonizantes recitadas por los frailes, una tarde tranquila, refrescada por la brisa que llegaba del mar y hacía oscilar la llama de los cirios. Un prisionero del capitán Amyas Preston en la toma de Caracas, y quien luego murió en el buque de este, sobreviviente de la expedición de Pedro Hernández de Zerpa, refería haber oído a don Antonio

5 Véase *Cubagua,* cap. II, «El secreto de la tierra».

de Berrío hablar de los platos de oro labrado y espadas de Guayana, guarnecidas de oro y otras rarezas enviadas al rey de España. El propio Berrío contaba que el río Amapaia es prodigiosamente rico en oro. Los habitantes de esta región con quienes guerreó, una vez concluida la paz entre ellos, le presentaron imágenes de oro fino y platos labrados del mismo metal, como no se ven en Italia, España y en los Países Bajos. Raleigh, sin embargo, con cien *gentlemen*, soldados, remeros y gente de toda suerte, no pudo llegar a la gran ciudad debido al crecimiento de los ríos y a la tardanza de Preston, empleado en la toma y saqueo de Caracas en aquel año de 1595. A no haber mediado esta circunstancia, Raleigh se hubiera aventurado hasta Manoa, o al menos apoderado de muchas ciudades y aldeas. Según Raleigh, la famosa relación de Juan Martínez se hallaba en la Cancillería de Puerto Rico y don Antonio de Berrío poseía una copia. Mientras Diego de Ordaz se hallaba en Morequito, más tarde puerto de San Miguel, Martínez incurrió en su enojo y fue condenado a muerte —sabido es la arrogancia y severidad con que Ordaz trataba a sus soldados—, pero favorecido por unos compañeros pudo escapar en una canoa sin vituallas de ninguna especie, solo con sus armas. Cierta tarde fue recogido exhausto por unos guayanas, quienes sin haber visto nunca un hombre blanco, se llevaron a Martínez de ciudad en ciudad hasta la propia Manoa. Martínez entró en la ciudad con los ojos vendados, a la hora del mediodía. Caminaron hasta la tarde, y al día siguiente a la puesta del sol llegaron al palacio del señor de aquella tierra. Vivió siete meses en Manoa, pero no pudo conocer el país. Al cabo de este tiempo, el Emperador de Guayana le preguntó si deseaba volverse o quería más bien permanecer en su compañía. Martínez prefirió regresar y el monarca lo despachó en

compañía de varios indios a quienes ordenó conducirlo a las orillas del Orinoco. En el mapa de Nicolás Sansón, el Orinoco está separado de las tierras del Dorado. En el de Hondius aparece dividido por la cresta de una cadena de montañas. Los indios que acompañaban a Martínez llevaban tanto oro como podían y el cual le dieron al despedirse. Cuando llegó a la otra orilla, los comarcanos lo despojaron de sus tesoros, pues estaban en guerra con el señor de Guayana, dejándole apenas aquellas dos calabazas de cuentas de oro labrado que los orinocos supusieron estar llenas de bebidas y alimentos. Martínez pudo volver a Trinidad en una canoa y de allí pasó a Margarita y luego a San Juan de Puerto Rico donde permaneció largo tiempo en espera de volver a España, y donde murió. En cambio, Milton ciego vio la ciudad de Manoa con los ojos del espíritu como dicen que quizá la vio Adán cuando el arcángel Miguel le mostró todos los reinos del mundo, y entre ellos los de Moctezuma, Ataliba y el Dorado, «Tierras aún sin saquear, cuya gran ciudad los hijos de Gerión, llaman el Dorado» (*Paraíso perdido*)[6].

La tempestad dispersaba las flotas en el mar y la fiebre, los murciélagos y las flechas daban cuenta de las expediciones.

---

6 Mucho se ha sospechado la influencia de la obra de Núñez sobre la de Carpentier, pero hasta donde sabemos nunca fue mencionado por el gran narrador cubano. Sin embargo, encontramos que esta cita del *Paraíso perdido* de Milton (libro XI), en la traducción del mismo Núñez, fue tomada literalmente por Carpentier en su artículo «El Salto Ángel en el reino de las aguas», publicado en Caracas, en *El Nacional,* en 1947, incluido luego como una de las cinco crónicas de «Visión de América». Alejo Carpentier, *Obras completas. Crónicas 1: Arte, literatura y política*, 2.ª ed., México D. F., Siglo XXI, 1998, p. 179. [N. del E.]

Los caciques señalaban siempre en dirección de las más impenetrables montañas. El hombre blanco introdujo en el Nuevo Mundo la superstición del oro. Y acaso en las ciudades del Dorado hay algo más que oro. Acaso sus tesoros son de otra naturaleza, fuera del alcance de nuestros groseros sentidos. En el Nuevo Mundo el oro era un metal que se labraba con fines artísticos y religiosos. Los templos más ricos estaban cubiertos de oro. Pero el oro no era condición indispensable de vida. El blanco, al contrario, buscaba oro en primer término. El mismo Evangelio era pretexto para obtener el oro. En lo sucesivo toda la existencia estaría subordinada al ídolo. Pero el Dorado fue preservado. Los usureros de distantes ciudades no pudieron pesar el oro de Manoa en sus balanzas como hicieron con el que adornaba el templo del Sol. Las huellas del hombre blanco se perdieron en el camino del Dorado como las huellas de los portadores de arcilla en el sendero del tapir. La senda que va de un extremo a otro del cielo. La Vía Láctea. El Dorado se esfumaba siempre. No podían verlo. Todavía hoy se desvanece ante los que exploran desde sus aviones el misterio de las tierras desconocidas.

El viaje de Raleigh

Sir Walter Raleigh publicó la relación de su viaje en 1596. Salió de Plymouth el jueves 6 de febrero de 1595 con cinco buques y algunos botes y regresó[7] siete meses después, sin perder un hombre. Un año antes el capitán Jacobo Whiddon exploró el Delta por su orden. También lo precedió Robert Dudley quien recogió en Canarias noticias del Dorado. Dudley abandonó Trinidad poco antes de la llegada de Raleigh. En Tenerife se detiene para aguardar el *Lion's Whelp* y al capitán Amyas Preston y el resto de su flota. Siguieron luego a Trinidad sin más espera, en el propio buque de Raleigh y un pequeño barco del capitán Cross. El 22 de marzo anclaron en Punta Curiarán que los españoles llamaban Punta de Gallo. Llegado a Puerto de los Españoles o Puerto España supo Raleigh por un cacique conocido de Whiddon la fuerza efectiva de los

---

7 El padre José Gumilla, en su obra *El Orinoco ilustrado,* equivoca la fecha del viaje de Raleigh, a quien nombra «Ralego», el cual fija en 1545. Gumilla recoge algunos testimonios de la existencia del Dorado, entre ellos el del indio Agustín por quince años esclavo en Manoa de donde se huyó con otros. Agustín daba toda clase de pormenores de los palacios y jardines del rey. No sabía palabra de español, afirma Gumilla, pero citaba por sus nombres castellanos los sitios donde durmió en su fuga, que solo Hutten pudo darle.

españoles y el nombre del gobernador que lo era don Antonio de Berrío, a quien suponían muerto. Algunos españoles vinieron a reunírseles. Esta gente no probaba vino hacía tiempo. Se alegraron en gran manera con los ingleses a quienes ponderaron las riquezas de Guayana. Raleigh permaneció en Punta de Gallo para vengar la traición que el gobernador Berrío había hecho a ocho hombres de Whiddon cuando estuvieron en viaje de reconocimiento. Berrío les preparó una emboscada invitándolos a matar un ciervo y aseguró después a Whiddon que habían hecho provisión de agua y leña en la mayor seguridad. Supo al mismo tiempo por un cacique que el gobernador había pedido refuerzo a Cumaná y Margarita. Los caciques de la isla acudían a ver a Raleigh, no obstante la prohibición de Berrío, y dábanle cuenta de las crueldades cometidas con ellos. Se hallaban reducidos a esclavitud y sometidos a diversos tormentos. Pero todo esto servía a los designios de Raleigh. Envió al capitán Caulfield con sesenta soldados, seguidos por él mismo, y tomó la ciudad de San José, capital de la isla. Berrío cayó prisionero. A petición de los indios, Raleigh entregó la ciudad al fuego. El mismo día llegaron los capitanes Giddfor y Keymis a quienes había perdido de vista desde las costas de España.

Los informes de Whiddon acerca de la tierra que pensaban descubrir no resultaron del todo exactos. En vez de cuatrocientas millas el país estaba a seiscientas millas inglesas más allá del mar. De estas seiscientas atravesó cuatrocientas, el país poblado de tantas naciones, entre ellas la de mujeres belicosas que moran al sur del río y usan piedras que sirven de amuletos contra la tristeza. Dejó los barcos anclados en el mar y en una galera, un lanchón y un bote del *Lion's Whelp* llevó cien hombres y vituallas para un mes, las cuales con la

lluvia y el sol se volvieron tan pestilentes que nunca, afirma, prisión alguna en Inglaterra podría encontrarse tan hedionda y desagradable, especialmente para él acostumbrado a otro género de vida. Después de diversas tentativas para entrar en el Orinoco, resolvió ir con los botes en los cuales metió sesenta hombres. Veinte en el bote del *Lion's Whelp.* El capitán Gifford llevaba en su chalana al patrón o arráez Edward Porter. Con el capitán Caulfield iba un primo de Raleigh, John Greenvile[8], su sobrino John Gilbert y los capitanes Whiddon, Keymis, Edward Hancock, Facy, Jerome Ferrar, Anthony Wells, William Connock, el alférez Hughes y cerca de cincuenta más. Tenían tanto mar que cruzar como distancia hay entre Dover y Calais. De piloto llevaba a un indio aruaco que habían tomado al salir del Barema, un río al sur del Orinoco, e iba a vender casabe a Margarita. El indio no supo conducirlos y se hallaron perdidos en aquel laberinto de ríos «donde uno cruza al otro muchas veces y son semejantes uno al otro», y multitud de islas cubiertas de árboles. La galera encalló y creyeron terminado el descubrimiento. A la mañana siguiente después de lanzado el lastre volvieron a flote. Un río y otro río y sus ramales. Hallaron al fin un río bello y puro como no habían visto nunca, el Amana. Pero el flujo del mar dejólos y se vieron obligados a remar contra la corriente. Cada día pasaban por nuevos ramales del río. Caían unos al este y otros al oeste del Amana. El calor era sofocante. Remaban sin descanso y las compañías estaban cerca de la desesperación. Prometían a los pilotos concluir el próximo día.

---

8 Según otras fuentes, el nombre del primo era Richard Grenville, pero Núñez está citando muy de cerca el texto de Raleigh, siguiendo sus grafías. [N. del E.]

Raleigh sentíase acariciado por una paz dulcísima. Bajaba la noche en medio de los grandes árboles. Raleigh pensaba en la gran ciudad de Manoa, sobre la cual caía ahora la luz de aquellas magníficas estrellas. Pensaba ofrecerle aquella tierra a su reina como quien ofrece una joya. Entonces recobraría su gracia y volvería a ostentar en la guardia de alabarderos su armadura de plata adornada de piedras preciosas y sus zapatos que valían por sí solos muchas piezas de oro. Pensaba en sus pipas con bolas de plata que imitaban los otros cortesanos; en aquel mundo isabelino de pompa y fantasía.

Berrío —a quien describe liberal y valiente— entretenía a Raleigh con el relato de las expediciones españolas: el viaje de don Pedro de Ursúa quien venía del Perú con sus marañones; los de Diego de Ordaz, Jerónimo de Ortal, Antonio Sedeño, Pedro Hernández de Zerpa, de cuya expedición de trescientos soldados solo volvieron dieciocho, y la del propio Berrío cuando bajó por el Meta desde el Nuevo Reyno [sic] hasta alcanzar las bocas del Orinoco y Trinidad. Referíale Berrío las costumbres de aquellos guayanas, grandes bebedores. En sus festines se untaban el cuerpo con cierto bálsamo llamado «curca», sobre el cual soplaban luego un polvillo de oro. Le hablaba de las estatuas que adornaban sus palacios y de sus escudos y armaduras de plata y oro. Multitud de pájaros con todos los colores del iris volaban sobre los matorrales, y los ingleses abatían muchos con sus escopetas. Cuando Raleigh manifestó a Berrío que su propósito era continuar viaje hasta el propio país de Guayana, fue este acometido de gran melancolía y trató de disuadirlo de su intento. Quiso mostrarle las muchas miserias que le aguardaban. El invierno estaba cercano. Los ríos comenzaban a crecer y los señores del país habían resuelto no tratar ya con cristianos, ya que estos

por el oro trataban de conquistarlos. Huirían al verlos y quemarían sus ciudades.

Un indio viejo les aseguró que si entraban en un ramal del lado derecho llegarían a una ciudad aruaca donde hallarían pescado y vino del país. Se alegró Raleigh de este discurso. Tomó el lanchón y ocho mosqueteros, la barquilla del capitán Gifford y la del capitán Caulfield. Remaron tres horas sin ver indicio de vivienda y preguntaron al viejo dónde estaba la ciudad: «Un poco más allá». A la puesta del sol comenzaron a sospechar que los traicionaba. Determinaron colgarlo, pero las necesidades de que estaban ahítos lo salvaron. Estaba oscuro como boca de lobo, el río comenzaba a estrecharse. Los ramos de los árboles colgaban de tal manera que se vieron obligados a cortarlos con las espadas. El indio decía que la ciudad se encontraba más allá. La hallaron en efecto, con poca gente. El *lord* del lugar había salido y se hallaba a muchas millas de jornada para comprar mujeres a los caníbales. En la casa de este cacique hallaron pan, pescado y vino del país. Volvieron al día siguiente a la galera con aquellos comestibles. Supieron luego que aquellos indios habían traído más de treinta mujeres, láminas de oro y gran cantidad de piezas de algodón, entre mantas y vestidos. Veían bosques inmensos, gran número de caimanes. Un negro que llevaban consigo y acostumbraba nadar fue cogido por un saurio y devorado a la vista de todos. Un viento norte los empujaba hacia el río Orinoco. Cierta mañana les ocurrió una aventura que los alegró en gran manera. Toparon con cuatro canoas que bajaban el río. Algunos de los que iban en estas canoas huyeron a los bosques. Otros permanecieron tranquilos. Iban con ellos tres españoles conocedores de la ruta de su gobernador en Trinidad. Llevaban un cargamento de excelente pan. Nada en

el mundo podía ser más bienvenido. Los hombres gritaron: *«Let us go on, we care not how far»* y se pusieron a perseguir a los que huían. Así resonaban estas primeras voces inglesas en los bosques del Orinoco. Raleigh ofreció quinientas libras al soldado que hiciera presos a los fugitivos, pero la persecución resultó inútil.

Mientras era huésped del cacique Toparimaca vio Raleigh la esposa de un cacique forastero, «tan favorecida o atractiva», como rara vez había visto otra en su vida. «De buena estatura, ojos negros, formas opulentas y cabellos tan largos como ella», muy parecida a cierta *lady* en Inglaterra, que si no fuera por el color hubiera jurado ser la misma. Orinoco arriba vio un país con las orillas del río y las rocas de un azul metálico, y un país de campiñas teñidas de rojo. Vio islas más grandes que la de Wight. Vio ciudades con jardines sobre una colina y lagunas abundantes en pescado como esa de Toparimaca, Arowacai. Vio mercados de mujeres donde estas se adquirían por dos o tres hachas como en Acamacari y poblaciones de gente muy vieja, tan vieja que podían verse los nervios y tendones bajo su piel. Vio árboles de copa anchísima llamados samanes. Vio una montaña color de oro y otra de cristal parecida a una torre perdida en las nubes y de la cual se desprendía un río con terrible clamor, como si mil campanas tocasen a un tiempo. Vio un río de aguas rojas del cual se puede beber a mediodía, nunca de mañana, ni en la noche. Vio tantos ríos que resolvió dejarlos para describirlos luego, a fin de no ser fastidioso. Vio los saltos del Caroní desprenderse con tanta furia que al caer el agua forma como una columna de humo elevándose sobre una ciudad. El Caroní es ancho, dice, como el Támesis en Woolwich. Nunca vio Raleigh más bello país. Aquí y allá se elevaban graciosas colinas. Unas

verdes campiñas, sin arbustos, de arena dura, buenas para andar a pie y a caballo. Cruzaban los venados en cada sendero. La mancha blanca y roja de las garzas inmóviles sobre el río y muchedumbre de pájaros que cantaban al atardecer melodías infinitas. Una fresca brisa soplaba del este. Más allá del Caroní está el río Atoica y después el río Caura. Es aquí donde Raleigh sitúa los pueblos o naciones que denomina los Ewaipanoma, con los ojos en los hombros entre los cuales les nacen largos cabellos y la boca en medio del pecho. Estos Ewaipanoma son los más fuertes del país. Usan arcos, flechas y macanas más grandes que las de cualquier otro guayana. Gente formidable, pero sin cabeza. Otelo, el Moro de Venecia, habla de estos hombres cuya cabeza les nace bajo los hombros:

> *The Anthropophagi, and men whose heads*
> *Do grow beneath their shoulders.*
> (Acto I, Esc. III)

En Morequito, Topiawari, rey de Aromaia, meditaba en el gran trastorno que presenciaba al final de sus días. Los astros no habían mentido en sus predicciones. De los españoles tenía muchos agravios. Varios de los suyos habían muerto a sus manos. Este hombre cuya visita le anunciaban era blanco, pero de otra nación. Topiawari se dispuso a ir a su encuentro. Era viejo, viejo de ciento diez años. Su andar lento y majestuoso. Era hijo del río. Todos los suyos lo eran. Topiawari se dirigió al encuentro de Raleigh. Llegó al atardecer, antes de la luna, con muchos comarcanos y provisiones, después de andar a pie catorce millas inglesas. Raleigh hizo levantar una tienda para honrar al viejo rey. Tomó asiento y Raleigh frente a él. Sus párpados caían pesadamente. Tenía ante sí al hombre

blanco de quien le hablaban hacía tiempo. Raleigh le habló de la grandeza de su país y de su reina, y comenzó a sondearlo en lo tocante al país de los guayanas. Topiawari habló entonces de su raza y de sus guerras hasta la invasión de los cristianos. Añadió que deseaba regresar a su casa, pues sentíase débil y enfermo, llamado por la muerte, y a su vuelta lo complacería. Raleigh insistía en saber del Dorado. Topiawari enmudeció. Luego se levantó para partir dejando a Raleigh admirado de su discreción y buen discurso. La luna surgió entonces de los montes lejanos. Raleigh veía en torno suyo. Hubiera podido entrar a saco en aquel país, pero lo consideraba impolítico. Deseaba parecer distinto de los españoles. A su regreso Raleigh tocó de nuevo en Morequito. Ya Topiawari había meditado su respuesta. Raleigh le manifestó que conocía su situación entre los españoles y los Epuremei, sus enemigos, y pidióle le indicase los pasajes más fáciles para entrar en las áureas tierras de Guayana. Topiawari consideró que Raleigh no estaba en capacidad de ir a Manoa. No tenía fuerzas suficientes. No podría invadir sin la ayuda de todas las naciones vecinas a fin de asegurar el avituallamiento. Ni dentro de un año lo creía posible. Recordó la derrota sufrida por trescientos españoles en la sabana de Macureguari, un poco más allá de sus fronteras. Los indios prendieron la paja seca y los blancos se vieron envueltos en llamas por todos lados. Podía dejar con él cincuenta hombres hasta su vuelta para organizar el avituallamiento. Raleigh no los tenía, ni podía dejarlos sin vituallas y pólvora suficiente. Berrío había pedido refuerzos a España y Nueva Granada y también a Caracas y Valencia. Entonces Topiawari le pidió que olvidase su país, al menos durante un tiempo, pues los epuremei lo invadirían y los españoles pensaban matarlo como habían hecho con su sobrino Morequito.

Después de esto le dio a su hijo que Raleigh deseaba llevar a Inglaterra. En cambio Raleigh les dejó a Francis Sparrow, sirviente de Gifford quien estaba deseoso de quedarse, y a un muchacho de nombre Hugh Goodwin para que aprendiese la lengua. Sparrow dejó una relación, la cual se encuentra en *Purchas, His Pilgrims* (Samuel Purchas, v. XVI). Hecho prisionero por los españoles fue remitido a España y después de larga cautividad pudo volver a Inglaterra en 1602. Su relato está lleno de datos geográficos. Entre otras cosas refiere que compró ocho mujeres de dieciocho años por un cuchillo que le costó en Inglaterra medio penique. Efectuó esta compra en un sitio llamado Cumalaha, al sur del Orinoco. Sparrow dio esas mujeres a otros indios a petición de Warituc, hija del cacique de Morequito. Refiere también que ciertas piedras las cuales tomó por perlas eran topacios.

La historia de Goodwin es diferente. Cuando el gobernador de Cumaná informó al rey de España la captura de Sparrow, aseguró que Goodwin había sido devorado por un tigre. La historia, dicen, fue inventada por los indios para salvarlo. Raleigh lo halló vivo en 1617, durante su segunda expedición y apenas recordaba su propio idioma. Con la expedición de Harcourt, salida de Dartmouth el 23 de marzo de 1608, y compuesta de los buques *La Rosa*, *La Paciencia* y *El Sirio*, volvieron a Guayana después de trece años de ausencia los indios Martín, hijo de Topiawari, Leonardo, el piloto aruaco y Antonio Canabra. Anclaron en Morequito el 11 de mayo del mismo año. Los indios expresaron su inmensa alegría, pues los creían muertos hacía largo tiempo. Harcourt, después de arengarlos y celebrar con ellos una especie de trato, desplegó sus banderas, formó sus hombres en compañía y tomó posesión del país. Así entraron en la ciudad

de Martín donde los habitantes salían a las puertas para verlos. Otros indios guayaneses fueron a Londres como rehenes en el buque *Olive Plant* de 170 toneladas, al mando del capitán Edward Huntley. Salieron el 2 de julio de 1604 con la expedición que trasladó la colonia fundada por Charles Leigh a Wiapoco u Oyapaco. Topiawari y los demás indios entraron en Londres en el crepúsculo de la edad isabelina cuando se publicaba *Venus y Adonis,* a los puertos ingleses llegaban los despojos de los galeones españoles, y se representaban en honor de la reina aquellas mascaradas que el propio Shakespeare consideraba símbolo de lo evanescente. Música, luz, color, perfume, una atmósfera voluptuosa. Topiawari salía de un bosque con su arco y sus flechas, después de una invocación del dios de los ríos, e iba a postrarse ante la reina en medio de mujeres de extraordinaria hermosura y de hombres magníficamente vestidos. Ante ella, desfilaban caciques con brillante plumaje, guerreros indios con ramos, flechas y escudos de oro y plata y portadores de aves de raros colores, piedras tersas de diferente color y guirnaldas de flores, simbolizando todo las riquezas de Guayana. Se escuchaba una música invisible y deliciosa. Y avanzaba hacia él una mujer pálida como la estrella de la tarde, con una media luna en la cabeza, y le tocaba con una vara en la frente. Tenía los ojos azules como las montañas lejanas. Y el río era él, Topiawari, y tenía sus mismos deseos y pensamientos. Y sentía dentro de sí aquel tumulto con que el Orinoco baja de la montaña y nutrido del ansia de todos los ríos corre hacia el mar. Y comprendía mejor los ecos que a través de la inmensidad de los tiempos va dejando en el corazón de los hombres y en las selvas.

La herencia de Elizabeth

Es interesante observar cómo Inglaterra supo apreciar el legado de Raleigh, aunque la reina Elisabeth no lo consideró digno de emplear un navío ni un ducado. El conflicto de límites de Guayana no es sino un capítulo de esa larga historia. Gran Bretaña no desiste de su empresa y esta prosigue de acuerdo con los medios de cada época el esfuerzo de las primeras expediciones colonizadoras. Después esas otras expediciones de voluntarios en la guerra de la Independencia. Luego la adquisición de una parte de Guayana a los holandeses. El envío de sir Robert Schomburgk para fijar los límites de la posesión, a fin de poder discutirlos mejor después de trazados, según manifestaba lord Aberdeen al doctor Fortique en el año de 1841[9]. «Un tratado de límites —decía el entonces Primer Ministro de S. M. Británica— sería prematuro antes de concluirse la exploración del terreno». Lord Aberdeen hablaba a Fortique de la necesidad de asegurar la libertad del río. Esto es, de que ningún territorio adyacente cayese en poder de otra potencia. Solo Inglaterra,

9 Véase E. B. N., *Tres momentos de la controversia de límites de Guayana*, Caracas, 1945.

según Aberdeen, podía asegurar esa libertad[10]. La adquisición de Trinidad frente al Delta del Orinoco le depara una magnífica posición para dominar la entrada del río. Cuando el bloque de las costas de Venezuela en 1902 los navíos ingleses se sitúan en las bocas del Orinoco en demostración de reivindicar aquellas pretensiones. Luego sus geólogos descubren que el lecho submarino entre la isla de Trinidad y la costa de Venezuela forma una misma zona extraordinariamente rica en petróleo. También deben mencionarse los tratados, los contratos de minas o compañías mineras y las ulteriores colonizaciones. Lord Aberdeen señalaba asimismo, entre las condiciones para hacerle a Venezuela algunas concesiones de territorio, la de proteger contra toda opresión a las tribus de indios allí residentes. En esto tenía su razón. Por el Tratado de Utrech el rey de España prometía a la reina de Gran Bretaña, «no ceder, ni hipotecar o transferir, ni de modo alguno enajenar de sí ni de la corona de España, las comarcas, dominios o territorios de América, o alguna de sus partes a favor de Francia ni de ninguna otra nación». El patrimonio debía conservarse intacto, no solo para evitar el engrandecimiento de un rival, sino porque tan codiciadas comarcas podían algún día pertenecer a la corona británica, en virtud de esos mismos tratados con los aborígenes invocados por lord Salisbury, o bien con la mira de proteger a súbditos británicos. Por el Tratado de Munster, celebrado anteriormente (alegato de la Cancillería venezolana) se combino en que ambas partes —holandeses y españoles— guardarían sus

10 En el artículo «Guayana: Tierra de oro y de misterio» (*El Nacional,* 20-8-1944), Núñez agregaba una frase interesante: «Lord Salisbury, invocaba los tratados con los jefes aborígenes». [N. del E.]

respectivas posesiones de países, plazas, fuertes y factorías en las Indias Orientales u Occidentales. La historia del litigio es un interminable desfile de fantasmas, desde Colón y Alonso de Ojeda y demás descubridores, hasta los más ignorados colonos holandeses y españoles. El papa Alejandro VI, el emperador Carlos V y el rey Felipe IV y Carlos II «El hechizado», la reina Ana de Gran Bretaña y el rey Felipe V. Embajadores, ministros, piratas, negociantes, cronistas, misioneros. El decapitado sir Walter Raleigh, el poeta Juan de Laet, quien escribía las proezas de holandeses y españoles. Acudían todos a dar testimonio a favor de Venezuela o de Gran Bretaña, según el caso.

Las colonias inglesas de Guayana o la historia de las colonias inglesas en Guayana casi pierden en la lejanía del tiempo y de los libros los contornos, las líneas divisorias, y se convierten en un todo mágico, misterioso, rico, legendario, y sobre todo inglés. El oro es inglés y los mismos nombres de los pájaros, de las montañas y de los ríos y de los villorrios y de los caciques se vuelven ingleses. Los maquiritares usaban hasta hace pocos años armas procedentes de fábricas inglesas. Parece que hay una sola línea desde esos primeros exploradores —Dudley, Whiddon, Raleigh, Harcourt, Leigh y Roe (sir Thomas), después embajador ante la Sublime Puerta— hasta esa otra trazada por Schomburgk, cuyo nombre se hizo entonces famoso. Schomburgk no solo trazó esa línea o frontera en el territorio sobre el cual Venezuela alegaba derechos, sino que también descubrió la flor a la que dio el nombre de Victoria Regis. Se ha conservado la fecha del descubrimiento en el río Berbice: el 1.º de enero de 1837. La iniciación del largo reinado victoriano se adorna con esa flor de la tierra o colonia inglesa de Guayana,

anuncio del gran litigio que lleva consigo. El ofrecimiento de Raleigh a la reina Elizabeth del imperio de Guayana, como un mundo destinado a ella, lo repiten luego los historiadores, poetas, políticos, cortesanos con alusiones a la reina Victoria, llamada a recoger esa herencia. Martin Hume le dedica su biografía de Raleigh, al frente de la cual pone el ofrecimiento de Raleigh a su soberana con la súplica a Dios de que ponga en su corazón el designio de poseer aquella tierra. Las postrimerías del reinado señalan también el fin de la controversia. La vieja reina anuncia en el Parlamento el 12 de febrero de 1896, que «la pequeña diferencia surgida con Estados Unidos por causa de los límites de Guayana y Venezuela sería arreglada». De lord Aberdeen a Salisbury, de Fortique a Seijas, se ha cumplido toda una etapa de penetración inglesa. En esos largos años el gobierno británico envía a poblar la Guayana y así exhibirá más tarde títulos a la posesión de un inmenso territorio entre el Esequibo y el Orinoco[11].

Durante la controversia la primitiva línea Schomburgk se dilata. Cada año la superficie británica en Guayana gana mayor número de kilómetros cuadrados. Abarca en 1880 desde un punto en las Bocas del Orinoco, al este de Punta

---

11 En el artículo «Guayana», publicado en *El Nacional*, el 20-8-1944, agrega un párrafo que utilizará en *Tres momentos*, con pequeños cambios en la traducción: «Dirá luego por boca de lord Salisbury que no puede abandonar una región habitada por súbditos británicos que durante largos años han gozado del gobierno estable de una colonia británica, al de una nación de raza y lenguaje diferentes, cuyo sistema político está sujeto a frecuentes perturbaciones, y cuyas instituciones no ofrecen aún protección adecuada a la vida y a la propiedad». (Salisbury a sir Julián Pauncefote. Nota del 26 de noviembre de 1895). [N. del E.]

Barima, hasta lo que lord Salisbury, el Cecil del siglo XIX, denomina «el gran espinazo del distrito de Guayana». De las montañas de Roraima a las de Paracaima[12]. De este modo el Orinoco, el gran río del Dorado, quedaría bajo el control de la bandera inglesa.

Decididamente, el Dorado estaba dentro de la línea Schomburgk. Para contener las pretensiones inglesas el presidente Guzmán Blanco hizo concesiones al norteamericano Cyrenius Fitzgerald de otra gran extensión de territorio entre el Delta y el Esequibo. Se constituyó entonces la Compañía Manoa con fines, a lo que se aseguraba, de explotación y de colonización. Cuando Gran Bretaña se enteró de la existencia de esta compañía manifestó gran recelo y desconfianza e hizo saber al gobierno de Caracas que no permitiría la injerencia de tal compañía en el territorio disputado. Sus agentes recorrieron el Orinoco. Y para mayor seguridad procedió a ocupar la región que tenía por suya. La concesión Fitzgerald fue luego traspasada por el mismo Guzmán Blanco a George Turnbull. El nuevo contrato celebróse en Niza el 1.º de enero de 1896. Turnbull era súbdito inglés y enseguida hizo demostraciones de lealtad a su país. Comenzó a negociar la venta de la concesión a las autoridades británicas. Estados Unidos invocó entonces la doctrina Monroe. Exigía el arbitraje como único medio de resolver el conflicto. Inglaterra convino al fin en el arbitraje para complacer a Estados Unidos y darle razón en lo de su doctrina Monroe. Pero a la postre se quedó con gran parte del territorio en litigio. Tan pronto fue dictado el fallo por el tribunal de París los ingleses adquirieron de Cyrenius Fitzgerald, quien los había recabado

12 Nota de Salisbury a J. M. Rojas, 10 de enero de 1880.

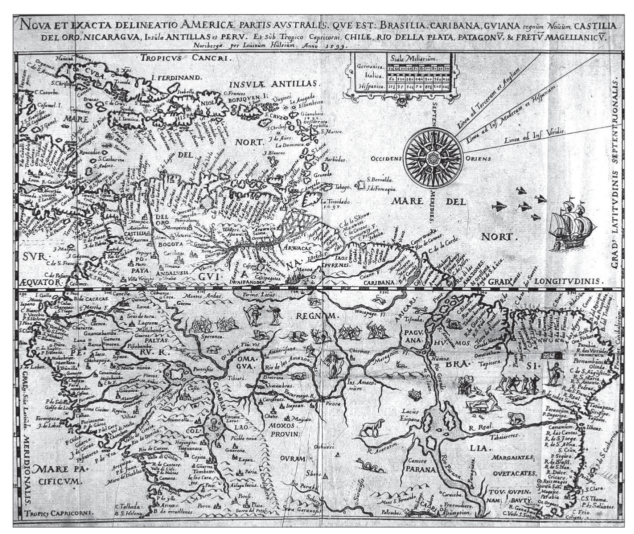
después de la caída de Guzmán Blanco, los derechos de la Compañía Manoa por la cantidad de ciento cincuenta mil libras esterlinas. A cambio de la doctrina Monroe, el Dorado quedó en poder de Inglaterra.

1943

Mapas e imágenes



1598 *Nieuwe caerte van der wonderbaer goldrycke landt GUIANA gelegen onder der linie equinoctial tufschen Brasilien ende Peru: nieuwelick besocht door Sir Water Raleigh Ridder van Englandt, in jaer 1594-95 ende 1596*, por: Jodocus Hondius. (Mapoteca, Biblioteca Nacional, Caracas)



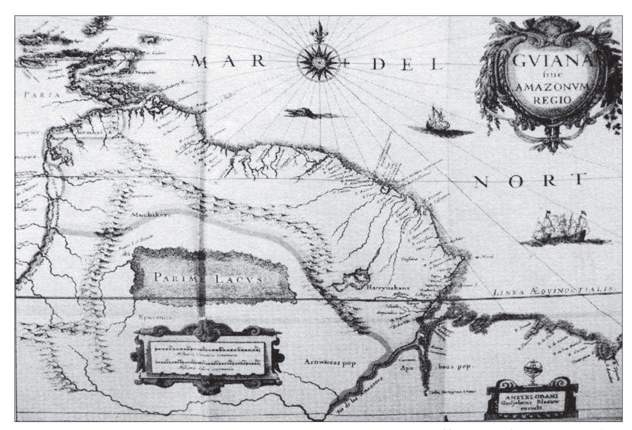
Nova et exacta Americae partis avstralis, que est Brasilia, Caribana, Guiana por: Levinus Hulsius. (Libros Raros, Biblioteca Nacional,
1599 Caracas)



Grabado publicado en el libro *Raleigh, Walter, Die Fünffte Kurtze Wunderbare Beschreibung / Dess Goldreichen Königreichs Guianae in America oder neuen Welt Leuini Hulsij Wittibe*. (Libros Raros,
1612 Biblioteca Nacional, Caracas)



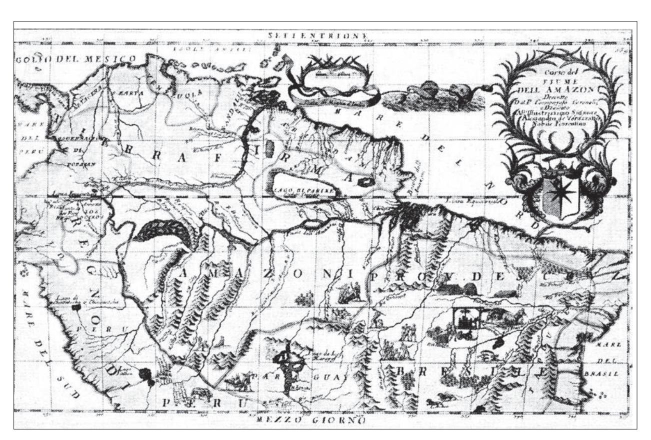
Grabado en el capítulo VI del libro *Raleigh, Walter, Die Fünffte Kurtze Wunderbare Beschreibung / Dess Goldreichen Königreichs Guianae in America oder neuen Welt Leuini Hulsij Wittibe*. (Libros
1612 Raros, Biblioteca Nacional, Caracas)



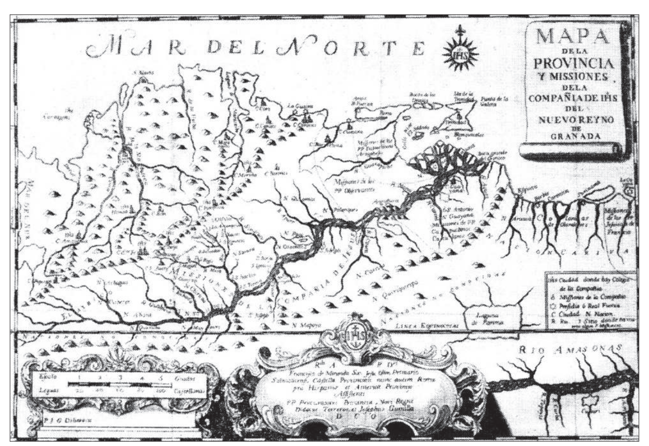
Gviana siue Amazonvm Regio por William Blaeuw, 1640. British Museum. Reproducción del original en *British Blue Book*, Venezuela n.º 1, 1896, appendix, n.º III, Map n.º 2. *Maps to accompany a correspondance relating to the question of Boundary between British Guiana and Venezuela*. (Libros Raros, Biblioteca
1640 Nacional, Caracas)



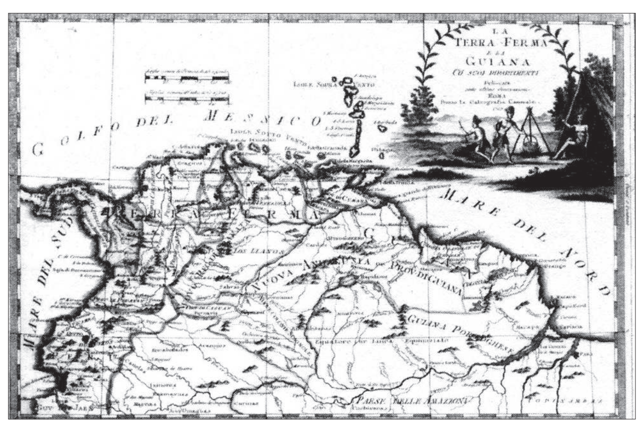
Partie de Terre Ferme ou font Gviane et Caribane por Nicolas Sanson,
1656 París. (Gallica, Bibliothèque Nationale de France)



Corso del fiume dell Amazoni descritto D al P. Cosmografo Coronelli, e Dedicato All Illustrissimo Signore Alessandro de Verazzano Nobile Fiorentino. Venetia, 1690-1696 (coloreado a mano); Venetia, 1695
1690 (edición a color). (Mapoteca, Biblioteca Nacional, Caracas)



Mapa de la provincia y misiones de la Compañía de JHS del Nuevo Reyno de Granada, por José Gumilla. Página de la obra *El Orinoco ilustrado, historia natural, civil y geográfica de este gran río*. Madrid. Mapa con errores cronológicos relacionados con los centros po-
1741 blados. (Mapoteca, Biblioteca Nacional, Caracas)



La Terra Ferma e la Guiana co'suoi dipartimenti delineate sulle ultime osservazioni, publicado en Roma en el *Nuovo Atlante Geografico Universale*, coloreado a mano. La provincia de «Nuova Andalusia ou di Guiana abarca dede el ribera sur del río Orinoco al norte, el Yupura al oeste, el Cataburi y la Sierra de Tamaraque al sur hasta la Colonia olandese di Surinam» al este. (Mapoteca, Biblioteca Nacional,
1798 Caracas)



1824

División política de Colombia en 1824. Impreso en el *Atlas geográfico e histórico de la República de Colombia, antigua Nueva Granada el cual comprende las Repúblicas de Venezuela y Ecuador*, con arreglo a los trabajos geográficos del General de Ingenieros Agustín Codazzi, ejecutados en Venezuela y Nueva Granada. (París, 1889)



1840

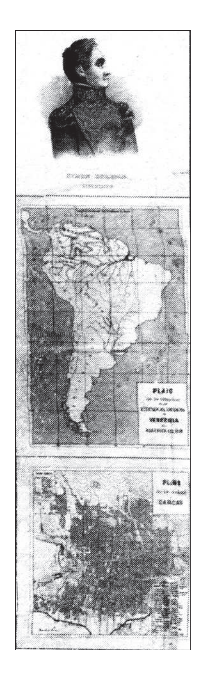
Mapa político de la República de Venezuela en 1840. Atlas físico y político de la República de Venezuela dedicado por su autor, el Coronel de Ingenieros Agustín Codazzi al Congreso Constituyente de 1830, Caracas. (Mapoteca, Biblioteca Nacional, Caracas)

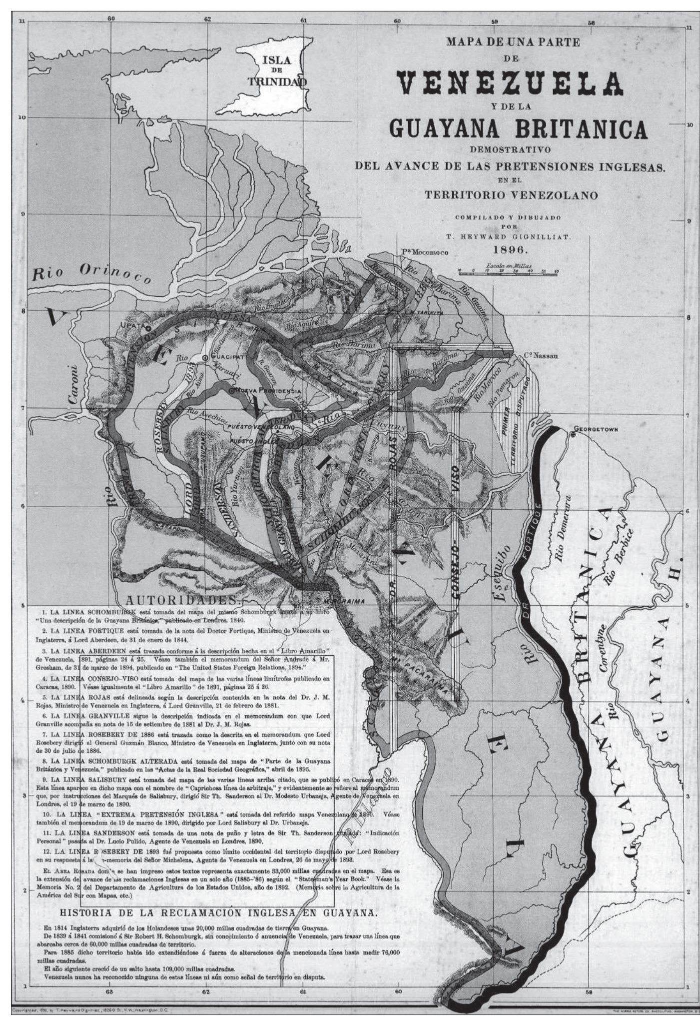


1887 Mapa de la parte oriental de Venezuela para mostrar las invasiones realizadas por el gobierno británico en el territorio de la República. Dibujado por Jesús Muñoz Tébar, ingeniero, publicado por orden del Ilustre Americano general Guzmán Blanco, presidente de la República



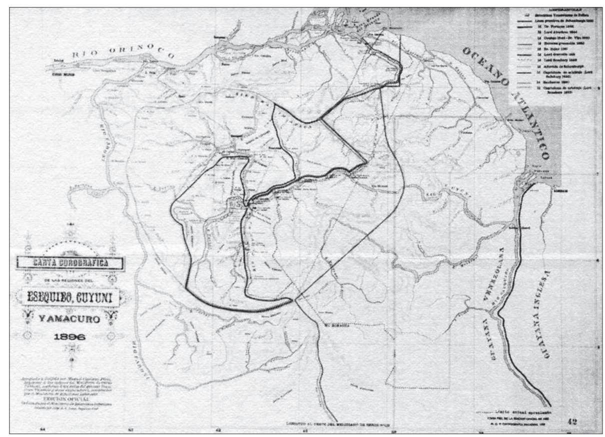
1889 Mapa físico y político de los EE. UU. de Venezuela, 1889(?). Incluye plano de la situación de los Estados Unidos de Venezuela en la América del Sur. Inserción: Plano de la ciudad de Caracas. Escala: 1:8,000.





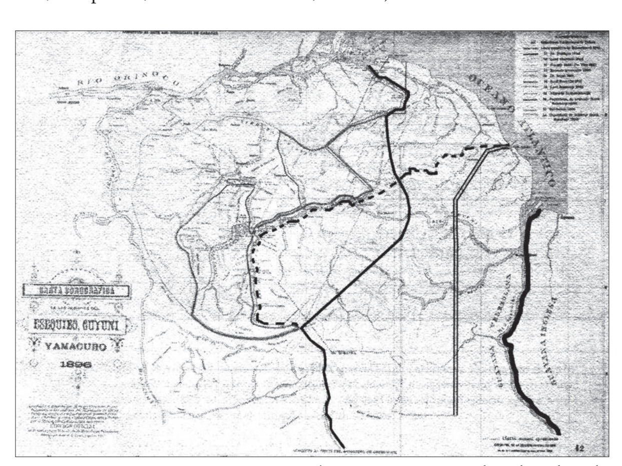
1896

Mapa de una parte de Venezuela y de la Guayana Británica: demostrativo del avance de las pretensiones inglesas en el territorio venezolano. Compilado y dibujado por T. Heyward Gignilliat, Washington. Muestra proposiones limítrofes entre 1840 y 1893, relieve e hidrografía. Incluye notas sobre fuentes de información consultadas e historia de la reclamación inglesa en Guayana.

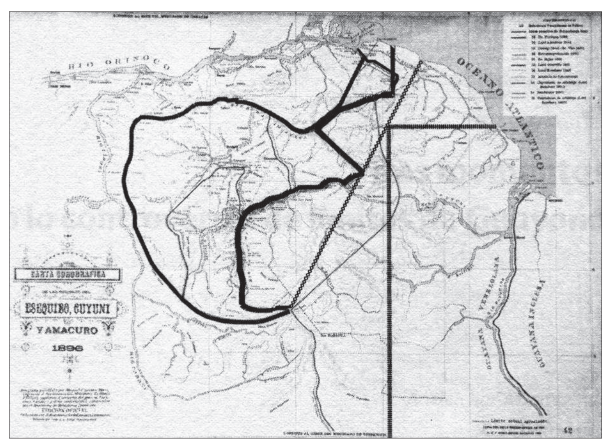


1896

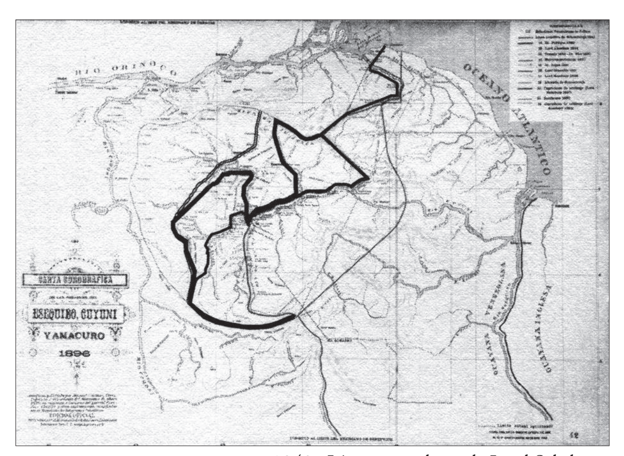
Carta orográfica de las regiones del Esequibo, Cuyuní y Amacuro arreglada y dirigida por Manual Cipriano Pérez. Caracas, Ministerio de Relaciones Exteriores. Jorge J. L. Lange, dibujante. Edición oficial. Doble sistema de coordenadas. Muestra proposiones limítrofes entre Venezuela y Guayana de 1840 a 1893, relieve, hidrografía y principales centros poblados. (Mapoteca, Biblioteca Nacional, Caracas)



1840 Línea primitiva de Schomburgk
1844 Línea Dr. Fortique
1840 Línea Lord Aberdeen
1844 Línea Consejo. Línea Viso, 1980



1880 Línea extrema pretensión
1881 Línea Dr. Rojas
1881 Línea Lord Grandville
1886 Línea Lord Rosberry
Línea alterada por Schomburgk



1840 Línea caprichosa de Lord Salisbury
1844 Línea Sanderson
1840 Línea caprichosa de Lord Rosebery

Tres momentos en la controversia de límites de Guayana



A Melchor Monteverde, cordialmente

Nota preliminar de Enrique Bernardo Núñez a la edición de 1962

El presente trabajo, de carácter puramente informativo, fue publicado en *El Nacional* entre los años de 1944-1945[1]. Con lo escrito acerca de la materia podría formarse una biblioteca. La correspondencia en el Ministerio de Relaciones Exteriores abarca un período de ochenta años, casi todo nuestro siglo XIX. Este litigio entre los derechos de españoles y holandeses y de sus herederos venezolanos e ingleses sobre inmensos territorios ofrece multitud de aspectos históricos y novelescos. Inmenso número de documentos fueron exhumados de los archivos de Holanda, Gran Bretaña, América y España. Durante la controversia, la colonia de Demerara crece de modo incesante a costa del territorio de Venezuela. El descubrimiento de yacimientos auríferos atrae gente de distintos países que reclama la protección de la bandera británica. Mi propósito era el de reunir material para un trabajo

1 Se publicó seriado en *El Nacional* de Caracas, el 1.º de octubre, 5 de noviembre y 12 de diciembre de 1944, y el 23 de junio, 7 y 8 de agosto de 1945. [N. del E.]

semejante al del cobro de las deudas el año de 1902[2]. Pero el tiempo apremiaba. Fue necesario enviar los originales a la imprenta casi en estado de borradores. En uno y otro caso la intervención de Estados Unidos fue decisiva. La misma atmósfera de tensión internacional. El mensaje de Cleveland, las amenazas de guerra en África, la rivalidad de Rusia y Gran Bretaña en Oriente, la de Alemania y Gran Bretaña en Europa. La próxima Guerra Boer. La controversia de Guayana arrastra consigo el entendimiento final de Gran Bretaña y Estados Unidos.

Con fecha posterior a este folleto[3], apareció el artículo del doctor Otto Schoenrich, «La disputa de límites entre Venezuela y la Guayana Británica»[4] con el memorándum dejado por Severo Mallet-Prevost, abogado de Venezuela. Aunque el memorándum no revela nada nuevo[5] es un valioso documento que arroja mayor claridad en la trastienda de aquella ingeniosa máquina del arbitraje. De paso para París en compañía del juez Brewer, Mallet-Prevost tuvo oportunidad de conversar con lord Russell, durante una cena íntima en casa del Encargado de Negocios de Estados Unidos. Mallet-Prevost expresó a Russell su creencia de que las decisiones de arbitrajes internacionales debían sujetarse siempre a los términos de estricto derecho. Lord Russell se apresuró

2 Véase *El hombre de la levita gris. Los años de la Restauración Liberal,* Caracas, Tipografía Garrido, 1943.

3 Se refiere ya a su primera edición de 1945. [N. del E.]

4 *The American Journal of International Law*, vol. 43, n.º 3, julio de 1949; traducción del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5 Véanse las declaraciones de Marcus Baker, José María Rojas, Benjamín Harrison y del propio Mallet-Prevost al final, cap. VI. [N. del E.]

a manifestar su desacuerdo con semejante modo de pensar. Creía, por el contrario, que tales arbitrajes debían guiarse siempre por ideas más liberales y no perder de vista las exigencias de la política internacional. Desde aquel momento Mallet-Prevost comprendió cuáles eran en realidad los objetivos de lord Russell. Más tarde, durante las sesiones, los abogados de Venezuela observaron el cambio que se operaba en lord Collins, otro de los jueces ingleses, a quien se creía inclinado hacia Venezuela. De pronto lord Collins se volvió reservado. Su interés por el estudio del caso decayó visiblemente. Pensaron que algo había ocurrido durante un viaje de lord Collins a Londres en compañía de Martens y Russell. Algún acuerdo secreto entre Rusia y Gran Bretaña bajo las indicaciones de Martens. Esta sospecha se hizo patente cuando Martens dijo a los jueces Brewer y Fuller que votaran por su línea propuesta o de lo contrario él, Martens, lo haría con Russell y Collins por la línea Schomburgk, que daría a Gran Bretaña el control de la boca del Orinoco. De este modo, se otorgaron a Gran Bretaña territorios sobre las cuales no tenía el menor derecho. Tal es, en síntesis, el Memorándum o testamento de Mallet-Prevost.

La presente edición ha sido dispuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se le añaden como Apéndices el artículo de Schoenrich y la parte del mensaje del presidente Betancourt al Congreso, el 12 de marzo de este año, acerca de la revisión de límites de Guayana.

E. B. N.

Caracas, 19 de mayo de 1962

I
El doctor Fortique y lord Aberdeen
La carta Schomburgk
(1841-1845)

El doctor Alejo Fortique, diputado al Constituyente de 1830 y exministro de la Corte Suprema de Justicia, ahora Ministro Plenipotenciario de Venezuela cerca del gobierno de Su Majestad Británica, se encuentra abrumado de trabajo. No solo tiene a su cargo el negocio de la conversión de la deuda con los tenedores ingleses y el de fijar un término al tratado de comercio y navegación a lo cual se opone lord Palmerston (secretario de Relaciones Exteriores en el gabinete de lord Melbourne) de modo irreductible, sino también el de la revisión de ciertas estipulaciones que han resultado de una reciprocidad ilusoria. Lucha al mismo tiempo por la admisión de frutos venezolanos —café y azúcar— en puertos ingleses. Gran Bretaña no admite los frutos de países esclavistas, y aunque en Venezuela se han dictado leyes para la extinción gradual de la esclavitud, Fortique no puede demostrar que dichos frutos son el producto del trabajo de hombres libres. El 30 de agosto de 1841, el ministerio Whig es derrotado. Sir Robert Peel es llamado a formar el nuevo. Fortique sigue con ansiedad el debate sobre el azúcar en los Comunes. Gana el gobierno *Tory*, de lo cual se alegra Fortique por el beneficio

que con las medidas adoptadas puede obtener su país. Sin el café y el azúcar sería difícil cumplir con los acreedores ingleses. A la vez adelanta negociaciones con el ministro de Prusia para la celebración de un tratado y espera trasladarse a España, a fin de concluir el reconocimiento de Venezuela por la Madre Patria. Los capitalistas ingleses se hallan interesados en este reconocimiento. Acerca de esto sostiene Fortique una voluminosa correspondencia con don Pedro Gual, ministro del Ecuador en Madrid y el representante de Nueva Granada en París, aparte de largas conferencias con el embajador de España, el de Francia, el Presidente del *Board of Trade* y el propio lord Aberdeen, sucesor de lord Palmerston en Relaciones Exteriores. Es preciso atender a la convención de correos y enviar al Ministerio extensas comunicaciones acerca de tales asuntos. Fortique no tiene secretario. Fermín Toro ha regresado a Venezuela y el sucesor, Juan Manuel Cagigal, dispone de autorización para quedarse en Francia a fin de perfeccionar sus conocimientos en las ciencias exactas[6]. Por último, la disminución de las rentas obliga al gobierno a suprimir el cargo de secretario de la legación en Londres. Más tarde se nombra a Baralt, pero este ha de ir a España a buscar en los archivos documentos que sirvan a los derechos de Venezuela en el litigio de límites de Guayana[7]. Fortique trabaja tanto que su salud se resiente definitivamente. Solo no puede hacer el registro de bonos colombianos, su confrontación y traslado al copiador. Los cupones requieren más tiempo. Otra operación semejante exigen los vales venezolanos. Las comunicaciones son lentas. Buques de vela salen de La Guaira

6 Nombrado el 24 de febrero de 1841.

7 El nombramiento de Baralt tiene fecha 6 de septiembre de 1841.

cada mes, tocan en Jamaica y de ahí se dirigen a Falmouth o a Plymouth. Vapores hay todavía muy pocos. Precisamente Fortique celebra conferencias con unos ingenieros para establecer el servicio de tales buques en las costas de Venezuela, si ofrecen facilidades a este género de navegación, y avisa la oportunidad de comprar cuatro vapores que pueden adquirirse por menos de su valor. Para ayudarse, Fortique designa al señor Francisco Lynch, a quien paga de su bolsillo diez libras esterlinas por mes. El Ministerio aprueba este nombramiento.

Después de largas discusiones, lord Aberdeen invita al ministro de Venezuela a firmar un nuevo tratado de comercio y navegación. Podría cambiarse el artículo 4.º del existente, de acuerdo con tratados posteriores en los cuales se ha estipulado «que la una de las partes contratantes estaría obligada a hacer partícipe a la otra parte de todas las ventajas que confiera a una tercera potencia, en el caso solamente de recibir concesiones o ventajas equivalentes a las que se hayan recibido de esa tercera potencia». El gobierno de Venezuela accede, aunque con ciertas reservas. En efecto, ¿qué razones ha tenido el gobierno inglés para cambiar de criterio sobre reforma y duración del tratado vigente? Desea que se mantenga ese artículo 4.º del cual se derivan importantes ventajas. Fortique habría comenzado la negociación sin esperar instrucciones, «pues hay ventajas que merecen que un ministro las aproveche aun exponiendo su responsabilidad». Tiene entre otras, la de que los productos venezolanos han estado excluidos diecinueve años de los mercados ingleses, y lord Aberdeen acepta los argumentos que rechazaba lord Palmerston. Pero he aquí que el comisionado [Robert Hermann] Schomburgk, encargado del estudio de la colonia inglesa de Guayana ha procedido a plantar postes y señales en las mismas bocas del Orinoco.

Una mañana de agosto de 1841, los tripulantes del buque venezolano *Restaurador,* divisan en Punta Playaso, cerca de las bocas del Caño Amacuro y Punta Barima, la bandera inglesa arbolada sobre una garita con los signos reales. La sorpresa es tanto mayor en Caracas, cuanto que unos meses antes, al saberse el nombramiento de Schomburgk, el gobierno de Venezuela ha propuesto por intermedio del cónsul interino de Gran Bretaña, Daniel F. O'Leary, la celebración de un tratado de límites por medio de plenipotenciarios especiales, y luego ambas partes nombrarían comisionados para fijar de común acuerdo los límites de Venezuela y la Guayana Británica. También O'Leary ha informado que el gobernador de la Colonia resistiría cualquier agresión «sobre territorios cercanos a la frontera que han estado hasta entonces ocupados por tribus independientes». Estas nuevas producen inquietud en Venezuela. Se acusa al gobierno de negligencia en la defensa de los intereses nacionales. *El Venezolano*, en su edición del lunes 13 de septiembre, publica bajo el título «Barima» un artículo o «Carta de Angostura», en la cual se lee que «el gobierno traiciona a la Patria y la entrega a los ingleses». La opinión popular —dice— señala con el dedo del misterio «la espada de oro y los venados blancos» —se refiere a la espada ofrecida a Páez por Guillermo IV—, y entre otras cosas el mismo dedo señala el abandono de nuestras fronteras y una destrucción festinada de nuestras fortalezas. «A Cagigal —continúa— lo han enviado a un honorífico ostracismo»[8], en

8 Según se ha visto, Cagigal fue nombrado secretario de la legación de Venezuela en Londres con el fin de que perfeccionase sus conocimientos en ciencias exactas. Tenía licencia para quedarse en París. Cagigal halló modo de combinar los placeres y el estudio de las

vez de comisionarlo para levantar el plano de Guayana, como han hecho en Inglaterra con Schomburgk. Recuerda el faro Barima, que no se ha construido en más de trescientos años. «Es lástima —concluye— la ignorancia que en todo lo que está fuera de Caracas, demuestran ciertos hombres». Francisco Aranda, secretario de Relaciones Exteriores, comunica instrucciones terminantes al ministro en Londres. Esto y las comunicaciones recibidas de su gobierno sobre la renovación del tratado, obligan a Fortique a cambiar de pensamiento. Un diplomático —dice— ha de proceder siempre con tino y cautela. Cree conveniente antes de negociar un nuevo tratado, que se tengan aseguradas las bocas del Orinoco. «Secreto y calma es cuanto necesitamos —dice a la Cancillería— para que nuestras relaciones con Gran Bretaña queden definitivamente arregladas»[9]. Venezuela comienza una nueva etapa de su historia y el Orinoco es imagen suya e imagen del pueblo venezolano, cuyo destino nace de fuentes diversas, como el mismo río.

Fortique emprende la tarea de obtener la remoción de los postes. Una primera nota del 5 de octubre informa a lord Aberdeen de lo ocurrido, y encarece la necesidad de celebrar un tratado de límites como paso previo a la operación de deslinde. Lord Aberdeen opina lo contrario. La operación de Schomburgk es una operación preliminar abierta a futuras discusiones entre los dos gobiernos. Considera que el deslinde

matemáticas. Esta temporada de la cual se recuerdan anécdotas de vida galante, termina con su elección de representante por la provincia de Caracas para el período 1843-1847. El cargo de secretario en Londres se suprime por economías en el presupuesto.

9 Fortique al Secretario de Relaciones Exteriores, 16 de abril de 1844.

y el estudio de la frontera deben preceder y no seguir a la celebración del tratado. De los informes recibidos no aparece que Schomburgk haya levantado casa o garita alguna e izado en ella la bandera británica. Días antes de esta respuesta, Fortique encuentra a lord Aberdeen en la tertulia de sir Robert Peel, y allí le habla del asunto, aunque las circunstancias no sean las más apropiadas. Lord Aberdeen, a quien Fortique no ha podido ver después de su nota, supone lo ocurrido un error de parte del comisionado y del gobernador de la Colonia, porque no estaban autorizados para penetrar en el territorio de las tribus. Baralt llega a Londres a principios de noviembre y de viva voz informa a Fortique de la situación. Fortique vuelve a la carga. Es cierto lo de los postes plantados por Schomburgk. Seguramente este ha traspasado los términos de su autorización. En un punto del Orinoco puede verse flamear el pabellón británico. Además, se sabe que ha perpetrado otros actos de dominio e imperio. Se refiere al descontento producido en Venezuela por lo que se considera inmerecida ofensa, y a la confianza del Poder Ejecutivo en la justicia del gobierno de Su Majestad. Como reparación del agravio recibido, el enviado venezolano espera que se manden a remover los postes. El gobierno de Venezuela ha podido hacerlo por sí mismo, sin irrogar ofensa alguna al británico, «y el no haberlo ejecutado por un refinamiento de cortesía hacia el nombre de Su Majestad la Reina, debe realzar su justicia a los ojos de sus ministros». Esta diferencia entre la conducta de las autoridades subalternas de la Colonia y los sentimientos de equidad y justicia del gobierno británico es lo que Fortique cuida siempre de establecer, y aun en los momentos que exigen mayor firmeza, no se aparta de esa línea de conducta. Lord Aberdeen pasa esta nota al Ministerio de

Colonias. En diciembre Fortique se dirige de nuevo al Secretario de Relaciones Exteriores para recordar su nota anterior. En ella insiste sobre la necesidad de negociar un tratado de límites y en el retiro de los postes colocados en Punta Barima y otros puntos de Venezuela. El descontento en Venezuela aumenta, como es natural que ocurra cuando pasa el tiempo y no se recibe reparación de los daños recibidos. El gobernador de Guayana Británica ha manifestado a dos comisionados venezolanos (licenciados José Santiago Rodríguez y Juan José Romero)[10], que la operación efectuada no lo ha sido con ánimo de tomar posesión sino como simple señalamiento de la línea que se presume es parte de la Colonia. Dijo también el gobernador, que el gobierno de Venezuela debe confiar en que no se mandará a construir fuerte en el terreno mencionado, pero que tampoco se creía autorizado para alterar la demarcación de Schomburgk. Tales marcas, aseguran uno y otro, valen tanto como si estuvieran puestas con tinta en el mapa. «De modo, dice Fortique, que por una contradicción muy digna de notarse, pretenden las autoridades de la Guayana Británica sostener en el hecho un acto que días mismas han declarado ser de ningún valor en el derecho». Tres días después (11 de diciembre) contesta lord Aberdeen. Retira lo dicho en su nota del 21 de octubre acerca de los postes colocados por Schomburgk, o sea que éstos son una medida previa para futura discusión entre los dos gobiernos. La remoción de los

10 Nombrados para suceder a Codazzi y Baralt —quienes alegaron diversos motivos para no cumplir esta comisión—, el nombramiento de los licenciados José Santiago Rodríguez y Juan Romero es de 24 de agosto de 1841. Véase «Codazzi o la pasión geográfica», prólogo de las *Obras escogidas* de Agustín Codazzi, Caracas, Ediciones del Ministerio de Educación, 1960.

postes vendría «a embarazar mucho e innecesariamente al gobierno de Su Majestad, pues tales señales son único medio tangible de prepararse a discutir la cuestión de límites con el gobierno de Venezuela».

El gobierno de Venezuela ve con terror aproximarse la reunión de las cámaras legislativas. Se le harán cargos por lo ocurrido en la frontera de Guayana. La oposición emplaza sus baterías. El 13 de diciembre Fortique celebra una conferencia con lord Aberdeen. La entrevista es patética. El ministro de Venezuela le hace presente la situación. Lord Aberdeen sabe lo que son los cuerpos colegiados y hasta dónde es fácil que se dejen impresionar de alarmantes rumores. ¡Quién sabe lo que van a decir los representantes de la nación! Los descontentos hallarán en el asunto un excelente pretexto para sus maquinaciones. Su gobierno desea que al informar a las Cámaras pueda añadir que la confianza en el gobierno de Su Majestad no ha sido desmentida y que las fatales marcas ya no existen. Lord Aberdeen sonríe. Además, añade Fortique, gracias a la confusión producida por las dichosas marcas el contrabando se ha generalizado, se ha erigido en sistema desde la isla de Trinidad. El contrabando disminuye las entradas del erario y desmoraliza al pueblo. Si supiera lord Aberdeen lo que se perjudican honrados comerciantes ingleses. ¿No ha leído acaso lo que dicen *The Globe*, de Barbados, *L'Univers*, de París, y un papel de Trinidad? Fortique muestra estos impresos y lord Aberdeen los lee detenidamente. No, él no quiere que el pueblo de Venezuela sufra de ningún modo. Es preciso evitarlo a toda costa y confiar en la justicia británica. «Convengo y digo con franqueza, añade, que se han puesto pedazos de madera en bruto, ¿por qué no los hacen quitar ustedes? Pero no veo nada malo en el pabellón y los monogramas. ¿Qué

puede significar eso?». «¿Cómo, *my lord*, replica Fortique, el nombre de Su Majestad y el pabellón británico no significan nada?». Lord Aberdeen promete ver a lord Stanley, ministro de Colonias. Fortique ha tratado de verlo, es su amigo personal, pero se halla en el campo. «Ese es un pedazo de tierra que no vale nada, tenemos muchas», dice lord Aberdeen con desprendimiento. Fortique pregunta si no ha leído lo que del trabajo de Schomburgk dice la *Gaceta de Londres* del 7 de julio. Aberdeen lo considera un trabajo insignificante, y Fortique indica que la línea descrita no es la que cree el gobierno de Su Majestad, sino la que el propio Schomburgk ha juzgado conveniente describir. Dan las seis de la tarde. Fortique se levanta para despedirse. Luego se ha de trasladar a su residencia, 22 Whimpole St.

La sustancia de esta conversación se halla en la nota de Fortique de 10 de enero de 1842. Pasan algunos días de ansiedad e incertidumbre. El 31 de enero lord Aberdeen informa a Fortique que con el fin de satisfacer los deseos del gobierno de Venezuela se enviarán instrucciones al gobernador de la Guayana Británica, Henry Leight, para quitar los postes colocados por Schomburgk en el Orinoco. Pero esto no significa, declara, «que el gobierno de Su Majestad abandona ninguna porción de los derechos de Gran Bretaña sobre el territorio que fue anteriormente poseído por los holandeses en Guayana». Pasan varios meses. Aberdeen ha ido a Escocia con la Reina. Se buscan activamente informes y noticias que sirvan de fundamento a los derechos de Venezuela y demuestren cómo los holandeses nunca llegaron a poseer nada en el Orinoco. El 23 de agosto Fortique celebra otra conferencia con Aberdeen en la cual renueva sus instancias para la celebración de un tratado de límites. Hora y media dura

esta conferencia con la carta de Schomburgk a la vista. Lord Aberdeen manifiesta que encontraba exagerada en muchas partes la carta del comisionado, especialmente en el Cuyuní, pero la encontraba fundada en lo referente a Punta Barima, porque en esta parte se han hallado los restos de un fuerte holandés. Además, Venezuela debía temer la usurpación de otra potencia en las bocas del Orinoco y había necesidad de mantener este punto para la defensa de la libertad del río. No era precisamente de Inglaterra, dice Aberdeen, de quien Venezuela debía temer. Fortique alega que muy bien se puede velar desde Trinidad por la libertad del río. Parecióle que si Aberdeen deseaba transigir sería por las partes sur y occidente. Un informe de Baralt relativo a ciertos documentos existentes en La Haya, decide a Fortique a ir personalmente a esa ciudad. Hay entre otros una carta escrita por el secretario de la Compañía de Indias Occidentales, señor G. Six, al ministro de España en La Haya el 8 de junio de 1794, participándole que el capitán José Saviol, el piloto y ocho marineros del navio español *Nuestra Señora de la Concepción*, habían recalado en Surinán, escapados de los franceses en Cayena. Y el gobierno de la colonia de Surinam los había puesto al otro lado del río Moroco por ser territorio español. He ahí una prueba de que los holandeses no pasaron nunca de este punto. Pero el archivo español de La Haya comienza en 1814. Ramón Bazo, encargado de negocios de España le informa que en Ámsterdam se halla el cónsul, señor Daripe, un hombre muy viejo que tuvo en su poder dichos archivos. Fortique y Bazo se dirigen a Ámsterdam y juntos se introducen en el cuarto donde se haya postrado Daripe. En efecto, este dice que el archivo lo envió a París por orden del gobierno español, en tiempos de la ocupación francesa. Pero muchos

expedientes de este archivo se perdieron o se hallan en gran desorden, porque anduvieron de puerta en puerta en aquellos azarosos días. Daripe, con todo, da una pista. Un señor de apellido De Munich tiene en su poder el archivo de la Compañía de las Indias Occidentales y días antes ha enviado a lord Aberdeen un informe sobre límites de Guayana. Fortique se pone en su busca, y efectivamente, De Munich le dice que lo del informe es cierto. Le encarece suministrarle una copia de ese informe en lo cual De Munich no ve ningún inconveniente. Fortique paga por esta copia cincuenta pesos y se pone a leerlo con gran ansiedad, y lo halla interesantísimo, y muy justificada la erogación. Además, De Munich le ofrece suministrarle otros documentos y cumple su palabra. De uno de estos papeles resulta que no fueron enviados tales prófugos a Moroco, ni se alude en él a territorio español. Nada bueno se desprende de la pretensión de los holandeses de navegar por el Orinoco. Fortique hubiera querido permanecer más tiempo en La Haya, pero la legación en Londres se encuentra sola.

Otra entrevista sostienen Fortique y lord Aberdeen el 28 de octubre de 1842. Aberdeen considera esta vez que es fácil el arreglo y solo encuentra alguna dificultad en Barima. Fortique se esfuerza en demostrar la razón que asiste a Venezuela. Lord Aberdeen sabe que ninguna fe merece un miserable mapa holandés en oposición a otro que no fue trazado a expensas y para complacencia de la Compañía de Ámsterdam. Aberdeen trata de evadir la situación. Propone que las cosas continúen como han estado tantos años, siglos, y se dejen en suspenso las reclamaciones del derecho que pueda tener Inglaterra. El secretario Aranda no conviene en esta proposición de lord Aberdeen y recomienda a Fortique continúe sus instancias

para negociar el tratado de límites. Pero Aberdeen es atacado severamente por causa de los límites norteamericanos[11]. Se le acusa de falta de cautela. El secretario del Estado Daniel Webster ha informado al Congreso que se ha dado prisa en firmar el tratado con Gran Bretaña por la existencia de un documento en el cual Benjamín Franklin reconoce como perteneciente a Inglaterra el territorio del que por el tratado se desprende. Fortique cree conveniente una tregua. Esperar un poco hasta que la tempestad haya pasado. Aranda no conviene en esto y da instrucciones a Fortique para insistir en lo del tratado, no obstante la excitación producida por el informe de Webster. Esto ocurre en los comienzos de 1843. El 29 de julio nueva entrevista con lord Aberdeen. Esta vez manifiesta que se haya dispuesto a negociar, pero sería difícil que el Parlamento aprobase un tratado en el cual Inglaterra cediese en todo, sin compensación alguna. Lord Palmerston estaba ahí en su banca, en los Comunes, y sería el primero en gritar que el gobierno cedía en todas partes, en la India, en España, en Norte América, en Venezuela. Propone una discusión antes de prescindir de la carta del agrimensor Schomburgk. Sabe que Venezuela desea las bocas del Orinoco. Inglaterra cedería en este punto mientras Venezuela lo haría en el Cuyuní. Venezuela propondría el Esequibo y Gran Bretaña la carta de Schomburgk, y luego discutirían hasta quedar en un término medio. Él, Fortique, podía ver la carta y acordarse con el

11 Tratado [Webster-] Ashburton que puso fin a la controversia por la posesión de un territorio en los bordes del Maine y Nueva Brunswick, entre Estados Unidos y Canadá. Concluido en agosto de 1842, este Tratado acordaba el cese del tráfico de esclavos y la entrega de fugitivos a la justicia de uno y otro país. [N. del E.]

vizconde Canning, subsecretario de Relaciones Exteriores, para fijar el día de comenzar el protocolo. Fortique cree que lord Aberdeen es sincero. Su semblante y sus palabras parecen demostrarlo. En esa entrevista lord Aberdeen propone someter en último caso el asunto a la decisión de una tercera potencia que fije como árbitro la línea divisoria. Cree que es el arreglo más indicado, y pregunta una y otra vez si Fortique no ha pensado en ello, y si no tenía instrucciones de su gobierno para convenir en la elección de un árbitro. Fortique responde que carecía de tales instrucciones. Ni él ni su gobierno han creído conveniente ocurrir a ese medio, a menos de ser imposible un entendimiento amigable, en lo cual mantenía firmes sus esperanzas.

Fortique se sume en una meditación profunda. Pesa todas las razones en pro y en contra, y decide que no conviene aceptar la proposición de discutir a base de la carta de Schomburgk, pues sería exponerse a que se justifique de algún modo esa demarcación. Confía en Aberdeen. Pero como no ha ofrecido ceder sino en virtud de las razones que ha de alegar Fortique, y estas razones deben ser sometidas al Gabinete, nadie puede asegurar que su fuerza sea reconocida. Puede también ocurrir un cambio de gabinete y quedaría ya sentada por un hombre tan moderado como Aberdeen la exagerada base. Por lo mismo dice a Canning, que acepta la proposición si se hace constar en el acta misma donde se declare el extremo de ambas solicitudes, los términos en que convienen y las razones que para ello han obrado en el ánimo de uno y otro. Canning no acepta. La dificultad de fijar la línea ha ido en aumento. Si se tratase de la costa no habría inconveniente y la discusión podría comenzar ese mismo día; pero al internarse era imposible describir la línea a pesar de la carta misma,

porque se trataba de tierras inmensas que el mismo Schomburgk no había visitado. Sin una discusión previa sería imposible convenir en ningún punto de la demarcación. No es que pretenda sostener la de Schomburgk, pero es en definitiva la única de que se dispone. Si el gobierno de Su Majestad por su propia cuenta y riesgo daba comienzo a las concesiones, nadie, ni sus mismos partidarios, aprobarían su conducta. Por último propone a Fortique que dé principio a la negociación por medio de una nota en la cual exponga algunas de las razones que apoyan el derecho de Venezuela. Podría entonces el gobierno de Su Majestad reducir en la contestación la esfera de sus pretensiones con algún viso de fundamento.

Aranda por su parte encuentra muy conveniente la proposición de arbitraje y autoriza a Fortique para aceptarla en caso de ser imposible un arreglo amistoso. El árbitro muy bien podría ser el rey Luis Felipe. Fortique no es partidario del arbitraje. Conviene meditar si un soberano extranjero acordaría las bocas del Orinoco, empeñada como está Inglaterra en poseerlas, y si concedidas estas no las compensaría en el interior con una gran parte de lo que pertenece a Venezuela. Esto en la suposición de que Gran Bretaña quiera efectivamente someterse a la decisión de un árbitro. El rey de los franceses se halla muy interesado en que Inglaterra le reconozca sus recientes conquistas en tierras de Argel, y sus relaciones de amistad con la reina Victoria son muy estrechas, tanto como las de los dos gobiernos. No obstante, hará la proposición llegado el caso y Luis Felipe sería su juez. Fortique ruega a la vez que se tenga en la mayor reserva la proposición de arbitraje.

En Venezuela se culpa a Fortique de falta de diligencia y de no haber dirigido bien las negociaciones. Así lo dice Fortique a lord Aberdeen. Desde España, Baralt ha enviado

muchos informes. Ha extractado todo el expediente relativo a límites de Guayana. Trabaja en la Biblioteca Real de Madrid y en el Archivo de Indias, en Sevilla. También por gestiones suyas se hacen investigaciones en el de Simancas. Sin embargo, Fortique no se halla contento de su trabajo y en una comunicación al Ministerio habla de enviar al señor [Marcellin Pierre Eugène] Berthelot quien le ha ofrecido ir a Madrid y emplear sus importantes relaciones en favor de Venezuela. Fortique desea hallar protocolos del tratado con Holanda y no puede conformarse a la idea de que se hayan extraviado, así como la memoria escrita por Humboldt sobre límites de Guayana, la cual, se asegura, es muy favorable a Venezuela. Fortique urge a Baralt y escribe una carta tras otra y amenaza con trasladarse a España o enviar a Cagigal. Baralt explica que trabaja desde las doce hasta las cinco, las horas hábiles del Archivo, y desde las nueve hasta las doce en el Instituto de Cartas Hidrográficas. Además, dedica parte de la noche a redactar sus informes para Fortique. También son muchos los días festivos y no se decide a confiar algunas comunicaciones al correo. En otra ocasión informa que lo extenso de los estudios emprendidos lo han privado de la salud y se encuentra enfermo. Baralt, en realidad, ha trabajado sin descanso. Lo prueban los informes y documentos enviados. Manifiesta una y otra vez su deseo de regresar a Venezuela a reunirse con su familia. El gobierno ha decidido eliminar su cargo, a fin de hacer necesarias economías, e instruye a Fortique que le fije término a su trabajo. Fortique señala el 31 de diciembre de 1843. Baralt envía todo el material disponible, y en los comienzos de enero dice a Fortique que, en vista de su insistencia y de los apuros económicos en que se halla el gobierno y de haber concluido su trabajo, se declara exonerado del empleo.

Son los mismos días en que Fortique trabaja en la redacción de su nota, de acuerdo con la proposición de Canning. Ante él se hallan las instrucciones recibidas de su gobierno. Allí se indican las riberas del Esequibo como el límite de los derechos de Venezuela. El gobierno pretende que se hagan valer «en toda su extensión, porque desea allanar por su parte todos los obstáculos para un pronto arreglo» y el gobierno inglés no convendría en ceder sus establecimientos del Pomarón y del Moroco. Fortique podría, pues, ceder por grados en la negociación hasta convenir en que los límites de Venezuela se fijen «en el río Moroco hasta sus cabeceras en las montañas del Imataca y de las filas más altas de estas hacia el Sur hasta encontrar el caño Tapuru, las aguas de este hasta entrar en el Cuyuní y por la orilla septentrional de este hasta su desembocadura en el Esequibo y la margen izquierda de este hacia el sur, hasta su confluencia en el Rupununi»[12]. Fortique consulta sus mapas, los tratados, todos los documentos reunidos, el testimonio de geógrafos, viajeros e historiadores, y el 31 de enero de 1844 arroja su carta. Después de un largo recuento de los derechos que asisten a Venezuela como sucesora de España, establece como base de un arreglo la línea del Esequibo. «No hay duda, concluye, que el Esequibo es el río formado como al intento por la naturaleza; y pues nada o casi nada ocupan hoy los colonos británicos entre él y el Orinoco, estando sus plantaciones del otro lado, un arreglo bajo esta base llenaría el objeto, y aseguraría a la Gran Bretaña aun los más remotos derechos que pudieran corresponderle

12 *Historia oficial de la discusión entre Venezuela y la Gran Bretaña sobre los límites de la Guayana*, Nueva York, Louis Weiss & Co. Imprenta, 1896.

como sucesora de Holanda». Dice Fortique en esta nota «que ya en 1579 los enemigos de España encontraban poblaciones que arruinar y sacerdotes que perseguir; pues la guerra que alternativamente dividía a las naciones de Europa se hacía sentir con estrago en aquellas lejanas tierras...». Y añade: «Pero no deben atribuirse exclusivamente a la guerra los sufrimientos de la Guayana Española, porque la fama del oro que se suponía existir en esta comarca, sus ricas maderas, su tabaco y la facilidad de convertir en esclavos a los naturales, despertaron también la codicia y fueron varias las expediciones que se hicieron bastando por ahora citar, entre otras, la muy célebre de sir Walter Raleigh, cuando fue por segunda vez destruida la ciudad de Santo Tomás, sin dejar tras de sí otro vestigio». La línea del Esequibo no fue, pues, propuesta sino como medio de abrir el debate, y para llegar a un término de conciliación, según las mismas instrucciones recibidas, y de acuerdo con las últimas proposiciones de lord Aberdeen y del vizconde Canning.

Fortique está ansioso de saber cuanto antes el efecto de su nota. Días después se encuentra con lord Aberdeen y lord Stanley en casa de sir Robert Peel. «El asunto se arreglará», dice Aberdeen. Se prepara la respuesta y la recibirá la semana próxima. Fortique ha pensado en una conferencia de los tres, pero no la creen necesaria. «¿Cuál es la línea que ustedes piensan trazar?», pregunta. «La línea es el Moroco», contesta Stanley. En el besamanos del 25 de febrero se encuentra de nuevo con Aberdeen. Este se disculpa. El retardo se debe a los copistas que le han hecho quedar mal. Canning se encuentra en el campo. Por último, un sábado en la tarde, 2 de abril, Fortique recibe la respuesta. Ve con sorpresa que la línea no es el Moroco, como se le ha ofrecido. Al contrario de lo que

piensa Fortique cree lord Aberdeen que los holandeses navegaban por el Orinoco desde 1580 y de proceder con el mismo espíritu de la nota de Fortique, debía reclamar por parte de Gran Bretaña como sucesora de Holanda toda la costa desde el Orinoco hasta el Esequibo. Semejante cuestión de derecho, sería a la verdad más perjudicial a Venezuela que lo es para Gran Bretaña la pretensión del señor Fortique, por cuanto Venezuela no tiene ningún establecimiento en el territorio referido, y la admisión del Esequibo como frontera envolvería la entrega por parte de Gran Bretaña de una mitad más o menos de la colonia de Demerara. Considera que las negociaciones no se facilitarán si se presentan reclamos que no se piensan sostener seriamente, y no seguirá por lo tanto el ejemplo del señor Fortique, sino declarará las concesiones que Gran Bretaña está dispuesta a hacer por su amistosa consideración a Venezuela y su deseo de evitar graves diferencias entre los dos países. Luego lord Aberdeen describe su línea: «Persuadido, pues, de que el objeto más importante para los intereses de Venezuela es la posesión exclusiva del Orinoco, el gobierno de Su Majestad está pronto a ceder a la República una parte de la costa suficiente para asegurarle el libre dominio de la boca de este su río principal e impedir que se halle al mando de una potencia extranjera. Con esta mira, y en la persuasión de que hace a Venezuela una concesión de la mayor importancia, el gobierno de Su Majestad está dispuesto a prescindir de su derecho sobre el Amacuro como el límite occidental del territorio británico y a considerar la boca del río Guaima como término de la posesión de Su Majestad por el lado de la costa. Consentirá, además, que se fije el límite en el interior trazando una línea desde la boca del Moroco al punto de unión del río Barama con el Guaima; de allí por el Barama, aguas arriba,

hasta el Aunama, por el cual se ascenderá hasta el lugar más cercano de este arroyo al Acarabisi. Bajando por dicho Acarabisi hasta su confluencia con el Cuyuní, seguirá por este último río aguas arriba hasta llegar a las tierras altas a inmediaciones del monte Roraima, donde se dividen las aguas que afluyen del Esequibo de las que corren hacia el río Branco». Pero esta cesión del territorio entre la línea ya mencionada y el río Amacuro y la cadena de montañas en que tiene su nacimiento, es «a condición de que el gobierno de Venezuela se comprometa a no enajenar ninguna parte de dicho territorio a ninguna potencia extranjera, y a condición también de que las tribus de indios que actualmente residen en él sean protegidas contra todo maltrato y opresión». Esta nota tiene fecha 30 de marzo de 1844.

Fortique encuentra luego a lord Aberdeen en casa de lord Palmerston. «¿Qué le ha parecido la nota?», pregunta Aberdeen. «No tan buena como antes de recibirla, responde Fortique. Se me había dicho que la línea sería el Moroco». «Si es así, responde Aberdeen, haga usted otra proposición y la línea se fijará en el Moroco, mas a condición de que el territorio entre el Orinoco y el Moroco no sea luego cedido a nación alguna». En la entrevista del 16 de abril Aberdeen se encuentra dispuesto a acceder en los términos propuestos anteriormente. Fortique pide una modificación en lo relativo a la costa. Aberdeen se niega al principio, porque ya la nota está enviada, luego ofrece tratar el asunto con Stanley, Aberdeen habla a Fortique del tumulto del 9 de febrero con motivo del juicio de imprenta contra Antonio Leocadio Guzmán, del cual le ha informado el representante inglés en Caracas. El 18 de abril nueva entrevista. Aberdeen pide la nota para hacer las alteraciones. El mismo Fortique la lleva al

Foreign Office para cambiarle las dos últimas hojas y evitar así la molestia de copiarla de nuevo toda entera. A todas estas, el Ministerio se encuentra en peligro. En el debate sobre el proyecto de ley a favor de los trabajadores, el gobierno sufre una derrota. Peel resignará si en el próximo debate no obtiene mayoría. Fortique recibe la nota con las reformas exigidas, tal como aparece publicada. Sin embargo, la nueva copia dice Waini o Guaini en vez de Moroco. Fortique acude de nuevo a la Cancillería y oye entonces con sorpresa de labios de Canning, que por consideración a él y a fin de favorecer sus miras, no se había accedido ciegamente a su solicitud. El Moroco no tiene la dirección que cree Fortique, pues corre paralelo a la costa y dobla hacia el mar como cuatro o cinco leguas antes de desembocar en él, y de seguir su curso la demarcación habría resultado más desventajosa. Se adoptó entonces el medio de trazar una línea que empieza en la boca de este río y termina en la unión del Barama con el Guaima. Fortique puede comprobar esto en la misma carta de Schomburgk. Aberdeen prefiere demarcar por ríos y montañas y Fortique necesita informes acerca de la topografía del terreno. Le ofrecen uno de Codazzi. Pero este no llena su objeto, pues Codazzi, después de dar preferencia a los ríos asegura no conocer el terreno. Su demarcación es vaga[13].

13 «Basta saber que este señor, después de opinar como lord Aberdeen en cuanto a la preferencia que debe darse a la demarcación por ríos, asegura no conocer el terreno, no haberlo visitado; añade que tampoco lo han visitado Humboldt y Schomburgk. y concluye recomendando que se siga el curso del Moroco hasta sus cabeceras, que dice están en la sierra de Imataca, y "bajar de allí por el primer río que se encontrare en dirección al Sur, y desaguando al Cuyuní, sin fijar en el tratado el nombre del río". No me parece probable

Fortique espera autorización para aceptar la propuesta y cree que no se debe exasperar al gobierno inglés. La promesa de no enajenar el territorio intermedio no le parece costosa. Las bocas del Orinoco quedan libres. El gobierno inglés renuncia al Amacuro, Barima, Guaima hasta el Moroco.

La nota de Aberdeen y la correspondencia de Fortique son pasadas al Consejo de Gobierno. Este cuerpo encuentra deprimente para la dignidad nacional el compromiso de no enajenar el territorio a potencia alguna extranjera. Muy bien podría aceptarse la línea si se prescindiese de la condición expresada o si se hiciese esta a base de reciprocidad. Además resulta innecesaria en vista de lo dispuesto por la Constitución. Fortique aduce las razones por las cuales no encuentra nada humillante la cláusula dicha cuando los mismos reyes españoles, señores absolutos y celosos de su soberanía, no tuvieron reparo en aceptarla en 1713. Hace ver que se trata de una transacción amistosa. No de una discusión en derecho. Para esto sería preciso buscar los papeles que puedan justificarlo. Si el asunto debe discutirse en derecho hasta obtener que Inglaterra declare infundadas sus pretensiones en el Orinoco ruega se lo digan, pues no es otro el modo de discutir propuesto por lord Palmerston cuando ordenó a Schomburgk que fijara los postes donde creyera que debía hacerse la demarcación. Piensa que nada pierde Venezuela comprometiéndose a lo mismo a que está obligada por su Constitución y leyes. El gobierno y su consejo mantienen su opinión. Fortique comienza a preparar

---

que lord Aberdeen se preste a tan vaga demarcación, y aun el lord Canning me ha indicado que debe inspeccionarse previamente el terreno para no hacer un tratado inútil o peligroso». (Fortique al Secretario de Relaciones Exteriores, 16 de mayo de 1844).

su respuesta. Es preciso ahora refutar en todos sus puntos la nota de Aberdeen. Desde Madrid, donde se hallaba a principios de 1845, en la negociación del tratado de reconocimiento, comunica a [Carlos] Soublette[14] sus temores «de que perdamos soga y cabra». «No hay enemigo mayor de lo bueno que lo mejor, añade, y por desecharlo se dejan de hacer cosas que después sentimos haber perdido». Días más tarde dice al mismo Soublette en otra carta: «No soy yo Schomburgk ni me juego con Venezuela, y digo a V. E. que el Orinoco se pierde al otro día de haber entrado lord Palmerston en el Ministerio. Hay un momento en las negociaciones, concluye, que si se escapa no vuelve a presentarse». De regreso a Londres, firmado ya el tratado de reconocimiento con España, el ministro Fortique muere repentinamente el 28 de octubre de 1845.

14 Entonces Presidente de Venezuela. [N. del E.]

II
Los recuerdos del Marqués de Rojas. La línea Moroco. Proposición de arbitraje (1876-1884)

Finaliza el Septenio. El 14 de noviembre de 1876 el ministro de Relaciones Exteriores, Eduardo Calcaño, por orden del Ilustre Americano, Regenerador y Presidente de la República, dirige una extensa comunicación al Excelentísimo señor conde de Derby, ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores (Ministerio Disraeli), con el fin de exponer los derechos de Venezuela en los límites de Guayana. Esta nota es, en sustancia, la misma dirigida por Alejandro [Alejo] Fortique a lord Aberdeen en enero de 1844, reforzada con el testimonio de otras autoridades, para demostrar que los títulos de Venezuela por la costa de Guayana se extienden hasta la desembocadura del río Esequibo. Prácticamente el asunto se encuentra como si nunca se hubiese discutido. Desde 1850, cuando las partes declaran que cada una se abstendría de agresiones y usurpaciones en el territorio en litigio, las cosas han permanecido en el mismo estado. En 1857 los

ánimos se exaltan con motivo de una exploración «de carácter científico», enviada por las autoridades de Guayana para cerciorarse de lo que había de cierto en el descubrimiento de yacimientos de oro en el Yuruari. Tres expediciones llegan por la vía del Cuyuní y se niegan a presentarse a las autoridades. En diciembre de aquel año, Francisco Michelena y Rojas informa acerca de la desastrosa situación de Guayana. En el distrito del Caratal «es preciso crearlo todo. Nada existe —dice el "Viajero universal"—, ni soldados, ni armas, ni autoridades competentes». No hay un faro. No hay servicio de faros en toda la costa de Venezuela. En Barima se mandó apostar un buque con una farola encendida durante la noche en el palo mayor. Con la nota del 14 de noviembre se dirige otra al secretario de Estado americano [Hamilton] Fish. Esta nota invoca el apoyo moral que Estados Unidos, «la más poderosa y antigua de las repúblicas del Nuevo Continente, está llamada a prestar a las otras repúblicas en sus disputas con las naciones europeas e indica la necesidad de llevar la controversia a una rápida conclusión. Cualquiera que sea el resultado de sus nuevas gestiones el gobierno ha deseado que el de Estados Unidos tenga conocimiento de ellas, convencido de que le prestará benévola consideración y tomará interés en que se le haga justicia a Venezuela». Días más tarde, el 11 de diciembre, el doctor José María Rojas es nombrado ministro residente de Venezuela ante el gobierno de Gran Bretaña.

En su libro *Tiempo perdido* (1905) refiere Rojas que llevaba en sus instrucciones no solo reivindicar los derechos de Venezuela a la isla de Patos y promover el arreglo de la frontera de Guayana, sino también el de solicitar el reemplazo del ministro inglés en Caracas, R. T. C. Middleton. (Estas

últimas recibidas en carta particular del Presidente). Middleton ha incurrido en el enojo del Ilustre Americano, por no haber enviado mensaje de simpatía, a semejanza de sus colegas del cuerpo diplomático, durante una enfermedad de la señora Guzmán Blanco. En la entrevista celebrada con lord Derby para discutir los derechos sobre la isla de Patos, Rojas expresa los deseos del Presidente de ver sustituido a Middleton por una persona más amable. Lord Derby responde que no considera un motivo la falta de un mensaje de simpatía en esa oportunidad. Rojas dice que no solicita remoción. Simplemente hace una sugerencia. De haber motivo más serio, añade, el gobierno de Venezuela le habría enviado sus pasaportes a Middleton, como lo había hecho antes con ministros de Holanda, España, Estados Unidos y otros países. «Eso prueba, observa lord Derby, que ustedes son muy susceptibles». Luego conduce a Rojas ante un mapa y pone en sus manos una varita. Rojas señala a Patos y a Güiria y explica que Patos es un miserable terruño[15]. Y Rojas concluye

15 Resulta interesante que un par de años antes, Núñez escribe en un artículo de prensa sobre la isla de Patos, en relación al desinterés del venezolano sobre su territorio, precisamente, haciendo referencia a los ingleses: «El Ministro de Relaciones Exteriores dijo en su discurso de la isla de Patos que "el venezolano no ha tenido jamás la ambición de conquista, ni se ha dedicado a reunir los medios necesarios para hacerla". Y es de lamentarse esa falta de actividad o espíritu de empresa, porque lo primero que hemos de conquistar es el propio territorio. Los ingleses tienen otro concepto. Por eso conocen también la región de Trinidad, del Orinoco y del golfo de Paria, entre otras. Por eso las torres de sus pozos se yerguen en el delta de ilimitadas posibilidades, según dicen los geólogos, tanto como en Mossoul». «Signos en el tiempo, La isla de Patos», *El Universal*, Caracas, 30-9-1942, en *Bajo el samán*, ob. cit., p. 18. [N. del E.]

que si lord Derby lleva la discusión al terreno legal, él, Rojas, habría sido vencido, porque tenía conocimiento del decreto del gobierno español que dio a Trinidad las tres islitas, Patos, Huevos y Monos. A todas estas transcurre el breve gobierno de Alcántara. Guzmán Blanco regresa de Europa y el ministro de Relaciones Exteriores, Eduardo Calcaño, asegura en una de las fiestas celebradas con tal motivo, que el gobierno inglés ha destituido a Middleton. Este vivía en Caracas en el goce de su jubilación. Se le veía a diario tomar el sol a la sombra de su paraguas y de los árboles de El Calvario. Middleton, que amaba su reputación tanto como el paisaje de Caracas, se queja al nuevo ministro, Blunch. No ha sido destituido. En tal sentido, Blunch pasa una nota al ministro de Relaciones Exteriores. Esta nota permanece sin respuesta. Transcurre algún tiempo. Pero la reputación de un ministro inglés no puede quedar en berlina, y en cumplimiento de instrucciones de lord Salisbury, Blunch exige la publicación de una nota explicativa en el mismo periódico que publicó el discurso de Calcaño. Guzmán Blanco se halla de nuevo en Europa y es informado de lo ocurrido. Guzmán apela a Rojas. Le exige el arreglo del asunto del mejor modo posible. Rojas dice que optó por inmolarse. Cablegrafía a Salisbury y al mismo tiempo le escribe una carta explicativa. En esta carta pretende que quizás no se explicó bien al exigir a lord Derby el reemplazo de Middleton. Temía que a su regreso el Presidente creyese que se le había destituido. En otras palabras, Rojas teme haber incurrido en una equivocación. «La cortesanía inglesa —refiere— no me engañó esta vez. Lord Salisbury respondió que bastaba al gobierno de Su Majestad tal explicación para creer que Rojas, en realidad, se había equivocado y consideraba cerrado el incidente, pero esto no

impedía que el gobierno de Su Majestad siguiese creyendo que el ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela había asegurado una falsedad».

En su mensaje al Congreso de 1877, Guzmán Blanco se refiere a los límites de Guayana y cita el Tratado de Utrecht. En esta parte del mensaje se lee: «Ahora bien, como el límite que separaba la Guayana Holandesa de la Guayana española en tiempos de Carlos II, era el río Esequibo; como anteriormente a esa fecha no aparece ninguna cesión del gobierno español a la Holanda; como fue la Holanda quien traspasó a la Inglaterra la parte de Guayana Holandesa que desde entonces es inglesa, y como después, ni España, ni Colombia, ni Venezuela han cedido a Inglaterra un palmo de tierra, siquiera del lado acá del Esequibo, es claro que todo lo que ocupa la Gran Bretaña desde allí hasta inmediaciones de Barima, es por derecho territorio venezolano. En tiempos muy anteriores esta materia se discutió en Saint James, y me complazco en decir que el noble lord Aberdeen no negó a nuestro eminente Fortique la justicia de Venezuela». Lord Aberdeen había muerto en 1860. En su nota de 13 de febrero de 1877, el ministro Rojas llama la atención a lord Derby hacia la conveniencia de celebrar un tratado de límites bajo las bases del Esequibo, y a renglón seguido afirma que si se hace ese aserto «no tiene el más pequeño deseo de avanzar una pretensión, que mi gobierno no intenta tener por razones de consideración particular hacia el gobierno británico, sino solo fijar en el ánimo de V. S. la conveniencia de adoptar el plan de una línea convencional». La línea puede fijarse por este medio o por lo que resulte de los títulos, mapas, documentos y pruebas que cada parte presente y emanen de autoridades españolas y holandesas. Concluye indicando la conveniencia de adoptar el plan

de una línea «para prevenir serias dificultades en el futuro, especialmente porque la Guayana está atrayendo la atención general del mundo, a causa de las inmensas riquezas que se descubren allí diariamente». La Cancillería a cargo del doctor Raimundo Andueza Palacios no encuentra buena la parte que dice: «el gobierno no intenta mantener la pretensión de llegar hasta el Esequibo», etc., «porque desvirtúa la fuerza de los argumentos y contradice la nota del ministro Calcaño a lord Derby de 14 de noviembre». Rojas alega que no tiene conocimiento de dicha nota.

Lord Derby contesta a Rojas (24 de marzo de 1877) que se esperaba en Londres la visita del gobernador de Guayana Británica y aguardaba dicha visita antes de tomar decisión alguna en la controversia de límites. Esta visita debía tardar tanto que dos años después (19 de mayo de 1879) el ministro Rojas se dirige a lord Salisbury, sucesor de lord Derby, para recordarle su nota de 1877, la cual ha permanecido sin respuesta, y la esperada visita del gobernador de Guayana: «Si de acuerdo con su nota se prefiere la adopción de una línea convencional, sería deseable que el gobierno de Su Majestad hiciese una proposición de arreglo, con el objeto de evitar dificultades. Para dar a Gran Bretaña la mayor prueba de consideración y amistad, el gobierno de Venezuela no vacilaría en aceptar la demarcación que satisfaciera tanto como fuera posible los intereses de la República. Recuerda que el asunto se halla como en 1841, y hace nuevas referencias a las riquezas de Guayana, la cual ha venido a ser más importante que entonces, por razón de los grandes yacimientos de oro que han sido encontrados en aquella región». Lord Salisbury replica el 10 de enero de 1880 y dice, que de argüir con argumentos de estricto derecho envuelve cuestiones tan intrincadas conexas

al descubrimiento y colonización del país y subsecuentes conquistas, cesiones y tratados, que sería muy improbable llegar a un acuerdo. Por tanto el gobierno de Su Majestad da preferencia a la alternativa indicada por Rojas de tratar de entenderse con el gobierno de Venezuela en cuanto a la aceptación por ambas partes de una frontera de avenimiento. Luego lord Salisbury traza su línea, la cual sobrepasa la del mismo Schomburgk: desde un punto de la boca del Orinoco al oeste de Punta Barima, de allí a las montañas del Imataca, luego al sur de Upata pasando por las sierras de Santa María, y luego a una sierra a la orilla oriental del Caroní, y luego hacia Roraima, y más al sur todavía hasta las montañas de Paracaima. Lord Salisbury se refiere al mensaje de Guzmán Blanco al Congreso de 1877 en el cual reclama como límite de Venezuela el río Esequibo. Esto significaría el abandono de una provincia habitada por 40 000 súbditos británicos y cuya posesión han tenido Holanda e Inglaterra por más de dos siglos. La diferencia entre ambas pretensiones es tan grande, dice, que para llegar a un acuerdo sería preciso que cada una de las partes se dispusiera hacer a la otra concesiones muy considerables. El gobierno de Su Majestad se complacerá en recibir del de Venezuela cualquier propuesta que crea conveniente para el establecimiento de un límite satisfactorio entre los dos países. En cuanto a la isla de Patos, su larga posesión como dependencia de la isla de Trinidad confiere a Gran Bretaña «un título indestructible» a ella.

Cuando Salisbury firma esta nota el ministro Rojas está en camino de París a Londres. A su llegada el 12 de enero, Rojas tiene una entrevista con el subsecretario sir Julián Pauncefote. Salisbury se halla en el campo. En esta conferencia, Rojas adquiere la certidumbre de que Pauncefote es el autor

de la nota del 10 de enero y de todos los obstáculos presentados en la negociación. Piensa que cuando se entienda con Salisbury, «hombre muy tratable, y no con sus subalternos», será distinto. Pauncefote le habla entre otras cosas de la internacionalización del Orinoco. El 12 vuelve Rojas a ver a Pauncefote. En el curso de esta entrevista llega a la conclusión de que hay intenciones de apoderarse de Barima. Rojas manifiesta que primero se reduciría Venezuela a cenizas antes de consentir en la dominación de ninguna potencia en su territorio de Guayana. Ningún gobierno de Venezuela, asegura con creciente exaltación, se atrevería a suscribir ignominia semejante. El asunto debe resolverse en seguida, porque su gobierno está decidido a enviar un cordón militar a la frontera. Semejante proceder parece a Pauncefote una amenaza al gobierno británico, el cual no estará dispuesto a recibirla. Rojas arguye que no es amenaza sino defensa de la casa propia invadida por personas extrañas. Su país, añade, está decidido a defender su territorio y hundirse en sus escombros antes de someterse a una iniquidad. Si el gobierno británico declara la guerra podría destruir puertos, bloquear las costas, pero esto no le daría posesión de las bocas del Orinoco. Pauncefote, después de reflexionar, contesta que el gobierno británico no pensaba en llegar a las bocas, sino a un punto más al norte, en el Moroco. Julián Viso se encuentra al frente de la Cancillería. El 25 de febrero comunica a Rojas instrucciones de sostener la línea Aberdeen y en todo caso la siguiente: desde la boca del Moroco por las aguas de este hasta su origen en la sierra de Imataca, de ahí directamente por el meridiano de dicho punto atravesando el Cuyuní hasta la sierra Parima que divide las aguas afluentes del Esequibo y río Branco. Además, puede aceptar la condición de no enajenar propuesta

anteriormente, pues se ha visto que esta, sin menoscabar la soberanía, cede en positivo bien de la República. En virtud de estas instrucciones, el ministro Rojas establece (12 de abril) que ha recibido instrucciones de abandonar el terreno de estricto derecho y convenir en la adopción de una frontera que reconcilie, tanto como sea posible, los respectivos intereses. Pregunta si el gobierno de Su Majestad está dispuesto, como en 1844, a convenir en la boca del Moroco como frontera de la costa. En una breve nota, lord Salisbury responde que el procurador general de la Guayana Británica era esperado en Inglaterra, y así prefería posponer para su llegada la discusión de los límites.

Siguen cinco meses de silencio. Lord Granville sucede a lord Salisbury como secretario principal de Su Majestad en Relaciones Exteriores. Los liberales han vuelto al poder (Ministerio Gladstone). El 27 de septiembre de 1880, en una nota fechada en París, el ministro de Venezuela recuerda a lord Granville que su predecesor le ha informado en abril la llegada del procurador general de la Colonia, y como en ese lapso de cinco meses no ha sido honrado con una comunicación al respecto, cree que dicho funcionario no ha realizado el viaje, en cuyo caso sería inútil aguardar por más tiempo. Recuerda asimismo que en 1877 lord Derby aplazó la consideración del asunto hasta el arribo del gobernador de la Guayana Británica, y en consecuencia cree lo más oportuno no seguir esperando la llegada de dicho gobernador o la del procurador general, sino tratarlo y resolverlo entre ellos mismos. También comunica el ministro que se han dado comienzo a los trabajos del mapa oficial de la República y se desea, como es natural, señalar sus límites al oriente. Según participaba en su última nota, el gobierno de Venezuela se

halla dispuesto a convenir en la boca del río Moroco como base de una demarcación amistosa. Si el gobierno de Su Majestad acepta este punto de partida, sería muy fácil determinar el curso general de la frontera, bien por medio de notas o en conferencias verbales. Lord Granville replica (12 de febrero) que el gobierno de Su Majestad no puede aceptar la boca del Moroco como límite divisorio de la costa, pero estaría dispuesto a considerar otra frontera convencional propuesta por Venezuela, la cual comenzaría en un punto más septentrional de la costa. Lord Granville invita además al ministro Rojas a favorecerle con una indicación de sus miras no solo en ese punto sino en la línea general de la frontera, que pueda servir de base a las negociaciones. Pocos días después, en otra nota fechada en París (21 de febrero de 1881), el ministro de Venezuela expone los puntos de vista de ambos gobiernos y las dos maneras de resolver la diferencia: títulos de estricto derecho o transacción amistosa. El gobierno de Su Majestad no acepta las bocas del Moroco como límite de la costa propuesta por lord Aberdeen treinta y siete años antes. Luego Rojas traza su línea: el gobierno de Venezuela propone como gaje de la sinceridad de sus sentimientos situarla «en la costa a una milla hacia el norte de las bocas del Moroco. Se trazará en dicho punto un meridiano de latitud al Occidente hasta el punto en que se cruce esta línea con la longitud de sesenta grados de Greenwich y de allí hacia el sur por dicho meridiano de longitud hasta les confines de ambos países. Esta demarcación es el límite de todas las concesiones que puede acordar el gobierno de Venezuela en el sentido de una transacción amistosa». El ministro de Venezuela concluye, que en caso de no ser aceptada esta línea solo quedaría el recurso de trazar la frontera según los títulos de estricto derecho, y como en

tal eventualidad los dos gobiernos no podrían acordarse, sería necesario someter la decisión a un arbitraje o a un Tribunal que fallase definitivamente. Al efecto, su gobierno le ha dado instrucciones para instar al de Su Majestad Británica a llevar el asunto ante un árbitro elegido por ambas partes. Este árbitro decidiría también si la isla de Patos pertenece a Venezuela o a la Gran Bretaña. Rojas personalmente no es partidario de elegir como árbitro al soberano de un país. En su concepto sería mejor el nombramiento de una comisión mixta. La nota de Rojas produce sorpresa y disgusto en Caracas. Rojas se ha separado de sus instrucciones al fijar la línea en la costa «a una milla al norte de las bocas del Moroco». El Presidente ordena decirle «que sugiera el modo de que quedase como no hecha su propuesta», a la cual no puede dar su aprobación. Así lo comunica el ministro Pedro J. Saavedra y poco después Rafael Seijas, quien le sucede al frente del departamento de Relaciones Exteriores. «El Presidente no halla justificado el desvío de sus instrucciones» (Seijas a Rojas, 26 de mayo de 1881). Rojas contesta que no tiene inconveniente en hacerlo y para el caso pide sus letras de retiro. El Ilustre Prócer Antonio Leocadio Guzmán, entonces consultor en el Ministerio, opina que ningún caso de «responsabilidad», después del de traición por un representante diplomático, cuando se une al enemigo de su país, es tan grave como el exceder a sus poderes. Sería ininteligible, agrega, para el *Foreign Office*, si es el mismo ministro el que comunicase la desaprobación de su gobierno por haber faltado a sus instrucciones. Por suerte lord Granville en nota del 15 de septiembre rechaza la línea propuesta. Sin embargo, deseoso de acercarse a las miras del gobierno de Venezuela, conviene en otra indicada en un memorándum adjunto. «Se fijará el punto inicial en un sitio

de la costa del mar, a 29 millas de longitud, precisamente al este de la margen derecha del río Barima, y de allí al sur, por encima de la montaña o colina, llamada en el mapa original de Schomburgk colina de Yarikita, al paralelo 8º de latitud septentrional; de allí al oeste a lo largo del mismo paralelo de latitud, hasta cortar la línea fronteriza de Schomburgk; sigue al Acarabisi y por este hasta su unión con el Cuyuní, y por la margen izquierda de este río hasta su fuente, y luego en dirección del suroeste a la línea Schomburgk hasta el Esequibo y Corentín». Esta línea, dice el memorándum, deja a Venezuela lo que se ha llamado Dardanelos del Orinoco. Le da «toda la dominación de la boca de aquel río», y cede como la mitad del territorio disputado, mientras se asegura a la Guayana Británica un límite bien definido a lo largo casi todo de su curso, excepto en primeras cincuenta millas, hacia dentro, desde el mar, donde es necesario trazar un límite arbitrario con el fin de asegurar a Venezuela la no turbada posesión de las bocas del Orinoco. El memorándum indica las dificultades que para el gobierno británico tiene la línea propuesta por Rojas y las cuales le parecen insuperables. Una de ellas, la de que «el meridiano de 60º de longitud intercepta y divide los numerosos ríos y calas y los diferentes derrames de un modo que causaría durables inconvenientes a los dos países». No es que el gobierno de Su Majestad, añade la nota a la cual se acompaña el memorándum, admita carencia de títulos a la línea hasta la boca del Orinoco, pero desea mostrar el sincero deseo de poner término a una cuestión que por tanto tiempo ha permanecido indecisa con detrimento de los intereses de los dos países. También se incluye un mapa levantado conforme a los originales de Schomburgk desde

1837. Lord Granville al trazar su línea deja en olvido la propuesta de arbitraje».

La renuncia de Rojas permaneció en la Cancillería. Según cuenta en su citado libro *Tiempo perdido*, no le fue aceptada sino más tarde, por la resonancia de una biografía suya de Bolívar, publicada en vísperas del Centenario. En este libro Rojas inserta el decreto del Congreso de 10 de septiembre de 1830, por el cual los amigos y partidarios de Bolívar y el propio Libertador quedaron proscritos. Este decreto se halla refrendado por Antonio Leocadio Guzmán, entonces secretario interino en el despacho del interior. Guzmán iba a pronunciar un gran discurso en las solemnidades de aquellos días y la indiscreción, el sentido de justica histórica o la venganza de Rojas, dejó en proyecto el discurso. Los primeros ejemplares llegaron a Caracas a mediados de junio. El ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Seijas, es citado a la Cámara, y se le pide informe si el «marqués», autor del libro *Simón Bolívar*, es el mismo doctor José María Rojas que aparece como empleado diplomático en el exterior. La Constitución prohíbe a los venezolanos el uso de títulos de nobleza. El ministro Seijas responde que el mencionado Rojas no es ya miembro del cuerpo diplomático de la República. En el mismo libro *Tiempo perdido*, dice Rojas (pp. 105-110), que de no haber cesado en sus funciones «la enojosa cuestión Guayana entre ambos países habría sido arreglada, sin necesidad de arbitramento, como se arregló más tarde, porque lord Granville en el banquete del cumpleaños de la Reina, cuando según costumbre dirigía un cumplido a cada uno de los asistentes, pidió el subsecretario Pauncefote (después embajador en Washington) que le ofreciese en su nombre a Rojas el arreglo en veinticuatro horas

de la cuestión de límites, tan pronto como recibiese las instrucciones que esperaba de Venezuela, «instrucciones que no llegaron, añade Rojas, porque el Gobierno de Caracas estaba particularmente ocupado en las fiestas del Centenario de Bolívar». Sin embargo, lo más probable es que el ofrecimiento de lord Granville no pasaba de cumplido, ofrecido si se quiere con intención humorística, ya que lo hacía por intermedio de Pauncefote, con quien Rojas había tenido sus conferencias, y dado el enredo creciente de la controversia. O quizás Granville tenía informes de lo ocurrido con Rojas en Caracas.

Mientras el marqués de Rojas espera la llegada del gobernador o del Procurador de la Guayana Británica y hace viajes de París a Londres, *El Reivindicador*, de Ciudad Bolívar, denuncia la presencia de buques ingleses en las bocas del Orinoco. Estos buques, un vapor de guerra y un buque de vela, desembarcan «postes, alambre y otras cosas». Se trata al parecer, de la construcción de una línea telegráfica. El ministro de Venezuela, Simón Camacho, informa de esto al secretario de Estado Evarts. El ministro se refiere a la inmensa importancia del Orinoco para su país, a los esfuerzos de su gobierno para llegar a un arreglo con Gran Bretaña y a la política practicada por esta de aplazarlo siempre. Finalmente expresa su confianza en que el gobierno de Estados Unidos no vería con indiferencia lo que acontecía en materia de tanta importancia. El secretario Evarts expresa en su respuesta el profundo interés del gobierno de Estados Unidos en todo lo concerniente a usurpaciones de territorio perteneciente a cualquiera de las repúblicas de este continente. Así no podría ver con indiferencia que Inglaterra tomase posesión de dicho territorio por la fuerza, si tal era el objeto de los buques que se hallaban en el Orinoco. Al mismo tiempo, fines de

noviembre, Guzmán Blanco tiene una conferencia con el ministro de Estados Unidos en Caracas, Jehu Baker, y le expresa su preocupación por tal motivo. La disputa de límites, dice el Presidente, «envuelve un grande y fértil territorio entre el Esequibo y el Orinoco, probablemente el control de la boca y una considerable porción del río. La política de Gran Bretaña en la controversia, ha sido el de diferirla, mientras utiliza los intervalos en extender de modo gradual, pero firme, su interés y autoridad en el territorio disputado. Aunque los derechos de Venezuela son claros e indiscutibles, manifiesta el Presidente, duda de hallarse en capacidad de mantenerlos sin la ayuda de una nación amiga»[16]. De la investigación practicada por Alfredo Sarría, comandante del Apostadero y Capitanía del Puerto de Ciudad Bolívar, aparece que los buques en el Orinoco, un vaporcito Krappler y una balandra, trabajan en la reparación del cable submarino de Trinidad a Demerara. Otra conferencia sostiene el Presidente con el ministro de Estados Unidos en febrero de 1882. Esta vez solicita el apoyo de Washington en su resolución de rechazar la propuesta de Granville. A consecuencia de estas gestiones, en julio de 1882, el secretario de Estado Frelinghuysen dice al ministro en Caracas, que si Venezuela lo desea, el gobierno de Estados Unidos, puede proponer al de Gran Bretaña someter la diferencia a la decisión de un árbitro. Según se ha visto, el ministro Rojas lo ha propuesto a nombre de Venezuela en su nota de 21 de febrero de 1881.

Lord Granville ha reclamado una y otra vez contestación a su nota de 15 de septiembre de 1881. En octubre de 1883

16 Grover Cleveland, *The Venezuela Boundary Controversy*, Princeton, Princeton U. P., 1913.

da instruciones al coronel C. E. Mansfield, ministro inglés en Caracas, para llamar la atención del gobierno de Venezuela hacia las cuestiones pendientes entre los dos países. Tales son: los límites de Guayana, los derechos diferenciales sobre las importaciones de las colonias británicas y las reclamaciones de acreedores británicos de la República. El gobierno de Su Majestad considera que estas cuestiones deben ser tratadas en conjunto y da gran importancia al arreglo simultáneo de ellas. Es indispensable una respuesta a la proposición del gobierno de Su Majestad en materia de límites. Lord Granville ha esperado por largo tiempo la llegada del señor Rojas a Londres, a fin de discutir los puntos indicados, pero su retiro lo ha impedido, y Su Señoría desea saber si dentro de breve tiempo puede esperarse al sucesor, y si el nuevo ministro irá provisto de las instrucciones necesarias para tomar a su cargo dichos asuntos. De lo contrario se le darán al representante de Su Majestad en Caracas para llevar adelante las negociaciones.

A esta nota de Mansfield contesta el ministro de Relaciones Exteriores, Rafael Seijas (15 de noviembre de 1883). A los deseos de arreglo expresados por el gobierno de Su Majestad y a los cuales la República debidamente corresponde, solo se opone una dificultad del segundo orden y la explica, por encargo del Presidente, con la esperanza de verla removida. El Presidente desea tener la gloria de que a su separación del Poder el próximo 20 de febrero se hallen concluidas las diferencias entre la República y la Gran Bretaña. Claro que el deseo de lord Granville «sería compatible con el propósito de radicar la negociación en Londres, si Su Excelencia el Presidente estuviese en capacidad de resolver el envío de un ministro de la República a Su Majestad, de una manera conforme con nuestras leyes; pero desgraciadamente no lo

está con el presupuesto del año fiscal corriente, ni lo podrá estar sino con arreglo al nuevo presupuesto». Pasa luego Seijas al asunto límites como punto principal de los recomendados por lord Granville y urge por la designación de un árbitro. El Ilustre Americano ha consultado a los más notables juristas y hombres públicos en busca de una forma que permita la celebración de un tratado. Pero los documentos y opiniones consultadas están de acuerdo en el límite del Esequibo como límite de derecho de la antigua colonia holandesa y la Constitución de la República niega a sus altos poderes la facultad de enajenar parte alguna del territorio, por mínima que esta sea. El único medio de concluir la discusión es por la sentencia de un árbitro quien por elección voluntaria y unánime de ambos gobiernos, juzgue y sentencie definitivamente. Es el escollo que encuentra el Presidente para terminar, como quiere lord Granville, todo motivo de discusión entre los dos gobiernos en la forma de un tratado. El medio propuesto no depende sino de que el gobierno de Su Majestad dé instrucciones a su legación en Caracas para acordar con el de Venezuela la elección del árbitro, sin demora alguna. Mansfield en su nota del 11 de marzo de 1884 expresa la opinión de lord Granville: cree impracticable, dada la complicada naturaleza de las cuestiones pendientes, que puedan arreglarse antes del término del período presidencial. Si el gobierno de Venezuela no se decide a enviar un representante a Londres, se darán instrucciones al de Su Majestad en Caracas para llevar adelante las negociaciones. Seijas contesta a mediados de marzo que si no ha sido posible al Ilustre Americano presentar a sus conciudadanos como gaje de su amor a ellos el arreglo de las citadas diferencias, abriga al menos la esperanza de que uno de los primeros cuidados de la próxima administración será

el de enviar un plenipotenciario a Londres. El gobierno de Su Majestad no acepta el arbitraje. Así lo informa Mansfield en otra comunicación de 29 de marzo. A este propósito, Seijas recuerda lo dicho en su nota del 15 de noviembre acerca de las razones del Presidente para proponer el arbitramento. Se tuvo presente que este recurso fue propuesto por lord Aberdeen al doctor Fortique en 1843. Seguidamente cita las ocasiones en que se ha visto Gran Bretaña abogar por este medio de resolver conflictos internacionales. El mismo lord Granville hizo su apología en la Cámara de los Comunes. Mansfield se dedica a estudiar la Constitución. Pregunta —y le ha ocurrido que puede ser digno de la consideración del Presidente— si un distrito sobre el cual existe una discusión desde los primeros días de la República de Venezuela ha de mirarse como porción tan integrante de su territorio que excluya la posibilidad de una rectificación (subrayado en la nota de Mansfield) de frontera por tratado. Entiende que esta en las propuestas de lord Aberdeen y lord Granville «ha retrocedido en un sentido favorable a Venezuela, y que el término de rectificación de frontera por tratado puede ser considerado por el Presidente como comprendido en las disposiciones de la Constitución». Seijas contesta: «Venezuela y Gran Bretaña tiene unos mismos derechos en la cuestión ventilada. Si la República cediese algo de su pretensión reconocería superioridad en la británica. Violaría por tanto lo dispuesto en la Constitución y se traería la censura de los ciudadanos. El fallo de un tribunal creado de común acuerdo para decidir la controversia no se opondría a la Constitución». Observa al concluir que la propuesta de lord Granville es menos favorable a Venezuela que la de lord Aberdeen. Si este presentó como límite el Moroco, el primero ha trazado una línea más hacia

el norte, «desde un punto de la costa a veinte y nueve millas de longitud al este de la margen derecha del río Barima». El 16 de mayo de 1884 Guzmán Blanco es nombrado enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres, París, Bruselas, Berlín, Roma y en la Corte Pontificia. El 6 de agosto el ministro Mansfield dice por autorización de lord Granville al nuevo ministro de Relaciones Exteriores, Vicente Amengual, «que el gobierno de Su Majestad no considera el arbitramento un modo deseable o adecuado de arreglar el asunto» y prefiere una negociación por «mutuo acuerdo».

III
Guzmán Blanco pierde una victoria. La frontera en el Esequibo. La Compañía Manoa. Invasión de la Guayana venezolana. Ruptura con Inglaterra. El pertrecho de Crespo. «En el mundo no existe la justicia». «*Tu quo-que Brutus*!» (1884-1890)

Era Presidente de la República el general Joaquín Crespo, ministro de Relaciones Exteriores, Vicente Amengual, quien luego deja el cargo al doctor Benjamín Qüenza, y consultor en el Ministerio el Ilustre Prócer Antonio Leocadio Guzmán. La Memoria de Relaciones Exteriores de 1885, dice: «Deseoso el gobierno de aprovechar las aptitudes del Ilustre Americano, general Guzmán Blanco, para prestar a la República sus calificados servicios en las cuestiones pendientes en Europa, resolvió acreditarlo el 16 de mayo anterior de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Londres, Bruselas, Madrid, Roma, Corte Pontificia y también en París, después de arregladas las dificultades con Francia, por medio de un encargo confidencial de que también se le revistió». Guzmán Blanco parte de Caracas en los primeros días de junio. Como

Canciller de la legación lleva al doctor Rafael Seijas. Al doctor Julián Viso como agente y abogado en Madrid y al señor Daniel O'Leary como agente confidencial en Londres. El doctor Antonio M. Soteldo iba a quedarse en Washington como Encargado de Negocios. El 16 de junio Guzmán llega a Nueva York. La batería de la isla de Gobernador saluda con veintiún disparos. Una comisión lo recibe en el muelle. Se hospeda en el hotel Windsor. Al día siguiente hace entrega a la ciudad de la estatua de Bolívar en el Parque Central. El 7.º regimiento de milicias de Nueva York desfila por la calle 84. Toca la banda de la fragata *Tennessee*. Discurre el Mayor de la ciudad. La Asociación de Veteranos del citado regimiento le ofrece un banquete en el palacio Irving. En Washington conferencia con el secretario de Estado Frelinghuysen acerca del objeto de su misión en Londres y expresa los deseos de obtener los buenos oficios del gobierno de Estados Unidos. La invocación de los buenos oficios y ayuda de Estados Unidos es el rango predominante de toda la gestión de Guzmán Blanco en la controversia desde que la inicia en 1876. Mr. Frelinghuysen está en conocimiento de la disputa de límites de Guayana. Dos años antes, según se ha visto, en julio de 1882, ha expresado por medio del ministro en Caracas, Jehu Baker, que si Venezuela lo desea, Estados Unidos se hallaría dispuestos a proponer al gobierno de Gran Bretaña el arbitraje de una tercera potencia. Ahora informa de la entrevista con Guzmán Blanco a Mr. Lowell, ministro en Gran Bretaña, y le comunica lo dicho al enviado venezolano: el gobierno de Estados Unidos en vista de su interés por todo lo concerniente a la vida de las repúblicas americanas, no sería indiferente a nada que pudiese menoscabar su soberanía. La posición moral de Estados Unidos en este punto es bien conocida por la

doctrina Monroe, aunque una formal acción en el sentido de aplicarla a un caso especulativo como el de Venezuela no le parece oportuna, y por lo mismo no puede aconsejar a Venezuela que suscite una discusión en tal sentido. Sin embargo, Frelinghuysen da instrucciones a Lowell para que dispense al enviado venezolano la consideración debida y busque la oportunidad de manifestar a lord Granville, «que el gobierno de Estados Unidos no dejaba de preocuparse por esto como por todo lo que pudiese afectar el interés de una República hermana del continente americano y su posición en la familia de las naciones».

El sábado 11 de agosto, Guzmán Blanco presenta sus credenciales a la reina Victoria, en Osborne. El ministro de Venezuela lee su discurso y la Reina «contesta en términos de cortesía. La recepción fue un acto muy breve y sencillo», informa luego al ministro de Relaciones Exteriores. La legación se establece en 192 Queen's Gate. Desde su primera entrevista con lord Granville, Guzmán Blanco manifiesta que su gobierno se halla dispuesto al arreglo de las cuestiones indicadas por el ministro Mansfield en Caracas: límites entre Venezuela y Guayana Británica, derechos diferenciales sobre importaciones de las colonias y reclamaciones de súbditos ingleses. Al efecto somete un proyecto de convenio que Granville encuentra insuficiente. Muchas disposiciones del tratado existente desde 1834 son ya anticuadas. Para la redacción del nuevo podría servir de modelo el celebrado con el Paraguay en 1884. En lo tocante a límites Guzmán Blanco vuelve a situar la discusión en el terreno de la correspondencia llevada con Mansfield en Caracas. Por la Constitución, ni el Congreso ni el Ejecutivo tienen facultades para enajenar porción alguna de territorio. Por lo mismo no puede entrar en ningún arreglo

que envuelva cesión de territorio reclamado por Venezuela. En vista de que Gran Bretaña no acepta el arbitraje de una nación amiga, propone la sentencia de un tribunal de derecho cuyos miembros serían elegidos por ambas partes. Granville contesta en términos semejantes a los de Mansfield en su nota de 8 de abril: la proposición del gobierno de Su Majestad fue la de definir los límites entre Venezuela y la Guayana Británica y de ningún modo obtener cesión de territorio venezolano. En cuanto al tribunal de derecho, si el gobierno de Venezuela encuentra dificultades constitucionales para aceptar un arreglo fuera del arbitraje, también los tiene el de Gran Bretaña para aceptar dicha proposición. Así lo expresa lord Granville al general Guzmán Blanco el 13 de febrero de 1885 y declara que su gobierno no está dispuesto a separarse del método propuesto por Venezuela y aceptado por el de Su Majestad de fijar un límite convencional por mutuo acuerdo[17]. Desde ese momento los esfuerzos de Guzmán Blanco se dirigen a la conclusión del nuevo tratado de amistad, comercio y navegación, que sustituya al existente tenido como perpetuo, por otro cuya duración sería de diez años. El 6 de abril de 1885 rechaza la propuesta de lord Granville sobre convenio provisional para el arreglo de las desavenencias surgidas de la interpretación de los tratados existentes entre Venezuela y Gran Bretaña, y de acuerdo con instrucciones recibidas presenta un proyecto, el cual manifiesta, estaría dispuesto a firmar enseguida. En tal caso el Congreso podría prorrogar sus sesiones para el examen y aprobación del convenio. Guzmán Blanco añade, que el proyecto es idéntico en su mayor parte

17 Se refiere a las notas del ministro Rojas de 13 de febrero de 1877 y 19 de mayo de 1879.

al firmado entre Gran Bretaña y el Paraguay, salvo en algunos artículos. En este proyecto se introduce una cláusula de arbitraje: «Si como es de desearse que no suceda, dice esta cláusula, se originare entre Venezuela y la Gran Bretaña alguna desavenencia que no pueda ajustarse por los medios acostumbrados de amigable negociación, las partes contratantes convienen en someter la decisión de tal desavenencia al arbitramento de una tercera potencia amiga de ambas, sin recurrir a la guerra». Lord Granville acepta esta cláusula. En su nota de 15 de abril dice: «la proposición de arreglar por medio de arbitramento las cuestiones que se originen entre los dos países, tiene todo el asentimiento del gobierno de S. M.». Pero como la experiencia demuestra las dificultades que pueden presentarse en la elección del árbitro, sugiere la adopción del artículo más completo, agregado como protocolo al tratado concluido entre Gran Bretaña e Italia el 15 de junio de 1883. En su respuesta, Guzmán Blanco llama la atención hacia las diferencias entre el artículo tal como lo ha presentado y el propuesto por lord Granville. Este dispone remitir las controversias que se originen de la interpretación o ejecución del tratado, a la decisión de comisiones arbitrales elegidas de común acuerdo, y a falta de él las partes designarían un árbitro o igual número de árbitros, y los árbitros nombrados designarían a un tercero en discordia. Se trata, pues, de controversias nacidas de la inteligencia o cumplimiento del convenio por celebrarse, pero no de las que dimanen de otro origen, y las comisiones arbitrales no se compondrán de potencias sino de individuos particulares. La Constitución de la República dispone que en todos los tratados internacionales de comercio y amistad, se ponga la siguiente cláusula: «Todas las diferencias entre las partes contratantes deberán decidirse, sin apelación a la guerra, por

el arbitramento de potencia o potencias amigas». También conviene lord Granville en sustituir la palabra «potencia» a la de «árbitros» y conviene asimismo «en que la obligación de referir a arbitramento las desavenencias incluirá todas las desavenencias que se originen entre las Altas Partes Contratantes y no aquellas que provengan solamente de la interpretación del tratado». Ocurría esto el 15 de mayo de 1885[18]. Las partes también se hallan de acuerdo en otras cláusulas del proyecto, tales como las referentes a navegación de ríos y comercio de cabotaje, sin perjuicio de que los buques «que navegaren el océano toquen en dos o más puertos de la República». Las cosas están a punto. El ministro de Venezuela puede creer que ha ganado la partida. Al efecto presenta un proyecto de tratado y solicita el de lord Granville, cuyo modelo es el de Gran Bretaña con el Paraguay. Lord Granville añade una cláusula al artículo sobre arbitraje (artículo XV) referente a la decisión de los árbitros, a fin de hacerlo más explícito, la cual acepta Guzmán Blanco. Pero el gobierno de Su Majestad no solo tiene entre sus problemas el litigio de límites de Guayana. Tiene la guerra en el Sudán, en Egipto, en Afganistán, donde Rusia ha pasado las fronteras apropiándose territorio. Tiene el partido *Tory* y sobre todo tiene un déficit de un millón. El gobierno se propone cubrirlo con el aumento de algunos impuestos. He aquí cómo unos cuantos peniques y chelines más sobre el alcohol, la cerveza y las rentas echan por tierra las más lisonjeras esperanzas, entre ellas la cláusula de arbitraje tan difícilmente conseguida. La oposición se levanta para condenar

18 En el artículo del 15 de julio de 1943, Cleveland y la controversia de límites de Guayana, la fecha que ofrece el autor es 5 de mayo de 1885. [N. del E.]

aumento semejante de los impuestos. En vano el gobierno de Su Majestad hace algunas concesiones. La Administración cada día más impopular es derrotada en los Comunes en una tempestuosa sesión. El 8 de junio Gladstone resigna.

Salisbury, el terrible enemigo, vuelve al *Foreign Office*, esta vez como jefe del Gobierno. El 27 de julio de 1885 dice al ministro de Venezuela que el gobierno de Su Majestad no puede convenir en el asentimiento de su antecesor al artículo general de arbitraje propuesto por Venezuela y tampoco acepta la inclusión en este de materias que no sean las provenientes de la interpretación o alegada violación del tratado. «Podrían originarse, dice, cuestiones como las que envolviesen el título de la Corona Británica a territorio u otros derechos de soberanía, que el gobierno de Su Majestad no podría obligarse de antemano a referir a un arbitramento». Guzmán Blanco invoca las palabras de lord Salisbury al exponer días antes en la Cámara de los Pares la línea de conducta del gobierno en materia de compromisos. Decía lord Salisbury en aquella ocasión: «La consecuencia de esto es que se han dado muchas prendas, y el primer deber de todo gobierno, sea nuevo, o haya durado considerable tiempo, y sea cualquiera el lado de la Cámara de donde haya salido, es cuidar que se observen las que el gobierno inglés ha dado como gobierno»[19]. Pero estas palabras no valen para Venezuela. En su respuesta, lord Salisbury excita al ministro de Venezuela a someter a su gobierno los puntos en que haya desacuerdo en la negociación del tratado (las de mantener la palabra «incondicionalmente» en la cláusula de nación más favorecida y forma limitada del artículo de arbitramento). Lord Salisbury considera que una

19 Nota fechada en París el 5 de agosto de 1885.

vez conocida la correspondencia mantenida entre ambos, el gobierno de Venezuela se convencerá de lo justo y razonable de las opiniones profesadas por el de Su Majestad. Gladstone vuelve a formar gobierno el 1.º de febrero de 1886, esta vez con lord Rosebery como secretario de Relaciones Exteriores. El 20 de julio envía un memorándum con las bases bajo las cuales estaría dispuesto a negociar. En materia de límites Rosebery propone considerar el territorio entre las líneas propuestas por Rojas en su nota de 21 de febrero de 1881 y lord Granville en la de 15 de septiembre de dicho año, como el territorio en disputa. Luego se trazaría una línea divisoria dentro de los límites de ese territorio, bien por arbitraje o por una Comisión Mixta y sobre la base de una división igual y la debida consideración de sus límites naturales. Y como el gobierno de Su Majestad atribuye especial importancia a la posesión por la Guayana Británica del río Guaima, «desea estipular que la línea arranque de la costa del mar hacia el oeste de aquel río, buscando debida compensación en alguna otra parte del territorio disputado, por este desvío de la base de una división igual». Es la línea Rosebery. Se añade que el Orinoco debe ser enteramente libre al comercio y navegación.

Entre tanto, allá lejos, en Venezuela se desarrollaban importantes acontecimientos. Revolucionarios venezolanos llevan a cabo una intentona acaudillados por Venancio Pulgar y el auxilio de las autoridades de Trinidad. Disponían de dos vapores, el *Justicia* y el *Torito*, los cuales navegaban con tripulantes y bandera inglesa. El 22 de junio de 1885 ocupan a Carúpano de cuya plaza son luego desalojados. El mismo fracaso experimentan en Margarita. Proclaman el fin de la tiranía de Guzmán Blanco y los principios de la Constitución de 1864. Casi al mismo tiempo, el ministro Mansfield solicita

del gobierno de Venezuela que se impida a los empleados de la Compañía Manoa intervenir de ningún modo en el territorio reclamado por Gran Bretaña. (Se trataba de una enorme concesión territorial en el Gran Delta del Orinoco para su desenvolvimiento y colonización). De lo contrario las autoridades de Guayana Británica se verían en la necesidad de impedir lo que consideraban usurpaciones de dicha compañía. En efecto, las autoridades coloniales envían un magistrado estipendiario, Michael McTurk, a investigar los hechos. Este McTurk prescinde de autoridades venezolanas que le niegan prácticos por no dirigirse a puertos habilitados y remonta el Orinoco en el vapor *Lady Longden*. En Caño Amacuro hace prender a un Roberto Welles, comisario de Venezuela en la región y empleado de la Compañía Manoa. Este Welles, acusado de asalto a un portugués en el río Morajuana y de colgar personas por los tobillos, fue sentenciado a prisión de dos meses y multa de 20 pesos fuertes por la Corte de Justicia de Judelie, en el Esequibo. McTurk visita los ríos Amacuro, Barima, Morajuana y Guaima, depone autoridades venezolanas, y en diversos puntos coloca el siguiente aviso en idioma inglés: «Todo el que infrinja los derechos de Su Majestad o proceda en contravención de las leyes de Guayana Británica, será procesado conforme a derecho». Todo el territorio entre Amacuro y Barima es considerado parte integrante de la Guayana Británica. Así se lo notifica a Thomas A. Kelly y a Cyrenius Fitzgerald, representantes de la Compañía Manoa. Según se ha visto, los límites propuestos variaban mucho. Cada año publicaciones inglesas señalaban mayor superficie de la Guayana Británica. En 1877 el *British Colonial Office* señala como límite oriental de la Guayana Británica una línea hacia el sur de la boca del Amacuro y la confluencia de los ríos

Cotinga y Takutu. Diez años más tarde la línea da un gran rodeo hacia el oeste, y siguiendo el Yuruari, se acerca a Guasipati. *The Stateman's Year Book* de 1885 concede al área de la Guayana limítrofe por el este con Venezuela, 76 000 millas cuadradas. Un año después asigna a la misma una superficie de 109 000 millas cuadradas[20].

Guzmán Blanco había fiado todo el éxito de su gestión a la conclusión del tratado en el cual se hallaba incluida la cláusula de arbitraje. Por medio de esta se daría término a la disputa de límites. El ministro Benjamín Qüenza, al participarle en febrero de 1885 las usurpaciones inglesas, le dice: «Avanzar y avanzar es su sistema, animados con el poder que les da la fuerza y escudados por nuestra debilidad». Guzmán Blanco responde que espera la llegada del expediente mandado a formar como punto de partida de sus gestiones. Más tarde, en oficio de 20 de julio de 1885, días antes de la negativa de Salisbury a reconocer lo negociado con Granville, dice: «Después de haber deliberado maduramente sobre todo, he llegado a la conclusión de que nos conviene firmar un tratado de comercio y el arreglo de las acreencias antes de proceder a entablar quejas y reclamaciones por los sucesos de Guayana. De lo contrario me expondría a perder el fruto de un año de conferencias verbales y discusiones escritas, esfuerzos sin cesar repetidos. Firmado el tratado con la cláusula de arbitramento, queda ganada la gran cuestión de límites; y entonces, sin arriesgarlo, puedo reclamar con toda energía contra la violación de nuestro territorio en Barima». Ahora, en víspera de regresar a Venezuela, rechazado el artículo de arbitraje, y

20 Memorándum del ministro José Andrade al secretario de Estado, 31 de marzo de 1894.

ante la nueva propuesta de límites de lord Rosebery, Guzmán Blanco representa contra los actos cometidos por autoridades inglesas en Guayana venezolana, en su nota a lord Rosebery de 29 de julio de 1886. En ella exige la remoción de todos los signos de soberanía colocados en los territorios en disputa, el retiro de empleados y fuerza pública que se encuentra en los mismos, explicaciones satisfactorias por violación del convenio de 1850 y de las leyes de la República en cuanto a los puertos no habilitados y restablecimiento del estado de cosas en dicho año de 1850. Asimismo, rechaza la propuesta de lord Rosebery referente a la división del territorio en disputa. La frontera de la República, alega una vez más, es el Esequibo, y la Constitución prohíbe toda enajenación de territorio. De ahí que el único medio de concluir la controversia es el arbitramento. En otra nota de 28 de julio expresa su pena de que sus sinceros y amistosos esfuerzos de dos años hubieran resultado inútiles, y regresaba con el sentimiento de que las cuestiones pendientes estuviesen en el mismo estado que antes se hallaban.

Nunca ministro alguno dispuso de tan grandes tesoros. A su paso por las ciudades de Europa otorga concesiones en territorios inmensos que valen por un imperio: minas de asfalto, montañas de hierro, contratos para la construcción de muelles y ferrocarriles, etc. El contrato con George Turnbull, ciudadano americano residente en Nueva York, firmado en Niza el 1.º de enero de 1886, es un ejemplo. Este contrato fuente de reclamaciones futuras, se halla en los mismos términos del celebrado con Cyrenius Fitzgerald (Compañía Manoa), residente en el Yuruari, por medio de Heriberto Gordon, el 22 de septiembre de 1883. Una concesión por noventa y nueve años para desenvolver los recursos de aquella vasta región. Por

medio de este contrato se entregaba al concesionario, en caso de no cumplimiento del contrato Fitzgerald, la isla de Pedernales al sur del Golfo de Paria y un territorio desde boca de Araguao en la costa del mar, hasta el Alto Orinoco y el límite con la Guayana Británica. El contrato Fiztgerald fue aprobado por el Congreso el 23 de mayo de 1884. El 9 de septiembre de 1886 el ministro de Fomento, G. Paz Sandoval, declara inexistente el contrato Fitzgerald. El 10, el encargado de la Presidencia, Hermógenes López, con el voto del Consejo Federal, aprueba el contrato celebrado por el Ilustre Americano, ministro de Venezuela, etc., con Mr. George Turnbull para la explotación del Delta del Orinoco. El Congreso aprueba este contrato el 8 de abril de 1887. Turnbull compra además 500 hectáreas en el Caño Corosimo, Distrito Manoa, y la mina de hierro denominada Imataca. El Consejero Encargado de la Presidencia dicta decreto por el cual se declara que la mina constituye propiedad aparte de la concesión a dicho Turnbull. El 14 de marzo de 1886 se expide a dicho Turnbull título de propiedad de la dicha mina Imataca en el Distrito Manoa (Territorio del Delta). También se le adjudica a dicho Turnbull una mina de asfalto en el Distrito Guzmán Blanco del Territorio Federal del Delta, en los bordes de Pedernales, y así sucesivamente. Inglaterra desconoce estas concesiones. El 26 de octubre de 1886 la Gaceta de Londres publica un documento en el cual se informa que ninguna concesión o título hecho por el gobierno de Venezuela en territorio considerado como suyo por Gran Bretaña, sería admitido y reconocido por el gobierno de Su Majestad. De esta fecha es la exhibición del mapa en el *Colonial Office* y en la Secretaría de Gobierno de Georgetown en el cual se mostraban los límites entre Venezuela y Guayana Británica (Línea Schomburgk).

Guzmán Blanco ha vuelto a la Presidencia. Se inicia el período de su gobierno denominado de la Aclamación. Crespo y sus amigos estaban descontentos. Existían de hecho los amigos de Guzmán Blanco y los amigos de Crespo. El Presidente ha descubierto en medio de las manifestaciones públicas organizadas con motivo de su regreso al país, que los amigos de Crespo tenían un plan para impedir su vuelta. El Partido Conservador trataba de levantar la cabeza. El Árbitro o Dictador mantiene aún el control; pero en todas partes se advierten señales de decadencia, sombras de ocaso. Los coches levantan nubes de polvo en el camino de Antímano donde se halla el Presidente. Una tarde, a fines de noviembre, al concluir la reunión de gabinete, Guzmán Blanco comunica a sus ministros las noticias recibidas de Guayana. Inglaterra ya no oculta sus designios de hacerse condueña del Orinoco. Aparte de los actos de jurisdicción consumados anteriormente, hay ahora en los Caños Amacuro y Barima comisarios y agentes de policía que cobran patente y prohíben hacer negocios a los comerciantes procedentes de Ciudad Bolívar. Se edifica una iglesia y casa para escuela. Un guardacosta recorre el espacio entre Amacuro y Barima. También se ha comenzado a formar en el mismo sitio una colonia agrícola. Se beneficia oro en los ríos Cuyuní, Esequibo y Puruní y se exporta dicho mineral por la aduana de Demerara. Hay allí una población de tres a cuatro mil almas. Gran Bretaña ha venido aumentando sus avances desde el Esequibo, el Pomarón, el Moroco, el Guaima, el Barima y el Amacuro. El Presidente expone que por deberes ineludibles del patriotismo es necesario hacer frente al conflicto. Pocos días después, el 6 de diciembre, acompañado del ministro de Relaciones Exteriores, Diego Bautista Urbaneja, y del exministro Rafael Seijas, sostiene

una entrevista con el ministro de Gran Bretaña, F. R. Saint John. La relación de esta entrevista se halla en las notas cruzadas entre Urbaneja y Saint John, de fecha 7 de diciembre de 1886 y 19 de enero de 1887. Saint John la describe además en su nota al conde de Iddesleight, escrita al día siguiente de la entrevista[21]. La antesala está llena de gente. Son las tres de la tarde. Saint John entra en compañía de Urbaneja y de Seijas, y enseguida son introducidos en otra sala donde se encuentra el Presidente. En el centro de la sala, sobre una mesa, se halla extendido un pequeño mapa. El Presidente los invita a sentarse, y después de una larga y embarazosa pausa, comienza en «un tono sentencioso» a explicar los motivos de haber solicitado aquella entrevista. En primer término se refiere a las informaciones recibidas de Guayana y a la violación por parte de Gran Bretaña del convenio de 1850. Si Gran Bretaña ha violado el convenio, Venezuela, por su parte, se halla desligada de todo compromiso en virtud de su infracción por el otro contratante, y cuando tiene plena conciencia de su derecho de propiedad indiscutible. Luego se refiere a la Compañía Manoa, cuyas concesiones no pueden ser motivo de queja para Gran Bretaña, toda vez que estas solo se extienden hasta los límites de la Guayana Británica. Además, dicho contrato ha caducado. Tales actos lo impelen en vindicación de los derechos de Venezuela en el Orinoco, a erigir un faro en Punta Barima. La misma legación británica lo ha solicitado en nota de 26 de mayo de 1836. Al efecto, enviará un ingeniero encargado de erigirlo y empleados que ejerzan la autoridad de la República. El Presidente añade que, si Inglaterra ocupa a Punta Barima

21 Correspondencia presentada al Parlamento por orden de S. M., en febrero de 1896.

y resuelve por sí sola, y en favor suyo la cuestión más grave para Venezuela, quitándole por la fuerza el dominio exclusivo del río, y presentando así un *casus belli*, se vería obligado a cortar las relaciones entre los dos países. Sigue otra pausa. El Presidente pide a Saint John explicación de semejante conducta. Saint John niega el título de propiedad de Venezuela al territorio en disputa y alega que tales informes pueden ser inciertos. Por su parte, nada sabe de semejante ocupación y sugiere la posibilidad de que muy bien puede tratarse de una de tantas expediciones de policía en persecución de delincuentes. El Presidente —refiere Saint John— parece un poco desconcertado, y con voz alterada observa que considera los informes recibidos dignos de crédito. Luego se dirige al centro donde se halla la mesa con el mapa (el de Tejera) y ayudándose con una lupa, observa que desde la orilla izquierda del río Barima todo es de Venezuela, lo cual justifica la erección del faro. Saint John manifiesta que el territorio en litigio comienza en el río Amacuro, diez millas al oeste de Barima, y que el faro sería una violación de dicho territorio. La Punta en cuestión no se halla a la izquierda sino a la derecha del río Barima. El Presidente lo niega al principio, sigue diciendo Saint John. Luego lo admite, mientras recorre el mapa con su vidrio de aumento. Por último, Saint John ruega antes de precipitar los acontecimientos, concederle algún tiempo a fin de comunicarse por telégrafo con su gobierno y esperar su respuesta. El Presidente niega esta prórroga y declara que está dispuesto a poner término a una cuestión pendiente por tanto tiempo. Saint John pregunta si el Presidente lo autoriza para comunicarlo a su gobierno en la forma que acaba de exponerle y el Presidente contesta afirmativamente. La entrevista ha terminado. Al día siguiente, Saint John va al Ministerio, donde es recibido por

el ministro Urbaneja, el señor Seijas y ofrece detener por veinticuatro horas el telegrama, y sugiere al ministro hablar con el Presidente a fin de inducirlo a tratar de nuevo el asunto. Esta gestión no tiene éxito. El ingeniero Jesús Muñoz Tébar sale a investigar los hechos. En Ciudad Bolívar se le unen Santiago Rodil y Juan Bautista Dalla Costa, nombrados para formar parte de la Comisión. Este último sepárase luego por enfermedad. Muñoz Tébar estudia en Punta Barima el sitio donde debe erigirse el faro. El 31 de diciembre de 1886 la Comisión llega a Georgetown en el vapor de guerra *Centenario.*

Entre tanto, el ministro Saint John, al contestar la nota de 7 de diciembre, en la cual Urbaneja formaliza lo dicho en la conferencia de la víspera y pide «informes y antecedentes que conozca sobre ocurrencias tan inauditas y casi increíbles», se disculpa de acceder a ese pedimento, ya que el Presidente se ha negado a esperar el resultado de su comunicación al gobierno de Su Majestad alega que ya en 1844 el territorio entre Punta Barima y Amacuro era mencionado por lord Aberdeen a Fortique como parte integrante de la Guayana Británica. También ha descubierto en los archivos de la legación que la petición del faro para dicha Punta por el agente británico en Caracas (Robert Ker Porter), en 1836, fue dirigida «sin conocimiento ni autorización de su Gobierno, a quien dicho funcionario ni siquiera dio cuenta de ello». Según Saint John, la solicitud se hizo por indicación de comerciantes de Ciudad Bolívar para facilitar la navegación en el Orinoco. Esta nota provoca una enérgica réplica del ministro de Relaciones Exteriores. Venezuela no ha admitido nunca, ni admitirá jamás, que la Guayana Holandesa confine con el Orinoco. También el Presidente encuentra inadmisible que en el espacio de cincuenta años el gobierno británico no haya hecho saber

al de Venezuela la falta de autorización con que sir Robert Ker Porter procedió al pedir la erección de un faro en Punta Barima. Muñoz Tébar vuelve con una voluminosa información, la cual confirma todas las noticias referentes a violaciones del territorio de Venezuela. Con este motivo, Urbaneja pasa una larga nota a Saint John, el 26 de enero de 1887. Allí se hace nuevo resumen de la controversia y de los hechos que dieron origen al nombramiento de la Comisión. «Ya no queda duda de que un extenso territorio de Venezuela y la grande arteria al Norte de la América del Sur, el Orinoco, están bajo la autoridad del gobierno británico, con el deleznable fundamento de que existe una disputa de límites entre la República y Su Majestad Británica. La conclusión lógica de la existencia de una controversia sobre la propiedad de tierras y aguas, debería ser cuando más la conveniencia de neutralizar de común acuerdo los lugares del litigio, pendiente de la decisión del mismo. Pero resolver por sí solo y con menosprecio de los derechos del otro, la apropiación de la cosa controvertida, es, a la luz de toda jurisprudencia, una violación injustificada del más sagrado derecho de las naciones, es una herida mortal a la soberanía de la República». Expresa una vez más que Venezuela está dispuesta a terminar la controversia por el recurso de arbitraje, y concluye: «En mérito de lo expuesto, el Presidente de la República reclama del de Su Majestad Británica la evacuación del territorio venezolano desde las bocas del Orinoco hasta el Pomarón, que indebidamente ella ha ocupado: en la inteligencia de que, si para el 20 de febrero próximo, época de la reunión del Congreso, a quien el gobierno debe dar cuenta de todo, no se hubiere contestado, o se hubiere contestado negativamente, desde entonces quedarán cortadas las relaciones diplomáticas entre los dos países». Saint John ha recibido

instrucciones para manifestar, que, si bien la erección de un faro en Punta Barima, sin el consentimiento del gobierno de S. M., sería una infracción del arreglo de 1850, estaría dispuesto a darlo, en vista de ser de indudable beneficio para la navegación del Orinoco y previa firma de un convenio. Por este se fijaría el terreno necesario para la construcción del faro y el gobierno de Venezuela se comprometería por escrito a reconocer que la colocación de dicho faro en nada perjudicaría el derecho de Gran Bretaña sobre dicho territorio, ni se interpretaría como prueba de derecho por parte de Venezuela, ni de asentimiento por Gran Bretaña. El Presidente rechaza semejantes condiciones y por sus órdenes el ministro de Relaciones Exteriores reitera la demanda de evacuación del territorio ocupado para el 20 de febrero[22]. El 11 de febrero Saint John notifica que el gobierno de S. M., al mismo tiempo que todavía se halla dispuesto a entrar en negociaciones amigables, «no puede acceder a las presentes demandas del gobierno de Venezuela, por mucho que sentiría el proceder indicado en la susodicha nota de V. E.»(la del 26 de enero).

El Presidente se halla en Macuto, y desde allí ordena decir al ministro inglés que ratifica en todas sus partes el contenido de las notas del 26 y 31 de enero. El 19 de febrero, Saint John participa que, enterado su gobierno de la visita de los comisionados venezolanos a una parte del territorio reclamado por Gran Bretaña, «no permitirá ninguna injerencia tocante a súbditos británicos en aquellos lugares». El 20 de febrero, día de la reunión del Congreso, el ministro Urbaneja dirige a Saint John una larga nota. Después de hacer un historial de la controversia y de las usurpaciones y agravios recibidos

22 Nota del 31 de enero de 1887.

de Gran Bretaña en el territorio en disputa, y de los esfuerzos realizados por el gobierno de Venezuela para dar término al litigio por medio de arbitramento, declara suspendidas las relaciones y protesta ante el gobierno de Su Majestad y ante todas las naciones por las expoliaciones cometidas en detrimento de Venezuela. Declara a la vez que no las reconocerá como capaces de alterar en lo más mínimo los derechos heredados de España, los cuales estará siempre dispuesta a someter al fallo de una tercera potencia.

Guzmán Blanco presenta su mensaje al Congreso el 7 de marzo a las tres de la tarde. Preside el doctor Juan Pablo Rojas Paúl. Al dar cuenta de las relaciones exteriores, el Presidente hace una reseña de su negociación como ministro de la República en Londres y de las usurpaciones territoriales de Inglaterra que despojaban a Venezuela del dominio del Orinoco y de su negativa a evacuar el territorio ocupado, no obstante el aviso de la ruptura de relaciones, y anuncia: «Y eso está hecho desde el día 21 a las cuatro de la tarde. El ministro de Su Majestad Británica aún no ha pedido sus pasaportes. En todo caso el honor está corriendo y correrá la suerte de la Patria». Estas palabras causan sensación. El 12 de mayo el Congreso acuerda que no se reanuden las relaciones mientras no sea evacuado el territorio últimamente invadido, y en la contestación al Mensaje el Congreso expresa su solidaridad con la política de Guzmán Blanco y hace esta invocación a la doctrina Monroe: «Preciso es llevar a todas las naciones, nuestras hermanas de América, el denuncio de esta flagrante violación de la propiedad y del derecho, a fin de que el continente todo se aperciba de que la sabia y salvadora doctrina implantada en 1823 por el gran presidente americano Monroe, acaba de ser

violada por una de las poderosas naciones del antiguo mundo, inspirada en bastardas ambiciones de conquista».

Tres buques de guerra ingleses se encuentran en La Guaira: el *Comus*, el *Lily* y el *Bullfrog*. El ministro Saint John se traslada flemáticamente al *Comus* y desde allí comunica a Salisbury la ruptura. Acerca de esta Saint John pregunta al ministro de Relaciones Exteriores, por medio del cónsul Boulton, si la expresión «cortar» empleada en las anteriores notas y el término «suspender» usado en la última, significan «cesación temporal» o «completa ruptura» entre los dos países. El cónsul recibe del ministro la seguridad de que se trata de «una mera suspensión» y no de «una ruptura». Por lo mismo, dice Saint John a Salisbury, he dejado el escudo en la puerta interior de la casa de la legación y los archivos de la misma a cargo de su secretario privado Mr. Onseley Fitzmaurice.

En víspera de la ruptura, 8 de febrero de 1887, el gobierno de Estados Unidos por medio de su ministro en Londres, E. J. Phelps, ofrece de nuevo sus buenos oficios en nombre de la responsabilidad que afecta a Estados Unidos y de esa misma doctrina Monroe anunciada dos generaciones antes «por instancia y con la cordial aprobación del gobierno británico». Lord Salisbury quien nada desea menos que la intervención de Estados Unidos en este negocio aprovecha la oportunidad que le brinda su adversario y replica, que la «actitud asumida por el presidente Guzmán Blanco impide al gobierno de Su Majestad someter esa cuestión al arbitraje de una tercera potencia» (22 de febrero de 1887). Ya Cleveland es presidente en su primer período y secretario de Estado, J. F. Bayard.

La respuesta de Inglaterra a esta ruptura no se hizo esperar. Desde 1883 habían sido detenidos dos buques, *Henriette*

y *Josephine*, pertenecientes a súbditos ingleses y sus tripulantes por alegada violación de las leyes venezolanas dentro de su jurisdicción. Sin sentencia, estos tripulantes y dueños de buques pretendían una indemnización que con los intereses montaban para 1887 a cuarenta mil dólares aproximadamente. El 7 de octubre William Robinson, gobernador de Trinidad, exige en nombre del gobierno inglés el pago de la deuda en el plazo de veinte días y amenaza con el empleo de las fuerzas navales de las Indias Occidentales para hacer efectiva la reparación exigida en vano por medios amistosos. En tal caso el gobierno de Venezuela sería responsable. El gobierno de Venezuela —estaba encargado de la presidencia el general Hermógenes López— califica esta nota de ofensiva, contraria al derecho internacional, y acude a los buenos oficios del ministro de Estados Unidos, Charles S. Scott, para obtener el retiro de dicha nota. Con tal motivo Scott se dirige al gobernador Robinson. Este da las gracias al ministro y le comunica que ha remitido a su gobierno la nota de Scott y solicitado permiso para retirar la suya al gobierno de Venezuela. El gobierno de Su Majestad contesta que no puede hacerlo. Se envía a Trinidad un comisionado especial, el doctor J. M. Sanabria. Mientras el comisionado se encuentra en conferencia con el gobernador, la escuadra hace preparativos para la salida hacia las costas de Venezuela en son de guerra. El comisionado otorga un giro por ocho mil libras esterlinas de veinte chelines contra la Tesorería de Venezuela. El edecán de Morrison, H. E. W. Grant, va a La Guaira en el vapor de guerra *Forward* y hace efectivo el cobro que el gobierno de Venezuela paga bajo protesta. Luego el comisionado Sanabria es invitado por

Morrison a un almuerzo a bordo del *Pilades* y se le hacen los honores correspondientes a un Ministro Plenipotenciario[23].

Guzmán Blanco se encuentra de nuevo en Europa como ministro en Francia, España e Italia y agente confidencial en Gran Bretaña. Su principal encargo es el restablecimiento de relaciones diplomáticas con aquel país. A su paso por Nueva York trata de mover la opinión a favor de Venezuela por medio de artículos de prensa y gestiones en los círculos oficiales. El Senado solicita la correspondencia referente al litigio. El acuerdo del Congreso de 12 de mayo de 1887 ata las manos del negociador. Dicho acuerdo le impide tratar mientras no sea evacuado el territorio entre el Pomarón y el Orinoco. En la imposibilidad de hacerlo por el obstáculo que él mismo se ha creado, propone el nombramiento de una persona en París, a fin de entenderse confidencialmente. Hecho esto, y prometida la evacuación del territorio, se procedería a la firma del tratado cuya negociación empezó con lord Granville. Entre los agentes de que se vale Guzmán Blanco en sus comunicaciones con el gobierno inglés aparecen el capitán J. W. Lowther y sir Andrew Clark, contratistas de la Corporación del puerto de La Guaira. A Lowther principalmente dirige extensas notas relativas a los derechos de Venezuela. Guzmán Blanco sostiene su punto de vista de que la frontera debe fijarse en el Esequibo. Considera providencial que no se hubiera aceptado el arreglo Fortique, o sea, la cesión del territorio entre el Esequibo y el Cabo Nassau. Insiste en que no se restablezcan las relaciones mientras no evacúe el territorio, pues Inglaterra podría quedarse con el territorio en disputa y con su tratado perpetuo de 1825 (renovado en 1834). Teme

23 *Gaceta Oficial*, número extraordinario, 14 de noviembre de 1887.

que una vez condueños del Orinoco los ingleses declaren la libre navegación del río y de sus afluentes, según lo tienen ya indicado[24]. Los socios Lowther y Clark van y vienen de París a Londres, y sostienen con Guzmán Blanco largas conferencias. En sus negociaciones estipulan la celebración de un nuevo tratado con un límite de diez años. Se incluiría una cláusula de arbitraje para toda cuestión pendiente o futura con la cual quedaría resuelta la de límites, y el pago de indemnizaciones pendiente en títulos de deuda diplomática. Estas bases quedan sujetas a la previa presentación de credenciales, lo cual no puede hacer el agente de Venezuela por las razones ya conocidas. En Washington, el secretario Bayard insiste por su parte en el restablecimiento de relaciones antes de emprender negociación alguna. Guzmán Blanco envía también a Washington un agente privado, de apellido Suárez. Por medio de este obtiene información de que Estados Unidos reconocen privadamente los derechos de Venezuela y no permitirán despojos de territorio. También gestiona Guzmán Blanco la mediación del gobierno francés. Los ingleses desconocen el contrato de ferrocarril y explotación de maderas en el Caura y Alto Orinoco en el cual se hallan interesadas firmas francesas, so pretexto de pasar por suelo británico.

El 2 de julio de 1888 los ingleses ocupan a Punta Barima. El gobernador de la Guayana Británica decreta la creación de un nuevo distrito en el territorio invadido. Los colonos de Demerara solicitan que se incluya dentro de límites británicos el territorio del Yuruari y la apertura de un camino a través de aquella región. El gobierno de Venezuela denuncia una vez más la actitud de Inglaterra y declara que no omitirá esfuerzos

24 Memorándum de Rosebery, 20 de julio de 1886.

ni sacrificios para reivindicar su propiedad (27 de agosto de 1888). El ministro de Relaciones Exteriores, doctor Agustín Istúriz, dice al enviado Guzmán Blanco el 5 de septiembre de aquel año: «El Presidente se ha enterado con satisfacción del estado en que hoy se halla por los esfuerzos de V. E. el asunto límites». Y agrega: «Nunca he dudado del feliz término de esta cuestión confiada al talento y habilidad de V. E.».

La reacción contra Guzmán Blanco se hace cada día más violenta en Venezuela. Sin embargo, en Amberes, hay un armamento poco antes confiscado a Crespo, cuando su intentona contra el gobierno de Rojas Paúl, y comprado luego a dicho general. Este parque se encuentra a disposición del expresidente Guzmán Blanco, jefe además del Partido Liberal de Venezuela. Antes de proceder contra él conviene desarmarlo. En los comienzos de 1889 los cónsules de Venezuela en Francia avisan a Guzmán la presencia en Saint Nazaire del señor Andrés Eusebio Level, de «una manera misteriosa». Luego Level, sin dar cuenta a Guzmán Blanco de su llegada, se dirige al puerto de Amberes y se apodera del armamento. Level presenta al cónsul un oficio firmado por el ministro Istúriz referente a la entrega del parque y una orden firmada por el mismo, para que en caso de hallar un obstáculo se entendiese con él por cable. Guzmán Blanco se queja al presidente Rojas Paúl de la exclusión de que le hace el ministro. El Presidente cablegrafía a los cónsules recomendándoles el cumplimiento de la orden del ministro. Guzmán Blanco protesta contra ese proceder. No se resigna, declara, a ser tratado de esa manera. Si no envía su renuncia es «porque el patriotismo le coarta semejante derecho, encargado como se halla de la cuestión de límites guayaneses con Gran Bretaña, pero autoriza la presentación de su renuncia si el gobierno tiene hombres

competentes, entre muchos que sin duda hay, a quien confiar la cuestión de límites, remitiendo a la prensa dicha nota como una explicación que debo a la opinión pública que en tan crítica situación ha de juzgarme»(15 de febrero de 1889). El pertrecho de Crespo ya no está en Amberes. El 28 de octubre de 1889 las multitudes derriban las estatuas del Ilustre Americano y destruyen las iniciales de su nombre en los edificios públicos. El gabinete reunido en la mañana del 29 considera la renuncia de Guzmán Blanco y el Presidente tiene a bien aceptarla. Se le comunica enseguida al cuerpo diplomático residente en Caracas y a los funcionarios venezolanos en el exterior. Entre tanto Guzmán Blanco visita al presidente Carnot para hacerle entrega de la insignia de la Orden del Libertador. Es su último acto oficial. El 7 de noviembre se le nombra como sucesor en la legación de Francia al doctor Modesto Urbaneja y el 12 para sustituirlo como agente confidencial en Londres. El 4 de diciembre de 1889, el gobierno de Demerara declara a Barima puerto británico de la colonia y funda allí una estación de policía. Nueva protesta de Venezuela el 10 de diciembre.

Entre las instrucciones que se dan a Urbaneja se hallan las de aceptar las bases propuestas por Lowther y Clark. (Restablecimiento de relaciones, evacuaciones del territorio invadido y arbitraje de una potencia amiga). Urbaneja conferencia con Lowther y Clark. Hablan de los derechos que asisten a Venezuela en la disputa de límites. Lowther dice que esas proposiciones eran viejas, y con aire de benevolencia añade: «En el mundo no existe la justicia». El mismo Lowther manifiesta luego en una nota, que sir Andrew Clark se encuentra muy contrariado por las noticias recibidas últimamente de La Guaira. El gobierno no ha satisfecho cierta

suma de dinero que adeuda a la Corporación del Puerto. De las 120 000 libras esterlinas que se obligó a pagar apenas han sido abonadas 62 735, por lo cual queda un saldo de 57 265. Lowther deduce que en caso de no hacerse efectivo el pago se derivarán las más serias consecuencias. También aparece como mediador Hugo Watt, miembro del Parlamento. Este Watt, escribe Urbaneja, es enemigo de Venezuela, porque Guzmán Blanco quitó a la compañía minera «Chile», de la cual es Presidente, las concesiones Austin, lo que produjo la quiebra de dicha compañía. Sin embargo, ahora se encuentra inclinado a favorecer la discusión. Se halla muy bien impresionado del tono moderado del nuevo negociador de Venezuela, distinto «al lenguaje fanfarrón empleado por su antecesor». Expresa que el gobierno inglés se manifestará inclinado a negociar, «siempre que no se discuta el asunto en el estilo hinchado y jactancioso, y con poca veracidad, como lo había sido por cierta persona». Watt aconseja el envío de un ministro, como si nada hubiese ocurrido.

Lord Salisbury ha estado enfermo. Por medio del subsecretario T. H. Sanderson dice a Urbaneja, que tan pronto se restablezca «le proporcionará una ocasión en que tenga el honor de recibirlo». Las condiciones que el gobierno de Su Majestad considera necesarias para un arreglo satisfactorio son las mismas propuestas a Guzmán Blanco. No acepta ningún arreglo en que no se admita como propiedad inglesa el territorio comprendido dentro de la línea Schomburgk. Estaría dispuesto a someter a un arbitraje la reclamación de Gran Bretaña a ciertos territorios al oeste de dicha línea. Exige la derogación del impuesto adicional sobre importaciones de las colonias británicas.

Las reclamaciones pendientes de ciudadanos de una y otra nación serían sometidas a una comisión mixta. Urbaneja responde (12 de febrero de 1890). Con pena ha visto que las condiciones exigidas son más desfavorables a Venezuela que las presentadas anteriormente al agente confidencial. No acepta desde luego la línea Schomburgk de 1841, «declarada ineficaz o nula por el mismo gobierno de S. M., ni el arbitraje de los territorios situados al oeste de esa línea». Pero el gobierno de Gran Bretaña, manifiesta Sanderson en otro memorial anexo a su nota de 19 de marzo, ha estudiado cuidadosamente todos los documentos citados por el gobierno de Venezuela. Repite que el mismo gobierno inglés no puede admitir que se discuta su derecho al territorio dentro de la línea Schomburgk, pero que está dispuesto a renunciar a una parte de ese territorio entre la citada línea y la extrema pretensión, indicada con una línea verde en el mapa que se acompaña (el de Herbert), y someterla al arbitraje de un tercero. El gobierno de Su Majestad no ha autorizado de ninguna manera a sir Andrew Clark ni al capitán Lowther para hacer proposiciones al gobierno de Venezuela, «y sintiendo que el señor Urbaneja haya sido engañado, debe declarar su completa imposibilidad de adoptarlas».

El doctor Raimundo Andueza Palacios presta juramento como Presidente de la República el 19 de marzo de 1890 y nombra ministro de Relaciones Exteriores a Marco Antonio Saluzzo. Días antes la Cámara de Diputados aprueba una moción de los diputados Rafael Carabaño y Cipriano Castro en la cual se pide al ministro informe sobre la conducta de Guzmán Blanco como Plenipotenciario de Venezuela. Esta interpelación consignada por escrito, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, contiene los siguientes puntos: 1.º— Si

es cierto que el gobierno inglés alarmado por la inconsulta concesión que Guzmán Blanco hiciera a una compañía norteamericana para la explotación del territorio de Guayana entre el Orinoco y el Esequibo, y forma parte del territorio en disputa, procedió a la ocupación de nuestro territorio. 2.º— Cómo es cierto que Guzmán Blanco tuvo en sus manos el arreglo definitivo de la cuestión de límites de Guayana con lord Granville, con solo haber aceptado las bases que este le presentó, y que dejó escapar entonces la ocasión de un arreglo ventajoso para Venezuela. 3.º— Cómo es cierto que hallándose en muy difícil estado las relaciones de la República y Gran Bretaña, Guzmán Blanco aseguraba en documentos oficiales, en 1885 que se trataba de arbitramento engañando así a Venezuela y a la América toda. 4.º—Cómo es cierto que rompió violentamente las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña no obstante los ofrecimientos del ministro Saint John sobre la disposición de su gobierno a entrar en arreglos amistosos de la cuestión de límites. 5.º—Se pide informe de las gestiones del mismo como plenipotenciario de Venezuela después de rotas las relaciones con aquel país. El 7 de abril el ministro Marco Antonio Saluzzo sube a la tribuna. Su objeto al presentarse ante la honorable Cámara es la de asignar a los gobiernos anteriores la responsabilidad que les cabe «en el más arduo asunto de cuantos llaman la atención de la República, y que hasta cierto punto amenaza los intereses permanentes de América». Establece una diferencia entre los compromisos adquiridos por los gobernantes y sus responsabilidades personales. Es necesario eliminar esa responsabilidad para que así se vea dónde principia la del actual gobierno. A la del doctor Rojas Paúl es la que menos cabe, porque a las condiciones precarias en que halló la Administración se añaden las de haber

asumido el poder combatido por todos. Luego el ministro Saluzzo concreta los cargos. Acusa a Guzmán Blanco, Ministro Plenipotenciario, de haber guardado silencio cuando el gobierno inglés dio orden de ocupar nuestro territorio. Guzmán Blanco, continúa el ministro, alegó entonces por todo pretexto que esperaba un expediente que no se había remitido de Venezuela[25], y cuando dos años más tarde rompió el silencio no fue para formular una protesta, «una de esas protestas que dan honra hasta al vencido, sino para exponer simplemente quejas que no vacilo en calificar de vergonzantes». Hace luego un historial de la controversia y declara que propiamente el conflicto con Gran Bretaña data de 1884, época de la misión de Guzmán en Europa. En su larga exposición acusa a Guzmán Blanco de la ruptura con Inglaterra, cuando ejercía omnímoda dictadura, en aquel movimiento que se ha dado en llamar Aclamación, «sin estar preparado para ello, fiando a la acción de la fuerza la suerte del buen derecho de Venezuela. Aprueba la Cámara de Diputados semejante conducta, y he aquí imposibilitada toda acción diplomática». Lo acusa de haber provocado la invasión inglesa por causa de las concesiones a la Compañía Manoa. Insinúa, autorizado por el Presidente de la República, se invite a una reunión en Congreso «con el fin de considerar el estado diplomático del asunto de Guayana y adoptar las medidas que conduzcan a un desenlace justo y decoroso de aquella, siendo la primera derogar el Acuerdo del Congreso de 12 de mayo de 1887». El Congreso deroga este acuerdo en sesión del 18 de abril

25 Véase más arriba la respuesta de Guzmán Blanco al ministro Qüenza (*supra*, p. 100).

y da al Presidente plenos poderes para alcanzar el término decoroso del conflicto.

Para contestar a estas acusaciones Guzmán Blanco publica en París un folleto titulado *Límites guayaneses entre Venezuela y Gran Bretaña* (1890). Dice que lo dicho por el ministro Saluzzo no es lo que consta en los expedientes que se hallan en el Ministerio y en la legación de Venezuela. Si se examinan estos expedientes se verá que el tratado de arbitraje (1884-1885) relativo a toda cuestión pendiente o que pudiese surgir en el porvenir no llegó a firmarse por la caída del ministerio liberal y el advenimiento de un gobierno *Tory*. Reclamó, afirma, con toda energía la solidaridad del nuevo con el anterior ministro y antes de embarcarse para Venezuela, cuando la Aclamación, rechazó la frontera indicada por lord Rosebery. A la acusación de haber roto relaciones, Guzmán responde con las mismas razones expuestas en las notas del ministro de Relaciones Exteriores, Urbaneja: «Venezuela no podía tratar con un gobierno extranjero que tenía ocupado un pedazo de territorio». «Era lo único que podía hacerse, pues estábamos en presencia de un *casus belli*. Lo contrario era constituirse en reos de alta traición a la Patria, como lo sería hoy el gobierno y el Congreso que reanudase relaciones». Compara al Congreso de 1887 por su Acuerdo, con los de Angostura y de Cúcuta. Otro folleto publica el expresidente: *Una palabra más sobre límites guayaneses*. Lo expuesto en su anterior folleto ha sido visto por la prensa reaccionaria, a través de la pasión política, que en Venezuela se interpone siempre entre la verdad y el criterio de los hombres públicos. Insiste en el arbitramento como única manera de dirimir la disputa, de acuerdo con la Constitución, y asimismo insiste en que «el Esequibo es el límite que heredamos de nuestro causahabiente, la España». Para contestar a

este folleto el presidente Andueza Palacio escribe una carta, la cual se halla en la memoria de Relaciones Exteriores de 1891, acaso uno de los más terribles documentos que contra un antecesor suyo haya escrito jefe alguno del Estado venezolano. Está fechada en Antímano, a 15 de octubre de 1890. Juzga el Presidente que el primer folleto de Guzmán Blanco es un llamamiento a sus amigos políticos, como para comunicarles que no había muerto su ambición senil y debían pasar lista de «presentes» para el desenvolvimiento de sus planes posteriores y «que en su ancianidad e impotencia física quiere arrojar lejos, la túnica de Deyanira, de esa inmensa responsabilidad que lo afecta en la gravísima cuestión límites guayaneses», que «solo el patriotismo ha de sellar los labios para no comprometer los altos intereses de la Patria». Y Andueza concluye: «Mucho temo que usted venga como Coroliano a la cabeza de los enemigos de Roma». Guzmán Blanco publica un nuevo folleto: *La carta del Presidente*. «Nuevamente se me obliga a escribir», dice. Prescinde de todo lo personal. Cita la frase de Andueza Palacio en el banquete de la Aduana de La Guaira, el 11 de mayo de 1877, al partir Guzmán para Europa: «Triste gloria la que tocará al que tratase de deprimir la gloria del general Guzmán Blanco. ¿Qué ha de contestar? *Tu quo-que Brutus!* Después de tanto vituperio resultará que estamos de acuerdo». Sostiene su tesis de que el derecho de Venezuela se extiende hasta el Esequibo, en contra de los que se conforman con el Cabo Nassau. Pide que se publiquen todas las notas, «incluso la magistral nota del 14 de noviembre de 1876, a semejanza de lo que se hace en Estados Unidos con la publicación del libro *United States Foreign Relations*. Concluye que asume sus responsabilidades, como lo ha hecho siempre. Otro folleto publica Guzmán Blanco para contestar a los artículos

del doctor Julián Viso en *El Radical* (n.os 211 y 212). El 7 de mayo se nombra al doctor Lucio Pulido, Plenipotenciario *ad hoc* ante el gobierno de Gran Bretaña. Aquí concluye este tercer momento de la controversia de límites de Guayana.

IV
El incidente del Yuruán

El incidente del Yuruán costó a la República la cantidad de 1 500 libras esterlinas pagadas como indemnización a los comisarios de policía de la Guayana Británica capturados en la margen derecha del río, aparte de otros gastos menudos y de las molestias consiguientes al enojoso reclamo. El ultimátum de lord Salisbury, fecha 14 de octubre de 1895, exigía también excusas por los daños causados a la propiedad, y que el gobierno de Venezuela manifestase su pena por el insulto a la bandera británica y la prisión de dichos comisarios. Para satisfacer estas demandas se daba el plazo de tres meses. De otra manera incumbiría al gobierno británico tomar otras medidas para obtener satisfacción por los ultrajes recibidos. Estas amenazas no llegaron a cumplirse. Un año después, en marzo de 1896, el asuntó empezó a discutirse en Washington entre el ministro José Andrade y el embajador de Su Majestad sir Julián Pauncefote, y en julio del mismo año el asunto quedó concluido mediante el pago de 1 500 libras esterlinas. En cuanto a la satisfacción exigida no fue sino después de un laborioso cambio de notas que el gobierno de Venezuela se resolvió a darla, previa declaración del embajador de que

las circunstancias en que se removió la bandera de Venezuela quitaban al procedimiento todo carácter ofensivo y de que no hubo intención de insultarla. El secretario Olney, quien ya tenía bastante con la controversia de límites y el reconocimiento de la doctrina Monroe, y veía cercano el término de la administración sin que se firmase el tratado de arbitraje, se empeñó en demostrar al ministro Andrade que Pauncefote ofrecía a Venezuela una excelente oportunidad para arreglar la complicación ocurrida tan fuera de tiempo. La tesis del gobierno de Venezuela al establecer analogía entre los dos casos ocurridos en la margen derecha del Yuruán —el de los soldados ingleses al quitar la bandera de Venezuela y el de los venezolanos al hacer lo propio con la inglesa— no era compartida por el gobierno de Gran Bretaña. A su entender, los ingleses encontraron abandonado el puesto de la margen derecha y se limitaron a quitar la bandera de Venezuela para restablecer el *statu quo* de 1894. Insistió en que el de Venezuela manifestase su pena «por la mala conducta de sus subordinados cuyos actos fueron tan pronto y convenientemente repudiados». De igual modo, Gran Bretaña consideró el incidente ajeno a la controversia. Este criterio fue compartido por el Departamento de Estado. Por otra parte, Pauncefote aseguró una y otra vez que Gran Bretaña no deseaba sacar provecho del incidente en relación con la principal diferencia entre los dos países. El 30 de julio, y de acuerdo con las instrucciones del doctor Pedro Ezequiel Rojas, a cuyo cargo estaban las relaciones exteriores, Andrade contestó a Pauncefote su nota del 30 de junio. Después de pormenorizada réplica a la nota del embajador, el ministro dice: «Visto que el gobierno de Su Majestad por el respetable conducto de V. E. declara que, en su sentir, las circunstancias en que se removió la

bandera venezolana quitaban al procedimiento todo carácter ofensivo y que no hubo intención ninguna de insultar al pabellón de la República, no puede menos que descubrir en el gobierno de Gran Bretaña la plena voluntad de satisfacerla en ese particular, y así el de Venezuela, a su vez, y consecuente con el mismo propósito, manifiesta toda su pena por los hechos subsecuentes al acto del señor Barnes». Aunque Gran Bretaña y Estados Unidos consideraron el incidente ajeno a la cuestión territorial, no puede omitirse al hacer una relación —siquiera sea del modo más somero— de la controversia de límites de Guayana, dentro de la cual es uno de tantos episodios. Por sí solo daría materia para un libro. He aquí los hechos:

El año de 1894 el gobierno de Venezuela en vista de los constantes avances de la línea fronteriza de Guayana Británica, estableció la Comisaría General de El Dorado en el Cuyuní y designó para comandante de la Estación al general Domingo A. Sifontes. Se le dieron instrucciones de «no permitir por ningún motivo la fijación de establecimientos ingleses, ni el ejercicio de ningún acto de autoridad por persona de aquella nacionalidad en ningún punto de la margen izquierda del Cuyuní. En cuanto a la margen derecha, el comisario y sus agentes no provocarían conflictos de ninguna naturaleza y tampoco iniciarán ninguna especie de trato con ellos». Sifontes era vecino de Tumeremo. En 1892 tomó parte en el alzamiento del Yuruari e hizo la campaña de Guayana con las armas legalistas. Puede decirse que la creación de la Comisaría de El Dorado se debió a su iniciativa. Hallábase en Caracas a fines de 1893, cuando dirigió un telegrama a Crespo en el cual expresaba sus temores sobre el avance inglés y le pedía el restablecimiento de la fortaleza de Guayana la Vieja. Crespo lo recibió en su residencia de Maracay el 20 de noviembre de

aquel año. Un mes más tarde, 21 de diciembre, le remitía un croquis de las fortalezas San Francisco y El Padrastro, a sesenta kilómetros de San Félix. El 2 de marzo de 1894 Sifontes asumió sus funciones en El Dorado y en seguida comenzó el desmonte de tierras para el trazado de la población y la fábrica de edificios indispensables. Su criterio se halla expuesto en los telegramas que dirigió a Crespo y al ministro de Relaciones Interiores, publicados luego en el folleto bajo el título de «El Incidente del Cuyuní». Sifontes decía a Crespo: «los ingleses se han apoderado de la margen derecha del río porque se les ha abandonado. Si esta no es aceptada en derecho, ¿por qué ha de serlo en el hecho? Si pasamos a la margen derecha nadie puede impedirlo». Pensaba que todo se limitaría a una protesta, y luego en vez de guerra la diplomacia entraría en acción y vendría el arbitraje. Si por el contrario bombardeaban los puertos, como en estos abunda el comercio extranjero, todo concluiría en la intervención. Como se ve, Sifontes tenía su diplomacia fundada en razones de pura lógica y en cierto modo pensaba y procedía en El Dorado como ministro de Relaciones Exteriores. No vaciló en llevarla a la práctica. De las comunicaciones publicadas se desprende que contaba o creía contar con el respaldo de altas influencias en Caracas. Pudo ser también que se le utilizase como instrumento para la diplomacia de Caracas. Esta sospecha adquiere verosimilitud con la lectura de los mismos documentos. Se le abandona una vez en el camino del deseado arbitraje. Se le obliga a guardar silencio. «¿Cómo es posible ese proceder?», se pregunta al verse objeto de recelos y amenazas de los mismos que le decían: «Ud. lo hizo muy bien; yo en su lugar habría hecho lo mismo». Algunos diarios americanos atribuían al gobierno de Venezuela el propósito de arrastrar a Estados Unidos por vías peligrosas con

el fin de obtener su ayuda en el asunto de límites de Guayana, mediante rumores de conflictos armados y de concesiones a ciudadanos americanos en el territorio disputado. Sea lo que fuere, el incidente del Yuruán no dejó de influir en el desenlace de la controversia y Sifontes quizás no supo que efectivamente había servido las miras de su país y de su gobierno y también la política del Presidente en la Casa Blanca.

En el mes de julio de 1894, las autoridades inglesas prohibieron a Loreto Lira, propietario de una labranza en la margen derecha del río, continuar sus trabajos bajo la amenaza de remitirlo preso a Demerara. Lira acudió al comandante de El Dorado en demanda de auxilio. Sifontes, quien asimismo tenía sus ideas propias en materia de colonización, se alegró de la oportunidad que se le ofrecía y suministró a Lira hombres y abastecimientos para continuar en posesión de su siembra. El 5 de julio los del puesto venezolano se dispusieron a celebrar la fiesta de Independencia. Hicieron veintiún disparos con dinamita y no contentos con izar la bandera en El Dorado, Sifontes dispuso izarla en la margen opuesta, en la casa de Lira y en la de una india, propietaria de otro conuco, de nombre Manuela Casañas. El capitán Andrés Avelino Domínguez y ocho soldados de riguroso uniforme, llegan ese día a la casa de Manuela y vitorean a la República y al general Crespo. Se apresuran a quitar un aviso en idioma inglés con la fecha 1.º de abril de 1893, fijado en un árbol, licencia n.º 433, para cultivar la tierra en aquel sitio y concedida a un Hugh Sprostosigu. En la tarde, Sifontes y los suyos dan un paseo en curiara por el Yuruán y el Cuyuní. Un mes más tarde, 8 de agosto, informa al gobierno la ocupación de la margen derecha del Cuyuní, a fin de emprender labranzas, «lo cual hará ostensible el propósito de establecerse

de modo sólido y sin vacilación alguna. Espero, concluye, las quejas o protestas de los usurpadores que no tardarán en apercibirse de nuestros trabajos».

Coincidieron estos actos con la llegada del nuevo inspector inglés, Douglas D. Barnes, en reemplazo del anterior, Gallagher. Barnes, un hombre de alta estatura, pasa a saludar a las autoridades venezolanas en visita de cortesía. En respuesta Sifontes manda a ocupar el conuco de Manuela Casañas. Barnes protesta y Sifontes responde, con fecha 24 de agosto, que como empleado de la República tiene el deber de fomentar la población de sus dominios en la parte que se encuentra bajo su mando. Nueva protesta de Barnes y respuesta de Sifontes para ratificarle el derecho de la República a poblar la parte de su territorio que a bien tenga. Alega Barnes que Manuela Casañas no puede vender su conuco sin permiso de las autoridades británicas. Sifontes contesta que Manuela Casañas puede vender lo que le pertenece. Otro incidente exaspera al inspector Barnes. El 12 de octubre, de visita en su conuco, se apercibe de ciertos destrozos en la siembra que atribuye a los venezolanos. Además cree darse cuenta de que éstos, desde la plaza del poblado donde se hallaban, lo seguían con la vista y se reían a carcajadas de la manera más insultante. Con tal motivo se dirige de nuevo a Sifontes para hacerle una reclamación en regla. Sifontes procede a investigar lo ocurrido y contesta luego que no ha podido saber quiénes fueron los autores del hecho en el conuco de Barnes. Muy bien pudo ser la obra de algún indio. Los soldados se reían y jugaban en la plaza. Prefiere creer en un error de Barnes y no que sin motivo alguno pudieran ser ellos los autores de ese acto indecoroso y reprensible. De ser cierto, no lo habría dejado pasar sin la debida corrección,

«mucho más —concluye— tratándose de persona amiga y de las condiciones sociales de Usted». En la imposibilidad de refutar lo aseverado por Sifontes, Barnes se declara satisfecho. Considera por el tono de su respuesta que ese insulto no ha sido «fraguado con su conocimiento y aprobación». Solicita luego una entrevista a la cual se niega Sifontes, aunque desearía tener la ocasión de significarle su estimación personal. Dos ciudadanos americanos, Stevens y Anderson, habían sido detenidos en el río Cuyuní, al oeste de la confluencia del Acarabici, por viajar sin licencia en aquella región. Barnes explica que la entrevista solicitada era con el fin de averiguar los motivos de esa detención. Alega que ni uno ni otro gobierno tenían derecho a detener a viajeros pacíficos, y da las gracias a Sifontes por su intervención en el insulto que le habían hecho en su conuco. Sifontes responde que «ninguna nación consiente el tráfico por vías no habilitadas de su territorio, sin el permiso de las autoridades respectivas. Los americanos fueron detenidos por contravenir una orden recibida de la Comisaría General».

Sin hacer caso de las protestas de Barnes, Sifontes trata de llevar adelante sus planes de colonización. Un alemán de nombre Guillermo Faull le pide protección porque las autoridades inglesas le impiden proseguir su trabajo. Sifontes envía al comisario Nicomedes Rivas a la margen opuesta del río con la misión de hacer respetar los derechos adquiridos por el súbdito alemán. Barnes trata de oponerse. Las instrucciones de su gobierno son terminantes. El 23 de octubre dirige una protesta a Sifontes por el desembarco de soldados venezolanos. Como tiene el deseo de preservar la paz entre las dos naciones —dice— por tanto tiempo como sea posible, no obstante que los hombres bajo su mando estaban bien

armados no hizo ninguna resistencia, pero se halla en el caso de prevenirle que él, Sifontes, es ahora responsable por las muy serias consecuencias internacionales que deben resultar de semejante violación de territorio británico. Sifontes lee tranquilamente esta protesta y el mismo día escribe su respuesta en una larga carta. El general Sifontes dice al inspector Barnes: «En uso del derecho de la República sobre un territorio que indudablemente le pertenece, he concedido permiso al súbdito alemán Guillermo Faull para hacer casa y labranza en esa margen derecha del Cuyuní, donde usted habita con gusto de todos los que comprendemos la conveniencia de poblar este suelo fértil y hospitalario». Si ha enviado a un comisionado de policía con unos hombres sin armas, es con el propósito de hacer efectivas las garantías ofrecidas por las leyes a toda persona que habite en territorio de la República, y de proteger los derechos legítimamente adquiridos por el señor Faull. Luego concluye: «Ningún derecho tiene la colonia de Demerara sobre la parte del territorio legítimamente venezolano puesta bajo mi mando; por consiguiente, rechazo la frase violación del territorio británico por usted empleada, pues en este caso, ya que usted se atribuye un carácter oficial que desconozco, los que han traspasado el Esequibo son los que han violado el territorio venezolano. Probablemente usted no ignora eso». — Firma, D. A. Sifontes.

Circulan noticias de que una fuerza británica marcha a través de territorio del Brasil a la parte de Venezuela reclamada por Gran Bretaña. El corresponsal del *Herald* en Río de Janeiro, anuncia que la columna ha cruzado ya el río Tacutu. Por otra parte, *The St. James Gazette* informa que el secretario de colonias Joseph Chamberlain ha sometido una resolución a la Cámara Legislativa de la Guayana Británica invitándola

a votar cierta cantidad de dinero para la compra de cañones y municiones. Algunos de estos cañones serían instalados en la frontera de Venezuela. El 12 de noviembre de 1894, el encargado de negocios de Alemania, como encargado de la protección de intereses británicos, protesta ante el gobierno de Venezuela por la violación de la frontera de la Guayana Británica en el río Cuyuní. Al mismo tiempo, expresa el deseo de que se ordene al oficial a cuyo mando se hallan las tropas de aquel puesto no cortar maderas en la margen derecha del río. (El barón de Bodman a Pedro Ezequiel Rojas). En su respuesta dos días después, Rojas explica lo ocurrido entre el inspector Barnes y Loreto Lira, y el desmonte de terrenos por venezolanos llegados allí después de celebrarse la fiesta de la Independencia en la casa de Lira y Manuela Casañas[26]. Al mismo tiempo, el ministro Rojas recuerda a Bodman todas las protestas de Venezuela «desde el momento en que Inglaterra determinó ocupar la porción del territorio en disputa, en la cual no se hallaba al principio comprendida la región del Cuyuní, protestas reiteradas cada vez que una medida cualquiera de las autoridades coloniales transgredía el *statu quo* convenido en 1850. «La seguridad que ahora se pide —concluye Rojas—, dado el aspecto que actualmente ofrece la cuestión, equivaldría a una declaración tácita en pro de los designios de Inglaterra, y contraría de hecho las protestas anteriormente levantadas por la República, que ella mantiene en todo su vigor, y de las cuales acabo de hacer el recuento para mayor claridad. Y al manifestarlo a V. S., cumplo el encargo de renovar, por tan digno medio, al gobierno británico, el vivo deseo de Venezuela de poner fin al enojoso litigio con el uso de los resortes

26 *Historia oficial de la discusión…*, *ibid.*, pp. 273-275.

pacíficos aconsejables por el derecho moderno, y a los cuales apela frecuentemente Inglaterra, a fuer de nación culta, que tanto ha colaborado en la obra de la actual civilización».

Sifontes separóse de la Comisaría de El Dorado el 14 de noviembre, por motivos de enfermedad. Se encontraba convaleciente en El Buen Retiro, a veintitrés leguas de El Dorado, según explica luego al dar cuenta de su conducta. El 13 de noviembre el inspector Barnes conmina a los venezolanos a desocupar los terrenos de la margen británica vendidos por Manuela Casañas y, en caso de no hacerlo, tomaría posesión de ellos. Corrían rumores de planes revolucionarios. Se aseguraba que dos guarniciones del estado Bolívar se hallaban comprometidas. En cumplimiento de instrucciones recibidas, Sifontes ordenó a su segundo capitán Andrés Avelino Domínguez retirarse a la margen izquierda y poner la guarnición al abrigo de toda sorpresa. Al retirarse Domínguez, dejó izado el pabellón de Venezuela en la orilla derecha. El 1.º de enero de 1895 a las seis de la mañana los ingleses bajaron del Cuyuní y observaron que el puesto había sido evacuado. En la mañana del 2 volvieron a bajar el río, arriaron la bandera de Venezuela e izaron la inglesa. Este acto fue cometido a la vista de la guarnición venezolana que hacía ejercicios en la margen izquierda. Sin pérdida de tiempo, el capitán Domínguez repasó el río, bajó el pabellón inglés y volvió a enarbolar el venezolano. El inspector Barnes y el subinspector Baker fueron capturados y conducidos con otros prisioneros a la margen izquierda. Barnes declaró luego que el súbdito inglés F. H. Francis fue azotado.

Los ingleses estaban bien provistos. Los venezolanos consumieron buena cantidad de licores y cigarros. Barnes, el hombre de seis pies de alto, se paseaba indignado en medio

de ellos. «Los venezolanos son diminutos —dice luego en sus declaraciones publicadas en *Times*, de Londres, que Sifontes inserta luego en su folleto—, a la verdad ya puede usted imaginarse lo que yo sentiría cuando miraba desde mi altura, de seis pies, a algunos de esos tunantes venezolanos, de tres a cuatro pies; los veía engreídos con mis cigarros, mientras yo no tenía ninguno que fumar» (versión en el folleto de Sifontes). Se comprende al leer esto por qué los soldados venezolanos se reían de él a carcajadas en el conuco. Un gigante entre pigmeos. Gulliver en el país de los enanos resulta siempre cómico.

El 3 de enero, Domínguez comunica a Sifontes lo ocurrido. Este se apresura a buscar en Guasipati a su abogado, el doctor Horacio Chacón, y se pone en marcha para El Dorado. «Solo tenía dos caminos —declara luego ante César S. Urdaneta, enviado por el gobierno nacional a investigar lo ocurrido—: desaprobar a Domínguez lo que hubiera sido cobardía y reconocimiento del derecho de los otros a ultrajar la patria». Paga al inspector Barnes y al subinspector Baker en pesos fuertes a suma en que estimaban el daño sufrido «para quitar —dice— a todo extranjero el derecho de queja contra un venezolano, pasando por la buena fe de los informantes». Abre con su abogado Chacón el sumario correspondiente y remite los presos con escolta a Ciudad Bolívar, «compuesta de personas decentes que los llevan como les ha ordenado con los miramientos debidos». La escolta cuyos gastos paga también Sifontes, estaba mandada por Luis Manuel Salazar, a quien califica de «persona de orden». En su declaración, Barnes se confiesa autor de haber bajado la bandera.

En Consejo de Ministros se resuelve llamar perentoriamente a Sifontes, comisionado general en la región del Cuyuní y sus afluentes, a dar cuenta de su conducta. Al mismo tiempo

se manda desocupar la casa inglesa y poner en libertad a los prisioneros. Es curiosa la doctrina establecida en aquella oportunidad: «El gobierno considera de propiedad de la República las comarcas situadas entre el Orinoco y el Esequibo, y se considera con derecho a ocuparlas. En esta se halla sin género de duda la casa de que se trata, construida y habitada por ingleses, más a la suprema autoridad de Venezuela es a quien toca juzgar de la conveniencia y oportunidad de las medidas de esta naturaleza y particularmente de la extensión que hayan de tener. Resulta de aquí que el hecho denunciado altera la disciplina en materia grave de servicio público por haber tenido efecto sin la necesaria autorización». Es de preguntarse lo que habría dictaminado el gobierno en el caso contrario: si Domínguez en medio de la indignación de los vecinos de El Dorado, desde la margen izquierda, presencia tranquilamente cómo los ingleses bajaban la bandera en territorio que Venezuela consideraba por suyo.

Los telegramas tardan en llegar al remoto Cuyuní. A los urgentes telegramas del ministro de Relaciones Interiores, Sifontes se encoge de hombros. Pregunta al Presidente del estado Bolívar «qué debe hacer con las falcas inglesas si estas remontan el Cuyuní con víveres para gente ignorante de lo ocurrido», y manda avanzar una curiara de espionaje sobre el Mamuire y a ocupar el salto de Aracin, «punto inexpugnable, comunica al ministro, en previsión de cualquiera emergencia». Informa también al Presidente de Bolívar que para fomentar la colonización de la comarca o comisaría nacional del Cuyuní, debía ocupar algunos terrenos feraces de la margen derecha sin consultar la voluntad de unos ingleses residentes en ella de poco tiempo a esta parte, lo que se verificó desde agosto de 1894, y

no sin participarlo al gobierno nacional, que considera dicho terreno parte integrante del territorio nacional».

El ministro reitera la orden de que «los ingleses deben ser puestos en libertad y se les ofrezcan los recursos necesarios para su traslado al extranjero por la vía que ellos prefieran, a menos que tengan acusación de haber cometido delito común, pero siempre tratados con la mayor consideración». De Georgetown salen los inspectores D. Runsey y Michael McTurk, con treinta hombres de policía, a investigar lo ocurrido y cincuenta bogas armados de fusil. El mismo McTurk, enviado diez años antes a investigar los hechos de la compañía Manoa. Por resolución de 19 de abril de 1895 se ordena someter a juicio al capitán Andrés A. Domínguez por «allanamiento de un hogar en flagrante violación de los principios y leyes de la República». Meses más tarde se informa que Domínguez «anda prófugo sin que se tenga noticias de su paradero». El gobierno británico se manifestó escéptico y observó que no había solicitado el castigo de los oficiales que cometieron el ultraje. Prefería dejar ese punto al gobierno de Venezuela, «que en su propio interés requiere el mantenimiento de la propia obediencia y disciplina entre sus oficiales y la observancia por aquellos de las leyes de derecho internacional». En cuanto a Sifontes fue destituido. «Su responsabilidad —alegó el gobierno de Venezuela— dependía de su ausencia de la Comisaría general del Cuyuní en los momentos del suceso y no podía ser enjuiciado». Vivía como particular cerca de El Dorado. Ante él se extendía la tierra del Cuyuní, que era de Venezuela.

V
Cleveland y la doctrina Monroe

A partir de 1876, según se ha visto, Venezuela solicita los buenos oficios del gobierno de Estados Unidos para inducir a Inglaterra a llevar el litigio a un tribunal de arbitraje. Una y otra vez en el curso de estas gestiones se ponen de manifiesto las desastrosas consecuencias que tendría para la América del Sur la usurpación de un territorio como el de Guayana por parte de una potencia europea. El acuerdo del Congreso de Venezuela de 12 de mayo de 1887, denuncia la violación de la doctrina Monroe «por una de las más poderosas naciones del antiguo mundo». La doctrina Monroe, en efecto, es lo que realmente se discute en la última etapa de la controversia. El expresidente Grover Cleveland dirá más tarde al hacer una exposición de aquella, en cuya fase final desempeñó papel decisivo: «Para nosotros no tenía mayor importancia el carácter del pueblo que reclamaba la región en disputa, si se le comparaba con el de Gran Bretaña, ni tampoco el valor del territorio, ni cuál de los litigantes se hallaba con más derecho a poseerlo, ni si Inglaterra poseía o colonizaba más de lo que en justicia le pertenecía. Pero necesitábamos pruebas de los límites de esos derechos, con el objeto de determinar nuestro deber en defensa de la doctrina Monroe;

y buscábamos obtener esa prueba y asegurar la paz por medio del arbitraje». Pero el gobierno de Estados Unidos no llega a esa determinación sino gradualmente, a través de largos años de ofrecimientos de sus buenos oficios a los litigantes y de los constantes llamamientos del gobierno de Venezuela. Según se ha visto, el secretario Frelinghuysen manifiesta en 1884 a Guzmán Blanco y al ministro de Londres, Mr. Lowell, que no le parecía oportuna la aplicación de la doctrina a un caso como el de Venezuela. Han de pasar aún diez años para que el gobierno de Estados Unidos se decida a una formal acción en tal sentido. Inglaterra había evadido constantemente una respuesta a las repetidas instancias de llegar a un arreglo por medio del arbitraje. La última de lord Salisbury, por intermedio del ministro E. J. Phelps, en 22 de febrero de 1887, es la de que la actitud del presidente Guzmán Blanco impedía al gobierno de Su Majestad someter la diferencia a la decisión de una tercera potencia. Respuesta semejante da el astuto lord al ministro Robert T. Lincoln, en mayo de 1890, cuando este propone una conferencia informal en Londres o Washington de los tres poderes. «El gobierno de Su Majestad —dice en esta ocasión—, durante algún tiempo no ha manifestado mayor interés en el arreglo de la disputa, en vista de la incertidumbre reinante sobre la estabilidad del gobierno de Venezuela y las frecuentes revoluciones en ese país». Sin embargo, promete considerar la sugerencia después de consultar al *Colonial Office*. Al dar cuenta de esta entrevista dice Mr. Lincoln al secretario Blaine: «Aunque lord Salisbury no reveló la naturaleza de su respuesta, tampoco acogió la sugestión de un modo desfavorable. Si el asunto fuere enteramente nuevo y sin antecedentes podría creerse, por el tono empleado, que

la idea de un arbitraje en alguna forma, como medio de poner fin a la controversia de límites, le era del todo aceptable».

Lord Salisbury espera la respuesta del ministro de Venezuela en París, autorizado para expresar el deseo de renovar relaciones y discutir las condiciones dentro de las cuales podrían hacerlo (se refiere al memorándum pasado al ministro Urbaneja por el subsecretario Sanderson el 19 de marzo de 1890). «El gobierno británico deseaba la oportunidad de considerar esa respuesta y determinar los medios que proporcionaba para el arreglo de las diferencias existentes, antes de recurrir a los buenos oficios de un tercero». En ese memorándum se establece que la pretensión de Gran Bretaña a toda la hoya del Cuyuní y del Yuruari está sólidamente fundada. No admite que se dispute su derecho al territorio comprendido dentro de la línea Schomburgk. Estaría dispuesto a abandonar una parte del territorio comprendido dentro de su extrema pretensión y a someter al arbitraje de un tercero la porción indicada por una línea verde que se acompaña entre la línea Schomburgk y su pretensión extrema. Mucho después, el 11 de noviembre de 1891, Salisbury da cuenta al embajador en Washington de sus conversaciones con el ministro de Estados Unidos, a propósito de los deseos manifestados por este de someter la disputa de límites al arbitraje. Lord Salisbury habíale expresado su buena voluntad de hacerlo con todo lo que honradamente pareciere a su gobierno capaz de ser tratado como materia de controversia; pero el principal obstáculo era la ruptura de relaciones diplomáticas por parte de Venezuela, y antes de reanudar negociaciones el gobierno de Gran Bretaña debía asegurarse de que tales relaciones serían reanudadas con el propósito de continuarlas.

Las gestiones del doctor Modesto Urbaneja, Lucio Pulido y Tomás Michelena tuvieron el mismo resultado. Habían concluido con la acostumbrada protesta. En 1893 Grover Cleveland vuelve a la Casa Blanca y nombra secretario de Estado a Walter G. Gresham. El exsecretario J. T. Bayard pasa a ser embajador en Londres. Gladstone se halla por última vez al frente del gobierno. El fantasma de la controversia de límites de Guayana rondaba en torno del Departamento de Estado apoyada en el bastón de la doctrina Monroe. La correspondencia con el embajador en Londres a propósito de la misma formaba ya un voluminoso expediente. El 24 de octubre de 1893, el secretario Gresham pide al encargado de Negocios de Venezuela, David Lobo, un informe acerca del litigio. Este se apresura a enviárselo dos días después. «No se podrían lograr, dice Lobo en su memorándum, resultados prácticos o de algún valor con renovar las relaciones de amistad, sin la formal promesa de que Inglaterra está dispuesta a dirimir el conflicto, de acuerdo con las leyes de la justicia y del derecho». El mismo deseo de obtener un informe completo de la controversia expresa Gresham, en enero de 1894, al nuevo ministro de Venezuela, José Andrade. Este lo envía con su nota de 31 de marzo de 1894. Allí se hace una relación pormenorizada de toda la controversia y de los actos de Inglaterra en el territorio en disputa. Reprueba la conducta de Gran Bretaña al negarse a someter la discusión a un arbitraje. Recuerda las repetidas veces que Estados Unidos han expresado el deseo de resolverla por este medio y dice al final de su nota: «Los Estados Unidos han proclamado como un principio, al cual consideran ligados sus derechos e intereses, que las naciones del continente americano, después de haber adquirido la libertad e independencia de que disfrutaban no eran

susceptibles de ser colonizadas por ninguna potencia europea; y el gobierno del infrascrito abriga la esperanza de que en esta declaración, y en la tutela jurídica del derecho internacional en el mismo Continente, que hasta cierto punto asumieron por dicha declaración y de hecho han venido ejerciendo desde entonces, encuentre el de V. E. razones de conveniencia política y aun de obligación moral, quizá bastantes a cohonestar un tono tal en sus nuevas representaciones, que sin irrespeto a la inviolabilidad de la Gran Bretaña y de cuanto legítimamente le pertenezca, la convenzan de la necesidad en que está de conceder a Venezuela lo que esta tiene innegable derecho a exigirle»[27]. El memorándum del ministro Andrade que acompaña a esta nota concluye al resumir lo expuesto: «La Gran Bretaña ha correspondido insistiendo en tratar a Venezuela como Estado menor, dictarle el sacrificio que debe hacer de su derecho y su territorio, y decidir por sí sola cuáles son los que le pertenecen a ella indisputablemente y sin más discusión».

En julio de aquel año, Gresham se dirige al embajador Bayard para recomendarle el arbitraje. Le recuerda que ese principio de arbitraje propuesto por primera vez en 1881 y sostenido por sus predecesores, ha sido defendido por el propio Bayard desde el Departamento de Estado con espíritu de amistosa deferencia hacia las dos naciones interesadas. Luego se refiere al avance creciente de las pretensiones inglesas las cuales alcanzan hasta Guasipati, y le recuerda la nota del propio Bayard a Phelps de 17 de febrero de 1888, referente a esas pretensiones «de poseer territorio sobre el cual la jurisdicción de Venezuela, nunca había sido disputada. El Presidente, añade

27 Se escribe textualmente. Acaso el ministro debió escribir «disfrutan» por «disfrutaban» y «no son» en vez de «no eran».

Gresham, se halla inspirado por un deseo de pacífico y honorable arreglo de las dificultades existentes entre un Estado americano y una poderosa nación del otro lado del Atlántico, y vería con satisfacción el restablecimiento de dichas relaciones. Dos medios equitativos se ofrecen para el arreglo de la controversia: determinar por medio del arbitraje los derechos de los litigantes como respectivos sucesores de los derechos de Holanda y España o el de trazar una nueva línea conforme a los dictados de mutua conveniencia y consideración. Como los dos gobiernos no han podido llegar a un acuerdo en lo relativo a una línea convencional, queda el arbitraje defendido por Estados Unidos e Inglaterra, al cual han ocurrido en otras ocasiones para resolver diferencias surgidas entre ellos, como la forma de arreglo indicado en el presente caso. Este gobierno, concluye, hará con mucho gusto lo que pueda en tal sentido». En otro despacho fecha 1.º de diciembre, Gresham insiste en la necesidad de un arreglo. Bayard ha conferenciado con el ministro Andrade durante una visita a Washington. «Yo no puedo creer, dice Gresham en esta ocasión, que el gobierno de Su Majestad considere necesario el reconocimiento de la validez de sus pretensiones al territorio largo tiempo en disputa como condición previa para someter a un arbitraje la cuestión de si Venezuela tiene el derecho a otro territorio, el cual hasta reciente data no se puso en duda. Nuestro interés se ha demostrado repetidas veces por amistosos esfuerzos en el sentido de promover un arreglo igualmente honorable, y al Presidente le ha sido grato saber que Venezuela renovará en breve sus esfuerzos para llegar a ese arreglo». A esta nota se acompaña el memorándum de Andrade a Gresham de 31 de marzo de 1894.

Dos días después, 3 de diciembre, el Presidente envía su Mensaje al Congreso. Allí se refiere a la controversia de límites de Guayana. «En la creencia, dice, de que un pronto arreglo sobre bases justas e igualmente honorables para ambos países se halla en la línea de nuestra política ya establecida, la cual tiende a suprimir en este hemisferio toda causa de diferencia con potencias del otro lado del mar, renovaré los esfuerzos realizados para llevar a cabo un restablecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países e inducirlos al arbitraje, un medio que Gran Bretaña favorece tanto en principio y respeta en la práctica, y el cual es solicitado encarecidamente por su débil adversario». El 22 de febrero de 1895 el Congreso pasa una Resolución en la cual recomienda encarecidamente a las dos partes esta sugestión del Presidente.

Mientras tanto efectuábanse en Londres importantes conferencias. Una nota de lord Rosebery al embajador en Washington, sir Julián Pauncefote, 23 de febrero de 1895, informa que el embajador Bayard en entrevista oficial del 25 de enero, refirióse a la controversia de límites. Bayard expresó que su gobierno prestaría con mucho gusto sus buenos oficios a un arreglo por arbitraje. El embajador fue informado de que el gobierno de Su Majestad había expresado su buena voluntad de someter el litigio, dentro de ciertos límites, al arbitraje; pero no podía convenir en más extensa referencia, en la cual insistía el gobierno de Venezuela. Bayard conferencia de nuevo el 20 de febrero. Se da lectura a un memorándum relativo a la situación y se le muestra un mapa de la región discutida. Además se informa a Bayard de la agresión cometida por los venezolanos en el territorio ocupado por los ingleses. Los venezolanos han pasado el Yuruán y agredido a los agentes de policía colonial allí establecida. La línea así violada era la

misma línea Schomburgk. Se añade en esta nota, que aunque el gobierno de Su Majestad estaba pronto a ir a un arbitraje de cierta porción de territorio mostrada a Bayard, no podía consentir en desviación alguna de dicha línea Schomburgk.

Las razones por las cuales procedía Cleveland están claramente expuestas en su citada exposición al justificar ante las críticas de que fue objeto la actitud de su gobierno en aquella emergencia: «Había llegado el momento de hacer frente a los acontecimientos so pena de abandonar el camino indicado por el deber y el honor nacional. Nuestras gestiones en el sentido de llevar la disputa a un arbitraje, la formal referencia al asunto en el mensaje del Presidente, la significativa resolución pasada por el mismo Congreso recomendando encarecidamente el arbitraje, todo lo cual demostraba la creciente convicción de nuestro gobierno acerca de lo que incumbía en esta controversia, se convirtieron en motivo de la mayor ansiedad y desengaño cuando Gran Bretaña, al mismo tiempo que se sabían estos acontecimientos, repitió en términos categóricos su negativa a someterla a un arbitraje, a menos que una parte del territorio en disputa también reclamado por Venezuela como suyo, le fuera otorgado con antelación. En un período de más de catorce años, nuestro gobierno había ofrecido sus buenos oficios con desinteresada amistad a los dos países a fin de llegar a un pacífico y amistoso acuerdo, y en forma que solo podía ser rechazado con más o menos urbanidad y cortesía por parte de Gran Bretaña. Habíamos visto extender sus pretensiones de tal modo y bajo tales pretextos que constituían verdadera violación de una doctrina establecida por la nación americana desde mucho tiempo atrás, al declarar que los continentes americanos no pueden considerarse sujetos a colonización por ninguna potencia europea.

No obstante, durante tanto tiempo habíamos esperado que un acuerdo entre ambas partes nos hubiera disculpado de invocar esa doctrina en el curso de la controversia. A pesar de todos nuestros esfuerzos por evitarlo, no podíamos ya desentendemos de las condiciones creadas por los acontecimientos. Inglaterra declaraba de manera inequívoca que todo el territorio comprendido dentro de la línea Schomburgk era indiscutiblemente suyo. Venezuela alegaba títulos a un territorio situado dentro de esos mismos límites y no podía negarse que le asistían poderosas y justificadas razones. Inglaterra se negaba a que tales títulos de Venezuela sufrieran la prueba del arbitraje, y Venezuela carecía de los medios para resistir a los mandatos por los cuales Inglaterra se otorgaba a sí misma títulos de propiedad. Si se daba cumplimiento a esos mandatos, no obstante las insistentes protestas de Venezuela y resultaba de esto la posesión y colonización de territorio de Venezuela por Gran Bretaña, es claro que sería a costa de la doctrina en nombre de la cual se niega a las potencias europeas la posibilidad de colonizar cualquier parte del continente americano. Si tanto el ultimátum de Gran Bretaña como sus pretensiones territoriales hubieran parecido fundados en hechos que no admitiesen la menor duda, la invocación de la doctrina de Monroe habría sido innecesaria. Habría sido fácil conservar la actitud del amigo desinteresado de ambos países satisfecho con intentar por medios benévolos y gestiones la reconciliación de los litigantes. Pero lejos de hallar tales pruebas satisfactorias, llegábamos a la convicción de que una aquiescencia a las pretensiones de Gran Bretaña equivalía a un fracaso en la defensa y mantenimiento de un principio universalmente aceptado por el gobierno y el pueblo norteamericanos como parte esencial de su integridad y bienestar. El arbitraje por el

cual abogaba Venezuela habría decidido el valor exacto de las pretensiones de ambas partes; habría acallado para siempre las quejas de Venezuela y disipado por una sentencia concluyente toda sospecha y duda en tal sentido. Pero esto Gran Bretaña lo rehusaba a Venezuela y por lo mismo lo negaba a nosotros. Deslealtad a un principio tan fundamentalmente americano como es la doctrina Monroe por parte de los encargados de la Administración era imposible. Fracasados todos los esfuerzos no quedaba al honor nacional otro camino sino el de tomar el puesto de Venezuela en la controversia, tanto como fuere preciso, en vindicación de la doctrina americana. Los amistosos esfuerzos de mediación y la esperanza de que estos fueran los medios de asegurar la paz y justicia a una débil República hermana, mientras nos evitaba una decidida intervención, no eran ya los medios indicados en la nueva emergencia. En el estado de la discusión la simpatía por Venezuela y la solicitud por su angustiosa situación no podía ser por más tiempo el motivo impulsor de nuestra conducta. Tales razones cedieron ante el deber y la obligación de proteger nuestro propio derecho nacional»[28].

Walter Gresham, secretario de Estado, murió en los últimos días de mayo de 1895. Cleveland hace el elogio de Gresham, de su conocimiento de cada fase de controversia y de su preocupación por las contingencias que de ella pudieran derivarse. Pero al mismo tiempo considera su muerte

28 Grover Cleveland, *The Venezuelan Boundary Controversy*, Princeton, 1912-1913. Una reseña de esta exposición de Cleveland hicimos en *El Universal* en el mes de julio y principios de agosto de 1943, bajo el título de «Cleveland y la controversia de límites de Guayana». Fue el tema de las conferencias dictadas por el expresidente en Princeton durante la primavera de 1901.

una circunstancia providencial, a fin de que el gobierno pudiera tener entre los miembros de su gabinete a un hombre excepcionalmente dotado para llenar la vacante y a quien le eran familiares todas las fases de la controversia. Se refiere a Richard Olney, nombrado secretario de Estado el 10 de junio de 1895. En seguida, por indicación del Presidente, comienza a preparar el paso decisivo y ya inevitable. «La necesidad de una absoluta certidumbre concerniente a los hechos en los cuales debía basarse nuestra acción, dice Cleveland, era solo aparente; pero cualquiera fuese la convicción adquirida del examen de tales hechos, por persuadidos que estuviésemos de que las pretensiones de Gran Bretaña no se avenían con nuestro mantenimiento y defensa de la doctrina Monroe, hubiera sido impropio fallar de manera concluyente contra Gran Bretaña antes de solicitar otra vez de ella que nos diese nueva oportunidad para juzgar los méritos de sus títulos por medio del arbitraje».

Para acallar estos escrúpulos se dispuso enviar una comunicación por intermedio del embajador Bayard en la cual se exigía una respuesta definitiva sobre si Gran Bretaña convenía o no en someter a un arbitramento imparcial y en su totalidad la cuestión de límites con Venezuela y se afirmaba de paso que los Estados Unidos «son hoy por hoy prácticamente soberanos en este continente y su *fiat* es ley en los asuntos a los cuales limita su intervención». Esta nota famosa en los anales de la diplomacia americana y la respuesta de lord Salisbury son hoy de gran actualidad. Al referirse a ella dice Cleveland: «La doctrina Monroe puede ser abandonada; podemos perderla por unir nuestro destino al de naciones que se engrandezcan al seguir caminos que no son los nuestros; podemos acrecentarla como hemos visto acrecentar otras cosas que una vez hemos

valorado; o puede siempre prevalecer como garantía de protección y seguridad en el disfrute de nuestras libres instituciones; pero nunca, en ninguna circunstancia, este principio americano será mejor definido o defendido con más entereza de como lo fue por Mr. Olney en ese despacho».

Comienza por hacer una breve exposición de la controversia, de la frontera movible que ha ido trazando Inglaterra —desde lo que fue la llamada Schomburgk hasta la segunda de Rosebery en 1893— en el curso de ella, los esfuerzos de Venezuela por llegar a un arreglo y el interés de Estados Unidos demostrado por medio de los secretarios Evarts, Frelinghuysen, Blaine, Bayard y Gresham, hasta la declaración del Congreso de 22 de febrero recomendando el arbitraje. «Hay que convenir, dice al comienzo, que las declaraciones de ambas partes son de carácter algo indefinido». Este análisis de la situación queda resumido en seis puntos, uno de los cuales establece que la controversia «afecta el honor e interés de Estados Unidos y por tanto no puede mirar con indiferencia la continuación de ella». Los encargados de los intereses de Estados Unidos se ven obligados a determinar cuáles son esos intereses y la conducta que exigen. Los obliga a resolver hasta qué punto pueden y deben intervenir en una controversia existente entre la Gran Bretaña y Venezuela, y que solo a ellos concierne principalmente, y a decidir hasta donde se ven obligados a cuidar de que la integridad del territorio venezolano no sufra menoscabo por parte de su poderoso antagonista. Esa intervención está moralmente justificada. Es regla admitida en derecho internacional que una nación haga uso de ese derecho, cuando lo que haga o se proponga hacer una de las partes principalmente interesadas sea una amenaza directa a su propia integridad, tranquilidad o bienestar. Entra

luego a explicar detenidamente la doctrina Monroe como doctrina de derecho público americano, cada uno de los casos en que ha sido aplicada durante setenta años, y asegura que las agresiones de la Gran Bretaña en el territorio en disputa caerían dentro de su esfera. Mientras Venezuela denuncia tales agresiones, Gran Bretaña las niega, y Estados Unidos no pueden tomar parte por uno u otro mientras los títulos de ambos contendores no sean puestos en claro. Mientras Estados Unidos no pueden decidir cuál de las dos partes tiene razón, cuál no está ciertamente en su derecho, sí están en el derecho de exigir que se averigüe la verdad. Hallándose en el derecho de considerarse agraviada y de resistir en caso de cualquier secuestro de territorio de Venezuela por Gran Bretaña, es necesario saber de cierto si tal secuestro ha ocurrido o se halla en vías de ocurrir. Es claro que Estados Unidos puede insistir legítimamente en que se determinen los méritos de cada uno en la controversia de límites, y también es claro que no hay sino un modo factible de hacerlo, y es el de un pacífico arbitraje. En cuanto a la exigencia de Gran Bretaña de que le fuera reconocido una parte del territorio en disputa, como condición previa de consentir en el arbitraje del resto, no es fácil admitir cómo tal actitud puede ser defendida, ni puede conciliarse con el amor a la justicia y leal proceder que en tal grado caracteriza a la raza inglesa. De ese modo se priva a Venezuela de proceder libremente y se le pone bajo una virtual coacción. Un territorio adquirido por medio de semejantes razones equivaldría tanto como arrebatarlo por la fuerza. El Presidente espera que la conclusión sea el arbitraje. De este modo Gran Bretaña añadiría un nuevo precedente a los que ya ha establecido a favor de este sabio y justo modo de arreglar las disputas internacionales. Si esta esperanza es defraudada,

la cual a juicio del Presidente causaría serias dificultades en las relaciones con Gran Bretaña, su deseo es saberlo tan pronto como sea posible a fin de llevar el asunto a la consideración del Congreso en su próximo mensaje anual.

El destino ha subrayado con ironía algunos párrafos de esta nota que puede considerarse punto de partida de una nueva etapa en la historia de la doctrina Monroe, o sea, la política americana con respecto a Europa después de la Independencia. Con su lectura pueden apreciarse los cambios ocurridos en el mundo desde los días de Monroe y desde los días, de Olney, y cómo la fuerza de los hechos impulsa dicha doctrina al límite máximo de su desarrollo. En ella pueden encontrarse además rastros del memorándum de Andrade de 31 de marzo de 1894 que es a su vez resumen de todas las instancias de la Cancillería venezolana desde mediados del siglo. «Europa, como lo dijo Washington, tiene un conjunto de intereses primarios que le son peculiares. La América no tiene parte en ellos y no debe ser molestada ni complicada en ellos. Todas las grandes potencias europeas, por ejemplo, tienen hoy enormes ejércitos y flotas para defenderse y protegerse entre sí. ¿Qué tienen que ver los Estados de la América con ese estado de cosas, y por qué han de empobrecerse con guerras o preparativos de guerra, en cuyas causas o resultados no pueden tener, ningún interés directo? Si la Europa entera volase súbitamente a las armas, con motivo de la suerte de Turquía ¿no sería absurdo que un Estado Americano, se encontrase intrínsicamente envuelto en las miserias y cargos de la contienda? Si se encontrase, resultaría de allí una sociedad que sufriría en el costo y las pérdidas de la lucha, pero no en los beneficios que resultaren de ella». Al hablar de los peligros que correrían los Estados Unidos al permitir la colonización de Estados

Americanos por las potencias europeas, afirma: «Hasta ahora, lo dice nuestra historia, hemos evitado las cargas y los males de un inmenso ejército permanente y todos los demás accesorios de enormes establecimientos de guerra, y esta exención ha contribuido en alto grado a nuestra grandeza y riqueza nacionales, así como a la felicidad de todos los ciudadanos. Pero con las potencias europeas acampadas permanentemente en el suelo americano, no podría esperarse la continuación del estado ideal de que hemos gozado hasta ahora. Nosotros también tendríamos que armarnos hasta los dientes; nosotros también tendríamos que convertir la flor de nuestra población masculina en soldados y marinos, y apartándolos de sus varias ocupaciones en la industria pacífica, tendríamos prácticamente que aniquilar una gran parte de la energía productora de la nación»[29].

Para contestar esta nota lord Salisbury envió dos comunicaciones al embajador en Washington, fecha 26 de noviembre de 1896, las cuales no fueron presentadas al Departamento de Estado sino en diciembre, pocos días después de haberse reunido el Congreso. En su primera nota lord Salisbury se esfuerza en demostrar que la doctrina Monroe nada tiene que hacer con la controversia. Nunca antes, en ninguna comunicación escrita dirigida al gobierno de otra nación, se ha sostenido esa doctrina a nombre de Estados Unidos. El aspecto que representa ahora, a manos del señor Olney, difiere mucho del carácter que tenía cuando salió de la pluma de su autor. Los peligros que temía el presidente Monroe no tienen

29 Para las citas y resumen de estas notas, nos hemos servido del texto inserto en la *Historia oficial de la discusión…, ibid.,* pp. 293-318. Estos documentos no brillan precisamente por su buena traducción.

ninguna relación con el presente estado de cosas. En aquel tiempo los peligros no eran tan imaginarios como lo serían hoy. No existe el de que la Santa Alianza imponga su sistema en ninguna parte del continente americano, ni tampoco el de que ningún Estado europeo considere una parte del territorio americano como objeto a propósito para su colonización. Gran Bretaña no está en el caso de imponer ningún «sistema» a Venezuela y en manera alguna le incumbe la naturaleza de las instituciones políticas que los venezolanos se han dado. Pero el Imperio británico y Venezuela son vecinos, y han discutido por algún tiempo y continúan discutiendo acerca de la línea que divide sus dominios. Es una controversia en la cual los Estados Unidos no tienen propiamente interés práctico. La discutida frontera con Venezuela nada tiene que hacer con ningún punto de la doctrina Monroe. No se trata de colonización de territorio por parte de una potencia europea sino de saber cuál es la frontera de una posesión británica que pertenecía a la Corona inglesa mucho antes de que existiese la República de Venezuela. Lord Salisbury se refiere luego al arbitraje propuesto: «No entraré ahora a discutir los méritos de este modo de ajustar las diferencias internacionales. Ha resultado ser valioso en muchos casos; pero no se halla libre de defectos, de los cuales a menudo se resiente, y disminuyen mucho sus ventajas. No es siempre fácil hallar un árbitro competente y al mismo tiempo verdaderamente imparcial y la tarea de asegurar el cumplimiento del fallo, una vez dado, no deja de ofrecer dificultades. Es un sistema de arreglo, cuyas ventajas varían mucho de acuerdo con la naturaleza de la controversia a la cual se aplique y al carácter de los litigantes que a dicho recurso apelan. Si en algún caso es el procedimiento indicado también es por lo general una cuestión difícil y

delicada. Las únicas partes competentes para decidir son las dos cuyos derechos se hallan en disputa. La exigencia de una tercera nación no afectada por la controversia, para imponer este procedimiento especial a cualquiera de las otras dos, no puede justificarse razonablemente y carece de fundamento en la ley de las naciones». Luego lord Salisbury vuelve a la doctrina Monroe para expresar que «la ley internacional se funda en el consentimiento general de las naciones, y ningún hombre de Estado, y ningún país por eminente y poderoso que sean, tienen facultad para insertar en el código de derecho internacional un novel principio antes nunca reconocido, y el cual no ha sido aceptado por el gobierno de ningún otro país. Los Estados Unidos tienen el derecho, como cualquiera otra nación, de intervenir en cualquiera controversia que afecte sus propios intereses y juzgar si tales intereses han sufrido de algún modo y hasta qué punto deben sostenerlos. Pero no se fortalecen sus derechos ni los hace extensos el hecho de que la controversia afecte algún territorio considerado americano». Y lord Salisbury concluye diciendo que la unión entre la Gran Bretaña y sus territorios en el hemisferio occidental es natural y propia. Admite el punto de vista «de que cualquier perturbación en la distribución territorial existente en este hemisferio por alguna nueva adquisición de parte de alguna potencia europea sería un cambio altamente inoportuno». Pero no se halla dispuesto a admitir que los intereses de los Estados Unidos sean afectados por toda disputa sobre fronteras que pueda suscitarse entre dos Estados que posean dominios en el hemisferio occidental, y aún menos puede aceptar la doctrina de que los Estados Unidos tienen derecho a exigir que se aplique el arbitraje a cualquiera demanda de territorio que uno de los Estados intente contra el otro.

La segunda nota de lord Salisbury se refiere propiamente al arbitraje. Comienza por asentar que en su mayor parte la relación de Olney se funda en declaraciones emanadas del gobierno de Venezuela y así es natural tenga, en opinión del gobierno de S. M., una idea errónea de muchos hechos importantes. Hace historia de los títulos de Gran Bretaña al territorio de Guayana que provienen en primer término «de la conquista y ocupación militar de los establecimientos holandeses en 1796», y luego de la cesión definitiva de estos establecimientos por el tratado de 1814. En cuanto a la llamada línea Schomburgk, Olney tiene perfecta razón cuando asienta que parece imposible considerarla como el límite de derecho reclamado por Gran Bretaña. Esta en efecto representaba una gran reducción de ese límite de derecho y el haberlo propuesto fue por el deseo de llegar a un amistoso arreglo con una potencia más débil y con la cual Gran Bretaña deseaba permanecer en cordiales relaciones. Schomburgk trazó los límites de las posesiones holandesas basándose en los informes de los indios y en el testimonio de reliquias y tradiciones locales como en el Cuyuní y Barima. Desde el principio el gobierno de Gran Bretaña ha conservado la misma idea acerca de la extensión del territorio que comprende la línea de la costa hasta el río Amacuro y toda la hoya del Esequibo y sus tributarios. Sin embargo, ha estado dispuesto a abandonar una parte de esa pretensión y a someter al arbitraje otra parte de ella, pero no considera puedan existir dudas de los derechos de Gran Bretaña en la comprendida dentro de la línea Schomburgk. Gran Bretaña ha ofrecido en varias oportunidades grandes concesiones a Venezuela, y si estas concesiones han disminuido con el tiempo es por causa del gradual desarrollo de poblaciones inglesas en el país, cuyos habitantes

no puede en justicia el gobierno de Su Majestad abandonar a un gobierno extranjero. Gran Bretaña ha expresado su buena voluntad de someter a un arbitraje grandes áreas de terreno que por su naturaleza aurífera son de un valor incalculable. «Pero no puede consentir en someter al arbitraje de otra potencia, o de juristas extranjeros, por eminentes que sean, reclamos basados en extravagantes pretensiones de funcionarios españoles de la última centuria, y que implican el traspaso de gran número de súbditos británicos que por muchos años han gozado del gobierno estable de una colonia británica, a una nación de diferente raza y lenguaje, cuyo sistema político está sujeto a frecuentes perturbaciones, y cuyas instituciones no ofrecen aún, como a menudo se observa, adecuada protección a la vida y a la propiedad».

Estas notas fueron ofrecidas a la consideración del Congreso el 17 de diciembre de 1895 y acompañadas de un mensaje del Presidente. En ese mensaje se establece que la doctrina Monroe es indispensable a la paz y a la seguridad de la nación y no puede considerarse periclitada mientras la República exista. Su observancia es de vital interés para el pueblo y el gobierno americanos como puede serlo el equilibrio de poder, causa de ansiedad y recelo entre las naciones del Viejo Mundo. Contrario a lo afirmado por lord Salisbury, dicha doctrina encuentra su reconocimiento pleno en aquellos principios de derecho internacional fundados en la teoría de que cada nación ha de proteger sus derechos, y dar fuerza y cumplimiento a sus justas reclamaciones. Gran Bretaña ha rechazado el recurso de arbitramento que se le propuso con el objeto de conocer los méritos de la controversia de límites directamente ligada a la doctrina. Deplora que haya sido inútil ese llamamiento dirigido a los sentimientos de justicia y magnanimidad de una

de las poderosas naciones del mundo, tocante a sus relaciones con otra comparativamente débil y pequeña. La disputa ha llegado a tal estado que incumbe a Estados Unidos el deber de tomar las medidas para determinar con suficiente certeza cuál es la línea divisoria entre Venezuela y la Guayana Británica. La investigación debe hacerse cuidadosa y judicialmente, dando debida importancia a todas las pruebas y a todos los hechos que puedan aducirse en apoyo de las pretensiones de ambas partes. Después de recomendar el destino de una cantidad adecuada para sufragar los gastos de la Comisión encargada de semejante tarea, dice: «Concluido tal informe el deber de Estados Unidos será el de resistir por todos los medios a su alcance y considerar como agresión voluntaria a sus derechos e intereses la apropiación por Gran Bretaña de cualquier pedazo de tierra o el ejercicio de jurisdicción gubernativa sobre algún territorio que, una vez practicada la investigación, se haya determinado que pertenece a Venezuela». Declara al final, que «si bien son penosas las circunstancias en que se hallan envueltas las dos grandes naciones de habla inglesa, en vez de hallarse dedicadas como dignas rivales en todas las artes de la paz en dar impulso a la civilización, considera, tal es su convicción, de que una de las mayores calamidades que pueden sobrevenir a una gran nación se derivan de someterse con indolente sumisión al mal y a la injusticia, y la pérdida consiguiente del propio respeto y honor en los cuales se escudan la seguridad y grandeza de un pueblo».

Los valores bajan en la bolsa. Por un momento se cree inevitable la guerra. ¿Cómo iba a contestar Inglaterra semejante lenguaje? Una ola de comentarios y de críticas barre el país. Si por un lado el sentimiento nacional apoya al Presidente, por el otro se le acusa de perturbar el normal desarrollo de

los negocios y de ser agente de intereses financieros. Los republicanos afirmaban que Cleveland se valía de una treta para fortalecer su administración. Los populistas consideraban el mensaje como una conspiración de Wall Street[30]. Entre otras causas se citaban las inversiones americanas en Guayana. Pero los historiadores que han investigado el asunto no han encontrado pruebas en los documentos de aquel tiempo, y según parece, Cleveland no tuvo otras razones, para proceder como lo hizo, sino las que él mismo expuso[31]. La prensa inglesa considera que se debe una respuesta al Presidente y a Estados Unidos[32] . En Venezuela las ciudades bullen con las manifestaciones patrióticas. Los generales ofrecen sus espadas (entre ellos el general José Manuel Hernández, desde Nueva York, y Cipriano Castro, desde Cúcuta). Los oradores exponen que se trata de un conflicto entre instituciones republicanas y monárquicas. Los gobiernos republicanos de todo el mundo harían causa común con el de Estados Unidos[33]. El ministro Alien Thomas es objeto de grandes agasajos. En la Biblioteca Nacional se le ofrece un banquete. En el Club Unión, un concierto. En este último un águila con flechas y laureles en las garras dibujada por José María Vera, «el águila del Norte», forma el centro de la decoración de banderas y flores. La prensa invita a los venezolanos a no comprar más

30 Frederic L. Paxson, *Recent History of the United States* (1865-1929), Boston, Houghton Mifflin, c. 1929.

31 George Berkeley Young, *The Motives for American Intervention in Venezuela*, New Haven, 1873.

32 James Fred Rippy, *Historical Evolution of Hispanic America*, New York, F. S. Crofts and Co., 1932.

33 Charles Edmond Ackers, *A History of South America* (1854-1904), New York, E. P. Dutton and Company, 1930.

artículos ingleses. *El Tiempo* publica el siguiente aviso en su edición del 18 de enero de 1896: «Quien compra un artículo inglés aumenta con su trabajo el poder de Inglaterra». El carnaval de 1896 es pródigo en manifestaciones antiinglesas. «Guerra al inglés» es el grito de todos los corazones. La doctrina Monroe adquiere popularidad. Todo el mundo es monroísta. Se propone la erección de una estatua a Monroe[34]. En Nueva York, Nicanor Bolet Peraza se adhiere a este pensamiento. Los venezolanos reunidos el 3 de enero en «Hartman Hall» designan una comisión compuesta por el mismo Bolet Peraza, el doctor M. A. Soteldo y Jorge Uslar, para ofrecer a Cleveland un libro escrito e iluminado «por habilísimo artista, con tal elegancia y esmero, que la obra se tomaría por el mejor grabado en acero». Allí se expresaba la gratitud de los venezolanos «por la manera noble y decidida con que ha defendido nuestra integridad territorial». El discurso de Soteldo y el voto de gracias fueron entregados previamente al secretario privado del Presidente, Thurber. Cleveland los recibe con sencillez en su despacho, sin guardias ni uniformes, lo cual admira a los comisionados, y al agradecerles el obsequio recomienda «moderación y tacto que sin duda esperábamos todos de nuestras autoridades nacionales». La recepción dio motivo a un incidente del cual se hizo eco la prensa de Caracas. Bolet Peraza abrió el pliego dirigido a Soteldo en el cual se fijaba la hora de audiencia y sin esperar a sus colegas se presentó solo en la Casa Blanca. Bolet Peraza abandonaba el despacho presidencial cuando llegaron los otros comisionados. Soteldo presentó a Uslar[35]. De todas partes de Suramérica llegan manifestaciones

34 El promotor fue Manuel Martell Carrión.

35 «Correspondencia de Washington», *El Tiempo*, 21 de enero de 1896.

de adhesión y simpatía. Cleveland goza por un momento de la popularidad hispanoamericana. Sin embargo, las declaraciones en el *World*, de J. B. Thomas, hijo del ministro en Caracas, causan displicencia en los círculos oficiales de la capital venezolana. Según Thomas, los venezolanos no teníamos ejército propiamente dicho. Diez mil ingleses podrían ocupar todo el territorio sin hallar resistencia. Y luego, el Presidente había hecho una fortuna de 50 a 70 millones de bolívares. Fabricaba espléndidas residencias, una de ellas en las alturas de la ciudad, con un costo de Bs. 2 500 000. El ministro Thomas declara que no es solidario de las declaraciones de su hijo, acusado a su vez de hallarse en contra del gobierno de Venezuela por no haber obtenido ciertos contratos.

A las agresivas notas diplomáticas sucedió la acción conciliatoria de los periodistas. Dos días después del mensaje del Presidente, Joseph Pulitzer, propietario del *New York World*, se dirigió al príncipe de Gales, futuro Eduardo VII, pidiéndole su opinión sobre la crisis. El príncipe dio las gracias a Pulitzer por su telegrama y expresó su confianza en que sería arreglada de manera satisfactoria para los dos países, y que ella seguiría el mismo cálido sentimiento de amistad que había existido entre ellos por tantos años. El telegrama fue enviado en contra de la opinión del mismo lord Salisbury, al decir del biógrafo Sidney Lee, y apareció en el *World* la víspera de Navidad. Este mensaje hizo la mejor impresión en el público de los Estados Unidos[36]. A su vez Henry Norman, del diario liberal de Londres *Chronicle*, visita a Washington con la misión de investigar los verdaderos sentimientos americanos. Por su parte,

36 Sidney Lee, *King Edward VII*, New York, MacMillan, 1927, vol. I, pp. 715-716.

Norman envía despachos tranquilizadores, y de paso escribe una carta al doctor M. A. Soteldo, reconociendo el derecho de Venezuela de someter la disputa a un arbitraje. Y otro periodista, George W. Smalley, corresponsal americano del *Times*, de Londres, hace también esfuerzos apaciguadores[37]. Ocurrencias inesperadas favorecieron el desenlace satisfactorio de la crisis. Al mismo tiempo que la controversia de límites de Guayana amenazaba con desencadenar una guerra, surgía una seria situación en el África del Sur. Una pequeña columna británica enviada contra los boers había sido derrotada al cruzar la frontera del Transvaal y el Káiser halló admirable la oportunidad para dirigir sus congratulaciones al presidente Kruger. Del lado de acá estaban las elecciones, la oposición de los republicanos, una difícil situación económica y la próxima guerra de Cuba. Decididamente no valía la pena de provocar una guerra por semejante controversia de límites. De pronto los sentimientos de amistad americanos se hicieron más cordiales. Poco a poco todo el mundo en Inglaterra se convence de la razón que asiste a los Estados Unidos. El 1.º de enero de 1896, el Presidente, autorizado por el Congreso, designa la Comisión Investigadora de Límites de Guayana. La formaban David J. Brewer y Richard H. Alvey de la Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Apelaciones del Distrito Columbia; el abogado F. R. Coudert, de Nueva York; el geógrafo D. C. Gilman, y el historiador y diplomático Andrew D. White. Secretario de la misma fue nombrado el abogado S. Mallet-Prevost. La Comisión sugirió a Olney la conveniencia de participar su nombramiento a Venezuela y Gran Bretaña y que ambos países le suministrasen todas las pruebas documentales

37 J. Fred Rippy, ob. cit., p. 413.

que pudieran hallarse en sus archivos. Además solicitó la colaboración de sabios profesores de las universidades americanas. El profesor George L. Burr y el abogado F. R. Coudert fueron a Holanda y a Inglaterra a estudiar los documentos holandeses. En Harvard y en Washington se hicieron estudios especiales de los mapas de la región[38]. En el *Libro azul* publicado en marzo de 1896, se hacía referencia a ciertos papeles holandeses no publicados. Esta omisión, explica Salisbury, debióse a la premura del tiempo y a la cantidad de documentos que debían ser examinados y traducidos[39]. La Comisión se instaló en el Sun Building, F. St. y de allí salió el monumental trabajo en tres volúmenes en octavo y un atlas (Washington, 1897). El secretario de Colonias Joseph Chamberlain decía en un discurso en Birmingham: «La Comisión americana determinará una línea no para la Guayana ni para Venezuela, sino como antecedente para poner en vigor la doctrina Monroe. El hecho de cruzar nosotros esa línea será considerada como una violación de esa doctrina y como un acto de guerra. Una política prudente aconseja que debemos abandonar la línea Schomburgk y entrar en arreglos con Venezuela. Si este plan fallase, la alternativa es arbitramento o guerra». No obstante, y mientras los hombres de Estado de Inglaterra ponderaban el gran crimen que sería una guerra con Estados Unidos, Cleveland trasmitía al Senado un proyecto de tratado general de arbitraje entre Estados Unidos y Gran Bretaña[40]. Una intensa correspondencia se cruzaba entre Washington y Londres. El

38 Marcus Baker, «The Anglo-Venezuelan Boundary Dispute», *The National Geographic Magazine*, April 1900, vol. XI, n.º 4.

39 *Papers Relating to lie Foreign Relations of United States*, 1896.

40 *Idem*.

12 de enero lord Playfair en misión confidencial propone al embajador Bayard una conferencia de potencias europeas con posesiones en América y el reconocimiento de la doctrina Monroe como ley internacional[41]. En la apertura del Parlamento, 12 de febrero, la reina Victoria anuncia que «la pequeña diferencia con Estados Unidos por causa del conflicto con Venezuela estaba en vías de amistoso arreglo» y lord Salisbury en la cámara de los lores compara la posición de Estados Unidos en la disputa de límites a la de Gran Bretaña en Bélgica y Holanda.

El 27 de febrero el embajador Bayard expresa el deseo de entrar en negociaciones con el objeto de llegar a un acuerdo sobre bases para constituir un tribunal de arbitraje de los límites entre Venezuela y Guayana Británica. Propone además que el embajador de Su Majestad reciba instrucciones para discutir el asunto con el Secretario de Estado. El 3 de marzo Salisbury comunica a Bayard que sir Julián Pauncefote ha recibido poderes para discutir con el representante de Venezuela o con el gobierno de los Estados Unidos, procediendo este como amigo de Venezuela. Gran Bretaña no insiste en que el territorio comprendido dentro de la línea Schomburgk quede fuera de discusión. Únicamente sostiene que los derechos de colonos ingleses establecidos largo tiempo en el territorio en disputa, en la creencia de hallarse bajo el dominio británico, sean escrupulosamente respetados. Puede decirse que esa condición queda luego establecida en las bases del tratado. Gran Bretaña hace un último esfuerzo para tratar directamente con Venezuela. El domingo 21 de abril, Pauncefote visita a Andrade y le pregunta si no ha recibido instrucciones para tratar

41 J. Fred Rippy, ob. cit., pp. 414-415.

con él sobre el asunto límites, y si no ha pedido autorización. Ante la respuesta negativa Pauncefote exclama: «Ah, sí, ya comprendo, hasta que no tengamos arreglado el asunto del Yuruán»[42]. Esta proposición de tratar directamente con Venezuela no es del agrado de Olney. Aunque ya se halla enterado por el despacho de Bayard pregunta al ministro si Pauncefote procedía por instrucciones o movido por informaciones de Londres. Cree más bien esto último. «A mí me parece, dice al ministro Andrade, que por medio de negociaciones directas con Gran Bretaña ustedes no podrán conseguir nada de ella en orden a los distritos colonizados. Nosotros sí... Por supuesto, no nos opondremos a nada de lo que ustedes crean conveniente decidir en el particular; pero en ningún caso podrán sacar tanto partido como nosotros». De que así era lo prueba el tratado mismo al establecer que «posesión adversa o prescripción por el término de cincuenta años, constituirá un buen título. La dominación política exclusiva de un distrito o la colonización efectiva de él serían suficientes para constituir posesión adversa o crear títulos de prescripción». Con semejante regla se accedía de hecho al deseo de lord Salisbury en su nota del 3 de marzo: el de que «los derechos de los colonos británicos establecidos largo tiempo en el territorio en disputa serían escrupulosamente respetados». La regla c) del tratado es todavía más terminante y trazaba de antemano al Tribunal su línea de conducta: «Al terminar la línea divisoria, si el Tribunal hallare cuál territorio de una parte ha estado a la fecha de ese Tratado ocupado por los ciudadanos o súbditos de la otra parte, se dará a tal ocupación el efecto

42 Andrade a Pedro Ezequiel Rojas, nota del 27 de abril de 1896.

que en opinión del tribunal requieran la razón y la justicia, los principios del derecho internacional y la equidad del caso»[43].

En 1884 Alejo Fortique expresaba desde Londres sus temores ante la idea de un arbitraje. ¿Dónde hallar un árbitro verdaderamente imparcial?, se preguntaba. Sí, ¿dónde hallarlo? Lord Salisbury expresaba parecidas razones o temores a fines de 1895 cuando Olney le hablaba de «arbitramento imparcial». Ambos conciliaron admirablemente sus puntos de vista para obtener esa imparcialidad. El proyecto de tratado quedó concluido entre Olney y Pauncefote, el 12 de noviembre de 1896, sin ninguna participación de Venezuela. El tribunal estaría constituido por dos miembros nombrados por la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos y dos por la Corte Británica de Justicia. Los ingleses tendrían dos jueces de su parte y el quinto jurista, presidente del tribunal y elegido por ambas partes, tendría oportunidad de interpretar en estricto derecho la regla c) «conforme a la razón y la justicia, los principios del derecho internacional y la equidad del caso». A última hora Venezuela propuso dos adiciones. «La posesión adversa de que habla la regla a) ha de ser conforme a los principios de derecho internacional, una posesión a nombre del Estado y en calidad de propietario, pública, continuada, sin interrupción y pacífica». La otra referente a la elección de árbitros, a fin de reservar al Presidente de Venezuela la elección de uno de ellos. Solo esta halló acogida en Olney. El artículo II quedó así: «El Tribunal se compondrá de cinco juristas, dos por parte de Gran Bretaña, nombrados

43 Carlos Álamo Ibarra, «Fronteras de Venezuela con la Guayana Británica», trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas, 1938, pp. 77-79.

por los miembros del Comité Judicial del Consejo Privado de S. M., dos por parte de Venezuela, nombrados uno por el presidente de los Estados Unidos de Venezuela, a saber, el honorable Melville Winston Fuller, juez presidente de la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos, y uno nombrado por los Justicias de la Corte Suprema de Estados Unidos, el honorable Josiah Brewer». Un quinto jurista sería elegido por las cuatro personas así nombradas y en caso de no acordarse en la designación en el plazo de tres meses, por el rey de Suecia y Noruega. Este sería el Presidente del Tribunal. El Consejo Privado, al que no se le designaron árbitros, eligió por su cuenta a lord Herschell y a lord Henn Collin. Lord Herschell murió antes de reunirse el Tribunal y le sucedió lord Russell. El quinto fue F. de Martens, consejero privado, miembro permanente del Consejo de Relaciones Exteriores de Rusia. Sin embargo, Chamberlain encontraba humillante aquel instrumento y expresaba el deseo de que Venezuela rechazase el tratado hecho de acuerdo con Estados Unidos. En Venezuela no faltaban quienes lo consideraban de igual manera.

El 10 de noviembre de 1896 la Comisión investigadora nombrada por el presidente Cleveland, de acuerdo con la autorización del Congreso, recibe su golpe de muerte. Olney participa al Presidente de la Comisión que Estados Unidos y Gran Bretaña han llegado a un completo acuerdo en lo relativo a un proyecto de tratado entre Gran Bretaña y Venezuela. «El tratado, dice Olney en aquella oportunidad, es de tal modo imparcial y justo que no puede ser improbado por el Presidente ni por el Congreso de Venezuela». El mismo 12 de noviembre Cleveland dirige a Crespo sus congratulaciones por el pronto arreglo de la controversia: «Si el tratado propuesto para este fin, escribe Cleveland, mereciere la aprobación

de vuestro gobierno tendréis la satisfacción de mirarlo en lo futuro como un felicísimo incidente de vuestra sabia administración». Por su parte, Salisbury anuncia en el banquete del Lord Mayor de Londres que las negociaciones estaban en progreso, de tal modo que podría creerse que la prolongada disputa de límites estaba a punto de ser concluida. El acuerdo de las dos potencias se hace patente ante intereses superiores a los de la misma controversia. Pauncefote abruma de cumplidos al ministro Andrade, quien desde ese momento queda bajo el hechizo del embajador[44].

El tratado se firma el 2 de febrero de 1897 en el Departamento de Estado. El 18 de marzo el Presidente de Venezuela lo remite al Congreso con un mensaje especial. El Congreso lo aprueba el 5 de abril. En la Casa Blanca se encuentra ahora el republicano William McKinley. Crespo solicita los servicios de Cleveland como abogado de Venezuela en el litigio. Cleveland declina el «muy lisonjero ofrecimiento», persuadido de que «no puede ser tan útil a los intereses de Venezuela en la medida que otro pudiera serlo». El canje de ratificaciones del tratado se efectúa el 14 de junio de 1897 a las 3 p. m., en presencia del primer subsecretario Day —por ausencia de John Sherman, nuevo secretario de Estado—, del tercer subsecretario Cridley y del doctor Manuel María Ponte hijo, secretario

44 C. Álamo Ibarra, ob. cit., se refiere a esta circunstancia: «Ajustó directamente (Olney) con sir Julián las bases del arreglo, y luego estableció el contacto entre el mismo Pauncefote y el señor José Andrade, quien quedó "prendado" del embajador inglés». La fuente que no menciona Álamo es la nota de Andrade a Pedro Ezequiel Rojas, fecha 28 de diciembre de 1896. Dice Andrade: «Me dirigí desde luego a la Embajada británica de donde acabo de volver prendado de la afabilidad con que he sido tratado por el embajador».

de la legación de Venezuela. Cleveland observa, «que no obstante haberse promovido y negociado por funcionarios de Estados Unidos las partes eran Venezuela y Gran Bretaña, y considera afortunada esta circunstancia por cuanto el trabajo realizado salvóse de sufrir la desfiguración de costumbre en manos del Senado de Estados Unidos». La doctrina Monroe estaba a salvo y recibía solemne y definitiva confirmación.

VI
El fallo arbitral

En París, en un salón del Ministerio de Relaciones Exteriores, el año de 1899. En los muros cuelgan mapas de distintas épocas de la región de Guayana y de la América del Sur, entre ellos el propio de sir Walter Raleigh. También se hallan ante los jueces trabajos en piedra hallados en el territorio en litigio y restos del fuerte holandés de Kijkoveral, en la unión del Mazaruni y el Cuyuní. Anchos libros de pasta roja con las armas inglesas, siete volúmenes y un atlas, y los tres volúmenes y el atlas preparados por Venezuela. Preside Federico Martens, doctor en Derecho de las universidades de Cambridge y Edimburgo, etc. Los jueces visten levita negra y pantalones grises, excepción del presidente Martens que los lleva de rayas y del honorable lord justicia, Henn Collins que viste todo de gris. Las blancas melenas y bigotes del juez Fuller, cuyos lentes penden de larga cinta, contrastan con las calvas y rostros rasurados de sus colegas, excepción de Martens, quien luce pequeños y lacios bigotes. En el salón atestado de periodistas, diplomáticos y curiosos se encuentran además del agente del gobierno de Venezuela José María Rojas, autor de la famosa línea Rojas de 1881, quien ha vivido lo bastante para ver el desenlace de la controversia,

tanto como su contrario de entonces, sir Julián Pauncefote, ahora al final de su carrera como embajador en Washington, George Buchanan, agente del gobierno británico. El expresidente Benjamín Harrison, Benjamín F. Tracy, S. Mallet-Prevost y James Russell Soley, representantes del gobierno de Venezuela. Los de Inglaterra: sir Richard Webster, Robert Reid, G. R. Askwith, S. A. T. Rowlatt y el procurador F. Webster. Hacen de secretarios los franceses Mrs. Martin, D'Oyly Carie, Paul Vieugué y Tatischeff, de San Petersburgo.

El abogado inglés Webster habla por espacio de trece días, Mallet-Prevost por espacio de trece días. Se trata de saber hasta dónde se extendieron las posesiones holandesas y si España conquistó o no todo el territorio. Si Guayana debe considerarse como unidad geográfica o si la forman distintas partes o regiones. Webster niega que lo sea. Mallet-Prevost sostiene lo contrario. Webster quiere ridiculizar la idea del Dorado, mira de las expediciones españolas. Mallet-Prevost afirma que tales expediciones indican la intención de España de ocupar todo el territorio descubierto. «El Dorado, dice Mallet-Prevost, ejerció positiva influencia en aquel tiempo, como el vellocino de oro en la historia de los griegos». Y añade: «Pienso que una fe sin fundamento realiza con frecuencia más milagros que los hechos y una creencia por sí misma obtiene ventaja sobre la realidad»[45]. Lord Russell se inclina y pregunta dónde estaba situado el lago mítico. Dónde se halla Tumeremo. Dónde Santo Tomás la Vieja y la Nueva. ¿Existe todavía Cumaná? Lord Russell interrumpe a cada momento la exposición del abogado de Venezuela. En ocasiones habla en nombre del Presidente. Los ojos de Richard Webster no son lo

45 Actas del Tribunal de Arbitraje.

bastante buenos para distinguir a Santo Tomás en el mapa de Visscher (el mapa n.° 11 del atlas inglés). A ratos el Presidente interrumpe su mutismo: ¿Tenía idea Cortés cuando salió para México de que se dirigía al Dorado? ¿Comprende este toda la región entre el Orinoco y el Amazonas? ¿Existió alguna vez noción exacta acerca de esto? Mallet-Prevost procede a demostrarlo. Webster se equivocó al fijar la situación del Dorado. El juez Brewer pregunta con sorna si aún no ha sido hallado. «No, no ha sido hallado». Y lord Russell: «¿En qué autoridad se funda esto?». Mallet-Prevost responde: «En la de sir Walter Raleigh». Pienso, dice el Presidente, que la noción del Dorado era muy incierta. Lord Russell la compara con la de un arcoíris que se mueve de una dirección a otra. El juez Fuller establece que al fin localizaron la vasija llena de oro y se arrojaron sobre ella. Sir Richard Webster se esfuerza en demostrar que las posesiones holandesas se extendían del Orinoco a Surinam y al hacer historia de las negociaciones en tiempos de lord Aberdeen, recuerda de paso crueldades de venezolanos con las razas nativas en 1844.

Mientras tanto en Venezuela ha estallado una revolución. Los puntos de vista ingleses se hallan servidos admirablemente por las informaciones procedentes de Venezuela. Se confirman los temores de lord Salisbury cuando desechaba el recurso de arbitraje por la suerte de los colonos británicos. Y Webster en su réplica traza un cuadro de lo que se ha hecho en Venezuela por el desarrollo de aquel territorio en contraste con la acción colonizadora de Gran Bretaña. Fuera de un hato en el camino de Upata, al este de Tumeremo, no se halla vivienda humana. La Estación de El Dorado es el único testimonio del esfuerzo venezolano en aquella región. Entre Sua-Sua y Upata solo hay sabanas interceptadas por bosques y pantanos. El

puerto de Angostura ni siquiera es mencionado en las estadísticas americanas, y el tonelaje anual de buques que allí tocan es de cantidad infinitesimal. Invoca los derechos ingleses a esa región tan codiciada entre los ríos Barima y Amacuro y concluye tratando de llevar al ánimo de los jueces la idea de lo que sería ese territorio cruzado por el Orinoco si emergiese a la luz de la civilización del clima de revoluciones en que vive.

Y luego habla Benjamín Harrison y niega que semejantes razones puedan servir en una disputa territorial. Si dentro de una ciudad, de un país, puede haber diferencias, las bases de la ley internacional son las de una perfecta democracia y no puede permitirse que una nación por causa de su fuerza, de su riqueza y población se apropie el territorio de otra; ni tampoco insinuarse que si tiene mejores leyes y mejor sistema de gobierno, deriva de ello mayor derecho para hacerlo. No puede decirse por una nación como Gran Bretaña que ha llegado a su grandeza presente a través de largas centurias de revoluciones y guerras que Venezuela vive en una atmósfera de revoluciones. La tentativa de formar juicio comparativo entre el mérito de las leyes de Rusia, Estados Unidos, Gran Bretaña o Venezuela, no puede ser válida para dirigirse a la mente de juristas internacionales como medio de arreglar disputa de límites. Harrison concluye su contrarréplica el 3 de octubre. Momentos después, el Tribunal pasa a su deliberación final. Martens se encuentra decidido a favorecer las aspiraciones de los árbitros ingleses que reclaman la línea Schomburgk. Los árbitros americanos se oponen enérgicamente y amenazan con protestar públicamente por semejante fallo. Martens propone una línea de transacción en la cual se deja a Venezuela el Orinoco si los americanos aceptan el resto. Los americanos se avienen a ello «en vista de que hubiera sido peor

aceptar el despojo del Orinoco bajo protesta»[46]. El Presidente anuncia que «se ha llegado a ese fallo con la unanimidad de todos los miembros del Tribunal» y pide al secretario asistente D'Oyly dar lectura al texto en inglés, y luego que el primer secretario Martin lo lea en francés. Ni un solo súbdito británico es abandonado. La línea comienza «en Punta de Playa y va en línea recta al río Barima, en su confluencia con el Mururuma y de aquí hasta las fuentes del mismo río, y luego a la confluencia del Haiwowa con el Amacuro y por el curso de este río hasta su fuente en la sierra de Imataca, y de aquí en dirección sudoeste por las cimas altas del espolón del Imataca hasta el punto más elevado de la cordillera principal de dicha sierra de Imataca, frente al nacimiento del Barima, y luego por las cimas más altas de estas montañas en dirección sudoeste a las fuentes del Acaribisi, y luego hasta el encuentro de este con el Cuyuní y por la orilla Norte del Cuyuní en dirección Oeste hasta juntarse con el Wanamú, y por la corriente de esta hasta su fuente más occidental, y de aquí en línea recta a la cima del Roraima, y de aquí a la fuente del Cotinga, y por este río hasta su confluencia con el Takutu, siguiendo hasta el nacimiento del mismo río, y luego en línea recta al punto oeste de las montañas de Arakai, y a lo largo de las cimas de estas montañas a las fuentes del Coretín, llamado río Cutari. Además, el laudo establece que en tiempos de paz los ríos Amacuro y Barima estarán abiertos a la navegación de buques mercantes de todas las naciones. «El veredicto de un jurado —dice Marcus Baker— en gran desacuerdo que finalmente conviene en una línea no satisfactoria a ninguno. Tal decisión

46 Nota de José María Rojas al ministro de Relaciones Exteriores Calcaño Mathieu, 4 de octubre de 1899.

pone término a la singular disputa, pero arroja escasa luz para el futuro».

«La sentencia deja a Venezuela en posesión absoluta del Delta del Orinoco (J. M. Rojas al Ministro de Relaciones Exteriores) e Inglaterra tendrá que desocupar a Punta Barima; pero fija una línea de demarcación completamente parcial en favor de Inglaterra». Este juicio se hace general. Harrison y Mallet-Prevost no ocultan su desengaño con respecto al arbitraje. «La línea trazada —declaran— fue de transacción y no de derecho. Ni en la historia de la controversia, ni en el principio legal que ella entraña, hay nada que explique dicha línea». Harrison añade que la decisión del Tribunal dista mucho de haber dado a Venezuela todo el territorio a que según él tenía derecho. *The Sun*, de Nueva York, lo considera un fracaso para Venezuela, porque los árbitros excedieron sus facultades. Lo mismo opinan Rafael Seijas, José Núñez de Cáceres y Manuel Fombona Palacio: «Los árbitros faltaron al tenor del compromiso señalando una línea de transacción y no de derecho». El juez Brewer declara: «Hasta el último momento yo creí del todo imposible una decisión, y si se logró una transacción fue por medio de máxima conciliación y de mutuas concesiones. Si a cualquiera de nosotros se hubiera pedido un fallo, cada quien lo habría dado diferente en extensión y en carácter. La consecuencia de esto fue que hubimos de ajustar nuestras diferentes opiniones y en trazar una línea que corre por el medio de lo que cada quien creyó justo». El lord justicia Collins no halla dificultad en mofarse del laudo. En una junta de miembros del Real Instituto Colonial, en el Hotel Metropole, el 11 de febrero de 1900, y a la cual asistía el explorador sir Everard Im Thurn, habla del contraste entre los abogados de Venezuela, abogados americanos, que hacían el panegírico de

los métodos españoles; reclamaban para estos todo derecho de precedencia sobre los empleados por los holandeses, y los abogados británicos, igualmente laudatorios de los holandeses, demostrando a los árbitros su actitud benigna hacia los nativos y su respeto por las libertades individuales. «Los unos representaban a una nación que había logrado quitar a España la última de aquellas colonias de las que Venezuela fue una de las primeras, mientras los ingleses, cuando no se había secado la tinta del laudo se hallaron en duelo a muerte con los holandeses», y ahora, añade, «no oímos hablar mucho de aquellas gentiles cualidades. Cuanto al efecto del laudo —prosigue el juez Collins—, es cierto que perdimos un pequeño territorio en las bocas del Orinoco, llamado Punta Barima, que aparte del aspecto sentimental no es realmente de gran importancia para nosotros. Lo que es de vital importancia para este país es la conservación de las vías fluviales por la Gran Bretaña para el comercio del mundo. Aquellas vías fluviales son mucho más importantes para la Gran Bretaña que unas pocas millas de pantanos que se hubieran podido ganar si nuestros derechos hubieran sido más estrictamente examinados». En la misma junta del Metropole, sir Everard Im Thurn, quien daba lectura a un trabajo sobre la «Guayana Británica y sus límites» dice: «El resultado de la pequeña disputa que tuvo por resultado el tratado de Washington, es el de que tenemos hoy todo lo que queríamos para las necesidades de la Colonia». En artículo publicado en *El Comercio de Amazonas* dice Ernesto Mottero: «el laudo dio a Inglaterra 50 000 millas cuadradas de territorio de Venezuela». Hace referencia a la actitud de Gran Bretaña hacia Estados Unidos en la guerra de Cuba. «Cotejada la demarcación establecida por el laudo —expone José Núñez de Cáceres, director de Derecho Público Exterior— con las

diez líneas propuestas sucesivamente en el curso de la controversia, después de la nota de Fortique en 1844, resulta por el lado del Orinoco menos ventajosa que las de Aberdeen, la del doctor José María Rojas y la llamada del Consejo de Estado rediviva en 1880, pero no se acerca a la Boca de los Navíos como la de Granville y la primera de Rosebery, ni arranca de ella como todas las demás. En este punto puede decirse que estriba el provecho del laudo para la República cuando deja libre en toda su extensión las dos márgenes del Orinoco y a Venezuela en plena posesión de su desembocadura. En lo interior la línea separativa se extiende algo más al occidente que la primera de lord Rosebery y la original de Schomburgk, y más, mucho más que la del doctor Rojas y la del Consejo de Estado. Deja en verdad a Venezuela parte del territorio comprendido dentro de la de Granville y de la de Aberdeen, así como una faja de la adulterada de Schomburgk; pero abarca parte muy notable de la hoya del Cuyuní cuya posesión importaba grandemente a Venezuela». Gran Bretaña obtenía casi todo en el área disputada, unas sesenta mil millas de tierra[47].

El Jefe Supremo de la Revolución Restauradora se halló en su despacho con el fallo dictado el 3 de octubre. Por un momento, el gobierno de Venezuela vaciló en aceptarlo, pero oído el dictamen de los consultores jurídicos, determinó hacerlo. Rafael Seijas entre ellos opinó que el desconocimiento del laudo «no tendría buen éxito». En una correspondencia dirigida desde Nueva York por César Zumeta bajo el título «La Comedia é Finita» y publicada en *El Tiempo*, el 17 de octubre de 1899, la conciencia del país halló su expresión

47 David R. Moore, *A History of Latin America*, New York, Prentice Hall, 1942.

desilusionada. Expresión concreta de la realidad frente a cándidas e irreflexivas manifestaciones. Pronto el mismo laudo llega a olvidarse entre los clamores de la guerra civil y en medio de las iluminaciones y fuegos artificiales de la época Restauradora.

Gran Bretaña hizo lo que pudo para quedarse con el codiciado territorio, y casi logró su propósito. Deseaba el Orinoco, el gran río. Pensaba que solo ella podía garantizar su libertad. Sostenía que sus derechos se basaban en los de «ocupación y control»; que el descubridor solo podía reclamar la extensión de territorio que efectivamente hubiese ocupado. Insistía en el hecho de que en cientos de miles de millas de ese territorio no se advertía señal de ocupación por parte de Venezuela. Frente a los títulos invocados por esta, Gran Bretaña alegaba que no existía de su parte agresión al territorio de Venezuela sino natural desenvolvimiento del que era suyo antes de 1850. Del lado de Venezuela se tenía una fe libresca en el derecho. Se creía en el arbitraje como única fórmula salvadora. Desde que esta idea penetró en la mente de los encargados de sus intereses los absorbió por completo. Y al arbitraje se llegó al fin con árbitros americanos e ingleses y un ruso elegido por ellos. El consejero Martens se inclinó de parte de Gran Bretaña, como más tarde, en 1903, en el cobro de las deudas, el consejero Mouraview, se parcializó por las potencias aliadas. Sagazmente Alejo Fortique, cuando negociaba en Londres, expresó su disgusto al enterarse de ella y rogó que se mantuviera en el mayor secreto. ¿Dónde —preguntaba— iba a encontrarse un árbitro imparcial? Previo lo que iba a suceder en París medio siglo más tarde. Mientras los gobiernos de Venezuela ponen una fe ciega en el arbitraje, Gran Bretaña introduce sus 40 000 colonos que le sirven de invalorable argumento en la discusión. Del

otro lado se extendían tierras desiertas. La controversia vino a ser una lucha entre la idea de arbitraje con su abandono del territorio y el esfuerzo colonizador del adversario. Del lado de la República se otorgaban inmensas concesiones territoriales, y tan previsora era esta política que los concesionarios se apresuraban a negociarlas con el gobierno de la Guayana Británica. El resultado de la controversia es un signo, una advertencia. Un país despoblado no puede considerarse como yermo de propiedad particular. El único medio de tomar posesión de su territorio es el de fecundarlo con el propio sudor. Y no es aventurado decir que la historia pasada y futura de Venezuela no ha sido ni será otra sino la de su colonización.

Agosto, 1944 - junio, 1945

Apéndice A
El memorándum de Severo Mallet-Prevost[48]

Por el doctor Otto Schoenrich
(Miembro de la firma *Curtis, Mallet-Prevost, Colt & Mosle* de Nueva York)

La muerte de Severo Mallet-Prevost, distinguido internacionalista de Nueva York, ha hecho desaparecer el último de los hombres que intervinieron hace cincuenta años en el arreglo de la disputa de límites entre Venezuela y la Guayana Británica. Al recordar la tensión entonces existente entre los Estados Unidos y Gran Bretaña, ello nos da también la oportunidad de hacer público un incidente que revela cómo se llegó en el Tribunal de Arbitraje a la adopción de tan decepcionante decisión.

La zona en disputa entre Venezuela y Gran Bretaña abarcaba un área de 50 000 millas cuadradas, un poco mayor que la del Estado de Nueva York y un poco menor que la

48 *The American Journal of International Law*, vol. 43, n.° 3, julio de 1949 (traducción del Ministerio de Relaciones Exteriores). No se indica la fuente de donde fue tomado, a su vez, el testamento de Severo Mallet-Prevost [N. del E.]

de Inglaterra. Venezuela la reclamaba en virtud de sus títulos como sucesora de España, y Gran Bretaña en razón de su conquista a los holandeses, cuyos derechos provenían a su vez de la ocupación de territorio español.

Cuando los holandeses, todavía súbditos de España, se rebelaron contra ella, fundaron durante esa larga guerra varios establecimientos en Guayana, llegando hacia el oeste hasta el río Esequibo. Al firmarse, finalmente, el Tratado de Paz de 1648, España los autorizó a retener los sitios en que ya se habían establecido. Años más tarde, comerciantes holandeses penetraron a veces más hacia el oeste y ocasionalmente aun hasta el Orinoco, pero fueron prontamente rechazados por los españoles. Gradualmente las autoridades holandesas llegaron a considerar el río Moroco, a 125 millas al este del Orinoco, como el límite extremo de su colonia, aun cuando España continuó rechazando tales pretensiones y consideraba al Esequibo, situado 185 millas al este del Orinoco, como la frontera. Durante las guerras napoleónicas, Gran Bretaña, en guerra con Holanda y Francia, ocupó Demerara y Esequibo, y posteriormente, al firmarse el Tratado de Paz de 1814, Holanda le cedió los establecimientos de Demerara, Esequibo y Berbice.

La tendencia a la expansión colonial, que caracterizó el siglo XIX, se puso pronto en evidencia en Guayana, en donde Gran Bretaña empezó a reclamar territorios mucho más allá del Esequibo y aún del Moroco. En 1834, el gobierno británico envió a Robert Herman Schomburgk, distinguido naturalista alemán, a explorar Guayana. En vista de su brillante informe, fue comisionado en 1840 para hacer un levantamiento topográfico del territorio. Al hacerlo, Schomburgk tuvo naturalmente en cuenta los intereses de sus patronos. Sin

consultar a las autoridades venezolanas y sin considerar que cualesquiera derechos de los holandeses, base de las pretensiones británicas, debían ser establecidos por ocupación y no por visitas furtivas, colocó hitos de demarcación en la selva, aún en Punta Barima, en las bocas del Orinoco. La posesión de este último lugar por Gran Bretaña, le pareció de importancia, como sitio de dominio estratégico a la entrada del río. Al protestar Venezuela e insistir en que se removiesen tales hitos, Gran Bretaña consintió en hacerlo, explicando que tales marcas indicaban solo una pretensión. Schomburgk sometió igualmente un mapa que señalaba una línea fronteriza entre la Guayana Británica y Venezuela. Una gran controversia se produjo años más tarde acerca de la identidad de ese mapa y de la situación de la línea original de Schomburgk.

Cuando súbditos británicos se infiltraron gradualmente en el territorio así pretendido, Venezuela, débil y desgarrada por la guerra civil, solo pudo protestar. En 1877, fue publicado un mapa oficial de la Guayana Británica, fechado en 1875, en el cual apareció como frontera una línea designada como la de Schomburgk, que incluía Punta Barima y todo el territorio pretendido por Gran Bretaña; pero se le agregaba una nota que indicaba que tal línea no debía tomarse como autorizada, ya que ella no había sido concertada por los respectivos gobiernos. Cuando se descubrieron depósitos de oro en la región fue publicado de nuevo un mapa en 1886, fechado sin embargo en 1875, el cual señalaba la línea Schomburgk trazada mucho más hacia el oeste y agregaba una considerable extensión a la Guayana Británica, omitiendo toda indicación de que la nueva línea fuese tentativa o sujeta a acuerdo. En vista de esto, Venezuela pidió formalmente en 1887 la evacuación del territorio retenido por la Gran Bretaña, desde un

punto al este del río Moroco, y rompió sus relaciones diplomáticas con ese país cuando tal exigencia fue rechazada.

Lord Salisbury, ministro de Relaciones Exteriores, rechazó las exigencias venezolanas de arbitraje y descartó las ofertas de mediación hechas por los Estados Unidos. Tal actitud produjo indignación en los Estados Unidos, y la consecuencia fue el famoso mensaje de Cleveland al Congreso, en diciembre de 1895, recomendando el nombramiento de una comisión que permitiese a los Estados Unidos determinar, para su propio conocimiento, cuál era la verdadera línea divisoria. El Congreso acogió unánimemente tal solicitud.

En enero de 1896, el gobierno de los Estados Unidos designó como miembros de la Comisión de Límites autorizada por el Congreso a los señores: David J. Brewer, juez asociado de la Corre Suprema; Richard L. Albey, presidente de la Corte de Apelación del Distrito Columbia, erudito hispanista; F. R. Coudert, miembro distinguido del Foro de Nueva York; Dr. D. C. Gilman, presidente de la Universidad de Johns Hopkins, y doctor Andrew W. White, de la Universidad de Cornell. El hispanista y experto en derecho latinoamericano, Severo Mallet-Prevost, fue designado secretario. La comisión empezó inmediatamente un cuidadoso trabajo de investigación.

Era evidente que el informe de la comisión podía resultar muy embarazoso para la Gran Bretaña. El Ministerio de Relaciones Exteriores Británico, al darse cuenta de la situación, modificó su anterior actitud y en febrero de 1897 Gran Bretaña y Venezuela firmaron un Tratado de Arbitraje, el cual sometía la cuestión fronteriza a un tribunal arbitral, cuyas sesiones tendrían lugar en París. La Comisión de Límites de los

Estados Unidos fue de seguidas disuelta, ya que el problema se trasladaba al nuevo tribunal.

Conforme al Tratado de Arbitraje firmado entre Gran Bretaña y Venezuela fueron designados cinco jueces: el lord justicia mayor Russell y el lord justicia Collins, de Gran Bretaña; el presidente Fuller y el justicia Brewer, de la Corte Suprema de los Estados Unidos; y como presidente, el profesor F. de Martens, distinguido autor ruso de Derecho Internacional. En marzo de 1898, cada parte presentó su alegato, con documentos anexos: Venezuela, tres volúmenes y un atlas; Gran Bretaña, siete volúmenes y un atlas. En julio de 1898, el contra-alegato fue presentado: Venezuela, tres volúmenes y un atlas; Gran Bretaña, dos volúmenes y mapas. En noviembre de 1898 las partes sometieron informes impresos: Venezuela, dos volúmenes; Gran Bretaña, uno. Después de una breve sesión inaugural en enero de 1899, las sesiones formales se iniciaron en París en junio de ese mismo año, y comprendieron cincuenta y cuatro sesiones de cuatro horas cada una, que terminaron el 27 de septiembre de 1899. Gran Bretaña estuvo representada por cuatro consejeros: sir Richard E. Webster, procurador general; sir Robert T. Reid, ex-procurador general, y señores G. R. Askwith y Rowlatt. Venezuela estuvo representada por cuatro distinguidos consejeros norteamericanos: el expresidente Benjamín Harrison; el exsecretario de Guerra, general Benjamín S. Tracy; el señor Severo Mallet-Prevost y el señor James Russell Soley. El procurador general Webster, en nombre de Gran Bretaña, abrió el debate con un discurso que duró trece días, y el señor Mallet-Prevost, en nombre de Venezuela, lo siguió con otro, también de trece días. Los debates terminaron con un discurso del procurador general Webster, por Gran Bretaña,

y un brillante discurso del expresidente Harrison, por Venezuela. Los discursos, las preguntas hechas por los jueces y las respuestas dadas por los abogados, fueron todos recogidos taquigráficamente. Las actas fueron impresas más tarde y publicadas en once volúmenes.

El 3 de octubre de 1899, el Tribunal de Arbitraje dictó una decisión unánime. Esta era extremadamente breve, carecía totalmente de motivación y se limitaba a describir la línea fronteriza aprobada por el Tribunal. La línea así establecida comenzaba en Punta Playa, alrededor de 45 millas al este de Punta Barima, de allí continuaba hasta la confluencia de los ríos Barima y Mururuma y luego seguía hacia el sur a lo largo del río Amacuro. La sentencia concedió a Gran Bretaña casi el noventa por ciento del citado territorio en disputa; pero las bocas del Orinoco y una región de alrededor de 5 000 millas cuadradas, en la región sudoriental de las cabeceras del Orinoco, fueron reconocidas a Venezuela.

La sentencia provocó sorpresa y decepción generales. Los estudiosos del derecho internacional deploraron la ausencia de toda clase de razones o argumentos en la sentencia. Los conocedores de la tesis venezolana en la controversia, se escandalizaron por la excesiva concesión de territorio a la Guayana Británica, evidentemente mucho más allá de la línea que la colonia podía justamente invocar. Sin embargo, no había nada que hacer al respecto. Los amigos del arbitraje señalaron que se había evitado una guerra, que el costo del arbitraje era menor que el de un solo día de guerra y que, después de todo, Venezuela había conservado la boca del Orinoco y una región en el interior de las cabeceras de ese río. La sentencia fue reconocida como un compromiso. El propio justicia Brewer lo admitió así cuando dijo: «Hasta el último momento creí

que una decisión sería imposible, y fue solamente mediante la mayor conciliación y mutuas concesiones como pudo llegarse a un compromiso. Si a cada uno de nosotros se le hubiese pedido pronunciar sentencia, cada uno la habría dictado diferente en su carácter y alcances. En consecuencia, tuvimos que adaptar nuestros diferentes puntos de vista y por último trazar una línea intermedia entre lo que cada quien estimaba que era lo correcto».

Los venezolanos quedaron particularmente disgustados por el resultado y no lo han aceptado nunca, a pesar de que han honrado al abogado que defendió sus derechos. En enero de 1944, el gobierno de Venezuela confirió la Orden del Libertador a Severo Mallet-Prevost, como reconocimiento de sus servicios en relación con la controversia de límites; pero aún en su discurso de presentación el embajador venezolano expresó su indignación ante la injusticia sufrida por su país.

A lo largo de su carrera, el señor Mallet-Prevost había llegado a ser socio del despacho de abogados de Nueva York, del cual tengo el honor de ser miembro. Pocos días después de recibir la condecoración venezolana, tuvo ocasión de observar en el curso de conversaciones que, a despecho de la crítica, la sentencia era de enorme valor para Venezuela, porque le reconocía la boca del Orinoco y por ello el control de ese gran río y del área que de él depende. Añadió que los jueces norteamericanos en el Tribunal de Arbitraje habían favorecido el otorgamiento a Venezuela de mucho más territorio y se habían sentido molestos a causa de la presión ejercida sobre ellos para evitar tal decisión. La palabra «presión» me extrañó, ya que la única presión que yo podía imaginar era la del gobierno americano y resultaba inconcebible que ese gobierno hubiera ejercido presión sobre los jueces o que ellos la hubieran

tolerado. Pregunté qué quería él decir con ese término y también cómo pudo el Tribunal ser inducido a dictar una sentencia tan en desacuerdo con la evidencia.

El señor Mallet-Prevost dio entonces una sorprendente explicación, de la cual aparecía que el gobierno americano no había tenido nada que ver con tal presión. Afirmó que después de que los informes habían sido oídos por el Tribunal y cuando el asunto estaba listo para decisión, el magistrado Brewer, uno de los jueces americanos, le había pedido que asistiera a una entrevista en el hotel en donde el magistrado se alojaba. Brewer le afirmó que el presidente del Tribunal, profesor Martens, había visitado a los dos jueces norteamericanos para decirles que, tanto él como los dos jueces británicos, estaban ansiosos de que el Tribunal dictara una decisión unánime. Martens les había propuesto como un compromiso que la sentencia fijase una línea limítrofe al este de la boca del Orinoco, la línea que fue en definitiva adoptada. Si los jueces americanos la aceptaban, Martens y los jueces británicos votarían también por ella y la sentencia del Tribunal sería unánime. Si los jueces americanos no la aceptaban, él votaría junto con los jueces británicos a favor de la línea reclamada por Gran Bretaña, la cual se convertiría así en la frontera, por voto mayoritario del Tribunal. Afirmóle también Brewer a Mallet-Prevost que, tanto él como el otro juez norteamericano, Fuller, se habían sentido muy molestos por tal proposición, por estimar que los hechos demostraban claramente el derecho de Venezuela a una considerable extensión de territorio al este del Orinoco; y que tanto él como el juez Fuller estaban dispuestos a rechazar la propuesta del ruso y a emitir una enérgica opinión minoritaria a favor de la línea que ellos consideraban apropiada. Sin embargo, el resultado sería

una decisión mayoritaria por medio de la cual se concedería a Gran Bretaña un valioso territorio del cual sería Venezuela despojada. En tales circunstancias, los dos jueces norteamericanos habían decidido plantear el problema al consejero representante de Venezuela, y dejar que este decidiese si debía aceptarse el compromiso propuesto o registrarse un voto salvado minoritario.

El señor Mallet-Prevost les respondió que debía consultar con el consejero principal, expresidente Harrison. Cuando regresó a su hotel e informó al general Harrison acerca de la conversación, este se levantó indignado. Dando grandes pasos por la habitación y renegando terminantemente, afirmaba que el único procedimiento apropiado era el de un enérgico voto salvado. Reflexionándolo mejor, sin embargo, llegó a la conclusión de que tal procedimiento acarrearía consecuencias que la defensa de Venezuela no podía ni debía admitir, ya que privaría a Venezuela de un territorio muy valioso, y lo que era aún más importante, de la boca del río Orinoco, el cual atraviesa tan grande extensión del país. Por disgustados que pudieran estar los consejeros legales de Venezuela y los jueces norteamericanos, no podían hacer otra cosa que aceptar el compromiso propuesto, por el cual salvarían considerables ventajas para Venezuela, incluyendo una gran extensión de territorio y el control del Orinoco.

El señor Mallet-Prevost afirmó que él estaba seguro de que la actitud de los miembros británicos y el miembro ruso del Tribunal Arbitral era el resultado de un entendimiento entre Gran Bretaña y Rusia, por el cual las dos potencias indujeron a sus representantes en el Tribunal a votar como lo hicieron; y que Gran Bretaña probablemente dio a Rusia ventajas en alguna otra parte del globo. Tres circunstancias,

especialmente, lo llevaban a esa opinión. Una era el hecho de que la justicia del caso venezolano había sido abrumadoramente demostrada. Otra era la actitud de Lord Russell, uno de los jueces británicos, según la había manifestado en una conversación con el señor Mallet-Prevost, cuando al observarle este que los jueces deberían considerar únicamente los hechos a ellos sometidos, lord Russell le había replicado categóricamente que su opinión era distinta y que los jueces debían tomar también en cuenta amplias consideraciones políticas. La tercera era el súbito cambio en la actitud de lord Collins, el otro juez británico, quien había mostrado al principio un vivo interés en los hechos y argumentos, e indicado cierta comprensión y reconocimiento de la justicia de los reclamos venezolanos, pero quien después de su visita a Inglaterra durante un receso del Tribunal había cambiado de parecer.

Insté al señor Mallet-Prevost a que escribiese un relato del incidente, el cual podría publicarse después de su muerte, si él no quería que se divulgase antes, insistiéndole en que debía hacerlo tanto por sí mismo como por la memoria de los jueces norteamericanos del Tribunal de Arbitraje. Me dijo que así lo haría, y alrededor de una semana más tarde me comunicó que había dictado el memorándum.

El señor Mallet-Prevost murió en Nueva York el 10 de diciembre de 1948. Después de su muerte fue encontrado entre sus papeles el siguiente documento, que demuestra que el resentimiento de Venezuela era justificado.

Memorándum dejado al juez Schoenrich, para no ser publicado sino a su juicio, después de mi muerte

Severo Mallet-Prevost

El magistrado Brewer y yo nos embarcamos para Europa en enero de 1899 para asistir a la primera sesión del Tribunal Arbitral, que debía reunirse en París con el objeto de determinar la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica. Los términos del protocolo firmado entre Gran Bretaña y Venezuela exigían la reunión del Tribunal en esa oportunidad. Sin embargo, como esta fecha resultaba incómoda para todos los que tenían que intervenir en el arbitraje, se decidió celebrar una simple sesión preliminar para cumplir con los términos del Protocolo y levantar las sesiones para reanudarlas en fecha más apropiada.

Antes de ir a París, el juez Brewer y yo nos detuvimos en Londres, y estando allí el señor Henry White, encargado de Negocios de los Estados Unidos, nos ofreció una pequeña comida a la cual fue invitado el lord justicia mayor Russell. Me correspondió sentarme junto a lord Russell y en el curso de la conversación me aventuré a expresar que las decisiones de los arbitrajes internacionales debían fundarse exclusivamente en

consideraciones legales. Lord Russell respondió inmediatamente: «Estoy enteramente en desacuerdo con usted. Estimo que los arbitrajes internacionales deberían ser conducidos por vías más amplias y tomar en consideración cuestiones de política internacional». Desde aquel momento comprendí que no podíamos contar con lord Russell para decidir la cuestión fronteriza sobre la base de estricto derecho.

Cuando nos reunimos en París el 1.º de junio siguiente conocí a lord Collins. Durante los discursos del procurador general sir Richard Webster y mío (los cuales duraron veintiséis días) apareció claramente que lord Collins estaba sinceramente interesado en darse cuenta completa de todos los hechos del caso y en determinar la ley a estos aplicable. Lord Collins, por supuesto, no dio indicación acerca de cómo votaría en la cuestión; pero toda su actitud y las numerosas preguntas que formuló eran críticas de las pretensiones británicas y daban la impresión de que se iba inclinando hacia el lado de Venezuela.

Después de que sir Richard Webster y yo concluimos nuestros discursos, el Tribunal suspendió sus sesiones para una corta vacación de dos semanas. Los dos árbitros británicos regresaron a Inglaterra y llevaron consigo al señor Martens.

Cuando reasumimos nuestros puestos después del receso, el cambio en lord Collins era visible. Hizo muy pocas preguntas y toda su actitud era completamente diferente de lo que había sido. Nos pareció (quiero decir a la defensa de Venezuela) como si hubiera ocurrido algo en Londres para producir tal cambio.

Cuando todos los discursos habían concluido, en el mes de agosto o principios de septiembre, el Tribunal suspendió sus sesiones para permitir a los árbitros conferenciar y dictar

su sentencia. Pasaron varios días durante los cuales esperábamos ansiosamente, cuando una tarde recibí un mensaje del magistrado Brewer en el cual me decía que él y el magistrado Fuller deseaban hablar conmigo y pedían que me les reuniese inmediatamente en su hotel. Fui allí de inmediato.

Cuando entré al departamento en donde me esperaban los dos árbitros americanos, el juez Brewer se levantó y dijo muy excitado: «Mallet-Prevost, es inútil continuar por más tiempo esta farsa pretendiendo que nosotros seamos jueces y usted abogado. El magistrado Fuller y yo hemos decidido revelarle confidencialmente lo que acaba de pasar. Martens ha venido a vernos y nos informa que Russell y Collins están dispuestos a decidir en favor de la línea Schomburgk que, partiendo de Punta Barima en la costa, daría a Gran Bretaña el control de la boca principal del Orinoco; y que si nosotros insistimos en comenzar la línea partiendo de la costa en el río Moroco, él se pondrá del lado de los británicos y aprobará la línea Schomburgk como la verdadera frontera». «Sin embargo, añadió, él, Martens, estaba ansioso de lograr una sentencia unánime, y si aceptáramos la línea que él propone, él obtendría la aquiescencia de lord Russell y lord Collins a fin de llegar a una decisión unánime». Lo que Martens proponía era que la línea en la costa comenzara a cierta distancia al sudeste de Punta Barima, de modo de dar a Venezuela el dominio de las bocas del Orinoco y que esta línea se conectase con la línea Schomburgk a cierta distancia en el interior, dejando a Venezuela el control de las bocas del Orinoco y cerca de 5 000 millas cuadradas de territorio alrededor de esas bocas.

«Esto es lo que Martens ha propuesto. El magistrado Fuller y yo somos de opinión que la frontera en la costa debería iniciarse en el río Moroco. Lo que tenemos que decidir

es si aceptamos la proposición de Martens o suscribimos una opinión disidente. En estas circunstancias, el magistrado Fuller y yo hemos decidido consultar con usted y ahora quiero hacerle saber que estamos dispuestos a seguir uno u otro camino, según lo que usted desee que se haga». Por lo que acababa de expresar el magistrado Brewer y por el cambio que todos habíamos observado en lord Collins, me convencí entonces, y sigo creyendo, que durante la visita de Martens a Inglaterra había tenido lugar un arreglo entre Rusia y Gran Bretaña para decidir la cuestión en los términos sugeridos por Martens y que se había hecho presión, de un modo u otro, sobre Collins, a fin de que siguiera aquel camino. Naturalmente, me di cuenta de que yo solo no podía asumir la enorme responsabilidad de la decisión que se me exigía. Así lo hice ver a los dos árbitros y les pedí autorización para consultar al general Harrison. Al obtenerla fui a su apartamento para tratarle el asunto.

Cuando revelé al general Harrison lo que acababa de pasar, este se levantó indignado, y caminando de un lado a otro, calificó la conducta de Gran Bretaña y Rusia en términos que es para mí inútil repetir. Su primera reacción fue la de pedir a Fuller y a Brewer que presentaran una opinión disidente, pero cuando se calmó y estudió el asunto desde un punto de vista práctico, me dijo: «Mallet-Prevost, si algún día se supiera que estuvo en nuestras manos conservar la desembocadura del Orinoco para Venezuela y que no lo hicimos, nunca se nos perdonaría. Lo que Martens propone es inicuo, pero no veo cómo Fuller y Brewer puedan hacer otra cosa que aceptar».

Estuve de acuerdo con el general Harrison y así se lo hice saber a los magistrados Fuller y Brewer. La decisión del Tribunal fue, en consecuencia, unánime; pero, si bien es cierto que dio a Venezuela el sector en litigio más importante desde un punto de vista estratégico, fue injusta para Venezuela y la despojó de un territorio muy extenso e importante, sobre el cual la Gran Bretaña no tenía, en mi opinión, la menor sombra de derecho.

Lo anterior ha sido dictado por mí el 8 de febrero de 1944.

Apéndice B
El presidente Betancourt y la revisión de límites de Guayana[49]

(Del Mensaje al Congreso el 12 de marzo de 1962)

Venezuela al discutirse en las Naciones Unidas el planteamiento sobre la independencia de la Guayana Británica hecho por el Dr. Cheddi Jagan, primer ministro de esa colonia inglesa, expresó por voz de su representante en ese foro mundial, la irrenunciable e inmodificable decisión del pueblo venezolano de que se le reconozcan sus derechos sobre extensas zonas del territorio nacional que le fueron usurpadas por la Inglaterra de los días victorianos, los de la expansión imperialista, distintos de estos de hoy, en que el gobierno británico ha posibilitado la formación de numerosos Estados nuevos en antiguas colonias suyas. La posesión colonial que los ingleses adquirieron de Holanda, en las vecindades geográficas de Venezuela, pasó de 20 000 millas cuadradas a 109 000 millas cuadradas, a costa de territorio venezolano. El diferendo entre la débil Venezuela y la arrogante Albión de los días de la reina Victoria fue resuelto en un inicuo e inaceptable, y siempre inaceptado por Venezuela, laudo pronunciado por

49 No se indica fuente. [N. del E.]

un tribunal político y no de derecho, en sentencia del 3 de octubre de 1899. Jamás Venezuela ha admitido ni admitirá que tan extensa porción de territorio legítimamente suyo deje de estar encuadrado dentro de su geografía. El planteamiento hecho ante las Naciones Unidas por nuestra delegación fue categórico en el sentido de que fieles como somos a nuestra tradición y vocación anticolonialista propiciamos para la Guayana Británica la aplicación del principio de la autodeterminación y de su propia independencia. Pero activamente seguiremos gestionando, a través de negociaciones con el gobierno amigo del Reino Unido, la reintegración a Venezuela de una franja extensa del territorio nacional a nosotros arrebatada y que ahora adquiere singular valor y significación por estar alinderada con el previsto emporio industrial de nuestra Guayana. El Soberano Congreso y el país pueden estar seguros de que, sin desplantes publicitarios, a través de serena y firme gestión diplomática, el gobierno de Venezuela reclamará que por fin se le haga justicia a un soterrado y profundo anhelo nacional de que para la nación se rescate lo que otrora se le usurpó.

Apéndice C
Memorándum para el señor ministro de Relaciones Interiores (Inspectoría Guayana Frontera Británica)[50]

Enrique Bernardo Núñez

Inspectoría de la frontera con Guayana Británica o visita de inspección.

Hablé del asunto al doctor Lara en 1936 y ahora al doctor Escalante.

El reciente viaje del señor Presidente de la República a tierras del Orinoco debe hallar ecos en la conciencia venezolana. No debe abandonarse al tiempo la obligación de tomar posesión de la patria, espiritual y materialmente, antes de que el extranjero lo haga.

El plan de ofrecer un hogar a los judíos alemanes en la Guayana Británica interesa especialmente a Venezuela. El mundo inglés ha tenido los ojos puestos en tan dilatado imperio desde los días de Dudley, Whiddon, Raleigh y Harcourt. Esta lucha culmina en el conflicto con Gran Bretaña en

50 Mecanografiado por el autor. Incorporado para esta edición de los archivos familiares de E. B. N.

el siglo XIX. Gran Bretaña obtuvo casi todo lo que reclamaba por suyo 250 000 millas[51]. Raleigh ofreció ese imperio a Elizabeth. Doscientos años después el ofrecimiento encuentra eco en el historiador Hume, al dedicar a la reina Victoria su biografía de Raleigh. La penetración ha continuado y puede decirse que de acuerdo con los medios de cada época.

La bibliografía venezolana casi no existe. Viajeros de toda clase han explorado el territorio, han estudiado su configuración, sus picos, su flora, su sistema fluvial, su mitología, sus tribus, etc., etc. En 1916, una mujer, Mrs. Cecil Clementi, escaló el Roraima hasta la línea verde trazada por sir Everard Im Thurm en 1884. En muchos libros el Roraima aparece situado dentro de la Guayana Británica.

El tema de Guayana es corriente en la prensa y en las publicaciones científicas norteamericanas. Venezuela necesita hoy como nunca hijos con espíritu de sacrificio que amen su país tanto como los extranjeros el suyo. Los venezolanos necesitan una empresa y acaso ninguna puede ser más fascinante que la de comprender y estudiar tan vastos territorios.

Guayana es la región fabulosa que inspiró al Libertador.

Caracas, 17 de enero de 1939

51 Aunque el original dice 250 000 millas, pareciera ser un *lapsus cálami,* al añadir un 2 a la cifra 50 000 millas cuadradas. [N. del E.]

Bibliografía parcial citada por Enrique Bernardo Núñez

Akers, Charles Edmond. *A History of South America* (1854-1904), New York, E. P. Dutton and Company, inc. [1930].

Álamo Ibarra, Carlos. «Fronteras de Venezuela con la Guayana Británica», trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales de Caracas, 1938.

Baker, Marcus. «The Anglo-Venezuelan Boundary Dispute», en: *The National Geographic Magazine,* April, 1900, vol. XI, n° 4.

Bright, James Frank. *A History of England. Period IV, Victoria*, 1927 (Longmans, Green and Co., 1889).

Carrington, Charles y J. Hampden Jackson. *A History of England*, Cambridge [Eng.], Cambridge U. P., 1936.

Cleveland, Grover. *The Venezuelan Boundary Controversy*, Princeton, Princeton U. P., 1913.

Cecil, Algernon. British Foreign Secretaries*, 1807-1916: Studies in Personality and Policy*, Londres, Bell, 1927.

«Correspondence Respecting the Question of the Boundary of British Guiana presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty», London, Her Majesty's Stationery Office, 1896.

Correspondencia en archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Reivindicador, Ciudad Bolívar, noviembre de 1889.

Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela del 14 de noviembre de 1887, número extraordinario.

GONZÁLEZ GUINÁN, Francisco. *Historia Contemporánea de Venezuela*, tt. XII y XIII, Caracas, Tip. Empresa El Cojo, 1924.

GUZMÁN BLANCO, Antonio. *Mensajes del Ilustre Americano*, Caracas, La Opinión Nacional, 1877.

__________. *Límites guayaneses entre Venezuela y Gran Bretaña*, París, Imp. C. Pariset, 1890.

__________. *Una palabra más sobre límites guayaneses*, París, Imp. de A. Lahure, 1890.

__________. *La carta del Presidente*, París, Imp. Paul Dupont, 1891.

Historia oficial de la discusión entre Venezuela y Gran Bretaña sobre los límites de Guayana, Nueva York, Louis Weiss & Co. Imp., 1896.

LEE, Sidney. *King Edward VII*, vol. 1, New York, MacMillan, 1927, pp. 715-716.

Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores (*Libro Amarillo*): 1878, 1884, 1885, 1886, 1889, 1891.

MOORE, David R. *A History of Latin America*, New York, Prentice-Hall, 1942.

NÚÑEZ, Enrique Bernardo. *El hombre de la levita gris. Los años de la Restauración Liberal*, Caracas, Tip. Garrido, 1943.

«Papers Relating to the Foreign Relation of United States», Washington D. C., 1896.

PAXSON, Frederic L. *Recent History of the United States* (1865-1929), Boston-New York, Houghton Mifflin, [c1929].

Ralston, Jackson H. *Venezuelan Arbitration of 1903*, Washington D. C., 1904.

Rojas, José María [Marqués de Rojas]. *Tiempo perdido*, (Colección de escritos sobre Política, Literatura y Hacienda Pública), París, 1905.

__________. *Simón Bolívar*, París, 1883.

Rippy, James Fred. *Historical Evolution of Hispanic America*, New York, F. S. Crofts and Co., 1932.

Sifontes, Domingo A. *El incidente del Cuyuní*, Ciudad Bolívar, La Empresa, 1898.

__________. *Límites guayaneses*, Caracas, Tip. La Religión, 1909.

The American Journal of International Law, vol. 43, n.° 3, julio 1949 (trad. Ministerio de Relaciones Exteriores).

U. S. Commission on Boundary between Venezuela and British Guiana», Washington, 1896-1897, vol. V.

Young, George Berkeley. «The Motives for American Intervention in Venezuela» (1873), [posiblemente] en: *Intervention under the Monroe Doctrine: the Olney Corollary*, New York, Academy of Political Science, 1942.

Nota biográfica de Enrique Bernardo Núñez

Enrique Bernardo Núñez nació en Valencia, estado Carabobo, el 20 de mayo de 1895. Ya antes de su traslado definitivo a Caracas, en 1910, había dado muestras de interés por la escritura creativa, el periodismo de opinión y el estudio de la historia. Inició en 1916 sus colaboraciones en periódicos nacionales, actividad que lo convertiría en una incómoda «conciencia social» de su época. Llegó a escribir artículos a diario en diversos medios nacionales, siempre crítico del acontecer político e intelectual, actividad que lo llevó brevemente a prisión durante la presidencia de Eleazar López Contreras.

Ocupó varios cargos diplomáticos durante el gomecismo, y acompañó en Margarita al escritor modernista Manuel Díaz Rodríguez, presidente del estado Nueva Esparta en 1925, encargado de fundar *El Heraldo de Margarita*, el cual dirigió durante una breve temporada. Allí concibió su obra más conocida, *Cubagua,* si bien la escribiría más tarde, entre 1928 y 1930, publicándola un año después en París. Su proyecto narrativo lo completan: *Sol interior* (1918), *Después de Ayacucho* (1920), *Don Pablos en América. Tres relatos* (1932) y *La galera de Tiberio* (1938), así como algunos textos

Acciónales sueltos o fragmentarios, recogidos por Néstor Tablante bajo el título de *La insurgente y otros relatos* (1997).

Además de los aquí publicados, destacan también otros trabajos de corte histórico, como *El hombre de la levita gris. Los años de la Restauración Liberal* (1943), *Miranda o el tema de la libertad* y *Juan Francisco de León o el levantamiento contra la Compañía Guipuzcoana* (1950), *La estatua de El Venezolano: Guzmán o el destino frustrado* (1963), así como varios textos vinculados a su desempeño como primer Cronista de la Ciudad de Caracas, a partir de 1945 (y prácticamente hasta su muerte, apenas con una breve interrupción), cargo en el cual escribió uno de sus libros más apreciados, *La ciudad de los techos rojos. Calles y esquinas de Caracas. Apuntes para una historia de la formación de la ciudad* (1947), con el cual obtuvo el Premio Municipal de Literatura, coincidiendo con su incorporación como individuo de número a la Academia Nacional de la Historia, en 1948.

Muchos de sus artículos periodísticos fueron, en realidad, breves ensayos sobre variados temas, los que recopiló y seleccionó él mismo para su publicación como libro, en particular en dos colecciones, *Viaje por el país de las máquinas* (1954), sobre su experiencia en Estados Unidos, y *Bajo el samán* (1963).

Murió en Caracas el 1.º de octubre de 1964.

Orinoco (*Capítulo de una historia de este río*)
Tres momentos en la controversia de límites de Guayana
Digital
Monte Ávila Editores Latinoamericana C. A., 2023

Orinoco
Tres momentos en la controversia de límites de Guayana

Los textos que componen el presente libro fueron escritos entre 1943-1945 y publicados en la prensa nacional. En ellos, el autor se aleja de la ficción —territorio en el que se destacaría magistralmente— para exponer, desde sus orígenes y con una extraordinaria rigurosidad histórica, la controversia en torno al Esequibo venezolano. Preocupado por el desconocimiento general, Enrique Bernardo Núñez ofrece a los lectores una obra de incalculable valor documental y actualidad.

Enrique Bernardo Núñez

Narrador y ensayista, es uno de los autores venezolanos más importantes del siglo XX. Se destacó como colaborador en varios periódicos nacionales por su crítica social y política. Fue nombrado primer Cronista de la Ciudad de Caracas (1945), ganador del Premio Municipal de Literatura (1947) e incorporado a la Academia Nacional de la Historia. Su obra comprende, entre otros títulos: *Sol interior (1918); Después de Ayacucho (1920); Cubagua (1931); El hombre de la levita gris (1943), y La ciudad de los techos rojos. Calles y esquinas de Caracas (1947).*


9 789800 124130









